

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL **DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ** CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ALEJANDRA LARA MAIZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ Y SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ. **DIPUTADO AUSENTES POR ENFERMEDAD: FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ.** **DIPUTADA AUSENTES CON AVISO: CLAUDIA TAPIA CASTELO.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY 37 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE, ABRIÓ LA SESIÓN, ASIMISMO SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 19 Y 20 DE MARZO DE 2019.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “EN VIRTUD DEL SUceso LAMENTABLE OCURRIDO ESTE FIN DE SEMANA EN EL QUE UN AGENTE MINISTERIAL RAÚL REYES SANCHEZ PERDIÓ LA VIDA EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER, ME GUSTARÍA Y SOLICITO LE DEDICÁRAMOS UN MINUTO DE SILENCIO POR EL LAMENTABLE DECESO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.

***SE GUARDÓ UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DEL AGENTE MINISTERIAL RAÚL REYES SANCHEZ. DESCANSE EN PAZ.***

**C. PRESIDENTE:** “LE DAMOS LA CORDIAL BIENVENIDA A LOS ASESORES TÉCNICOS PEDAGÓGICOS DE NUEVO LEÓN, A LA DOCTORA OLGA ELIZABETH MARTÍNEZ TREVIÑO, A LA DOCTORA MARÍA ISABEL CARDOZA RODRÍGUEZ, A LA CIUDADANA IRMA SARAÍ LOZANO GARZA Y A LA CIUDADANA LUCINA FRÍAS IBARRA QUE NOS ACOMPAÑAN EL DÍA DE HOY SEAN USTEDES CORDIALMENTE BIENVENIDOS”.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN EL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA.**

ACTO SEGUIDO Y EN VIRTUD DE QUE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 19 Y 20 DE MARZO DE 2019 YA FUERON CIRCULADAS CON TODA OPORTUNIDAD, EL C. PRESIDENTE PROPUSEO AL PLENO LA **DISPENSA DE SU LECTURA**, SOLICITANDO SI ESTABAN DE ACUERDO LO MANIFESTARAN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

APROBADO QUE FUE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LAS MISMAS LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN A LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS LOS DÍAS 19 Y 20 DE MARZO DE 2019, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL CONTENIDO DE LAS MISMAS, **SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

***SE ANEXAN LAS REFERIDAS ACTAS***

**A**CTA. NÚM. 74 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 19 DEL MES DE MARZO DEL 2019, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.  
MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, DEL DÍA 19 DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON LA ASISTENCIA DE 34 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 7 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN Y HABIENDO UNA DIPUTADA AUSENTES CON AVISO; EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

EL PRESIDENTE, RECORDÓ EL 81 ANIVERSARIO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA EXPROPIACIÓN PETROLERA.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 11, 12 y 13 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019, EN VIRTUD DE QUE FUERON CIRCULADAS CON ANTERIORIDAD, *FUE APROBADA LA DISPENSA POR UNANIMIDAD Y AL NO HABER MODIFICACIÓN A LAS MISMAS, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

#### **ASUNTOS EN CARTERA**

SE RECIBIERON 16 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

EN RELACIÓN CON EL ASUNTO NÚMERO 4, LA DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, SOLICITÓ QUE FUERA TURNADO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA CON CARÁCTER DE URGENTE.

EL PRESIDENTE, INFORMÓ QUE LA COMPARCENCIA DEL C. MANUEL BENJAMÍN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA COLECTIVO METRORREY, VA A SER REPROGRAMADA EN VIRTUD DEL OFICIO RECIBIDO EL DÍA DE HOY EN DONDE SE DISCULPABA POR NO PODER ASISTIR A LA MISMA.

#### **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS**

LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ PROYECTO DE INICIATIVA DE ADICIÓN DEL TÍTULO VIGÉSIMO OCTAVO, DENOMINADO “DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE” CON UN CAPÍTULO ÚNICO, QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 446 AL 451 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

EL. C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A INTEGRAR UN CAPÍTULO QUE CONTENGA LOS DELITOS AMBIENTALES QUE RECONOZCA EL ESTADO, PARA SU

**SANCIÓN PENAL Y ADMINISTRATIVA. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

**LA C. DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RELACIÓN A ESTABLECER COMO FINES DE LA EDUCACIÓN, LOS CONCEPTOS Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA CIENCIA AMBIENTAL, EL DESARROLLO SUSTENTABLE, LA PREVENCIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, LA VALORACIÓN DE LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

**LA C. DIP. KARINA MARLENE BARRÓN PERALES, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LAS FRACCIONES VII, IX Y ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 17, Y MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN MATERIA DE ACCESO A SERVICIOS DE INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO POR VIOLACIÓN SEXUAL Y ASÍ GARANTICEN LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES A LA VIDA. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

**EL C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTÓ INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 20 BIS II A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

#### **INFORME DE COMISIONES**

**LA C. DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, PRESENTÓ INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE LA ESTADÍSTICA DEL MES DE FEBRERO DEL 2019.**

**EL C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE 12252/LXXV DE LA COMISIÓN A TRATAR, PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

**EL C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, INTEGRANTE DE LA COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL EXPEDIENTE 12252/LXXV RELATIVO A SOLICITUD DE LA C. LUCILDA PÉREZ SALAZAR, SECRETARIA**

GENERAL DE LA SECCIÓN 50 DEL SNTE, DE LA APROBACIÓN DE UNA REUNIÓN ESPECIAL A FIN DE EXPONERLES LA GRAVE SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA EL SERVICIO MÉDICO DE LA SECCIÓN 50 DEL SNTE. ACORDANDO SEA ATENDIDA. INTERVINO A FAVOR LA DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. **EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

#### ASUNTOS GENERALES

LA C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL. PRESENTÓ UN EXHORTO AL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE NUEVO LEÓN PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA LOS TIEMPOS Y PLAZOS DE ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LOS TRABAJOS DE REMODELACIÓN DEL HOSPITAL METROPOLITANO. ASÍ MISMO, EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL METROPOLITANO Y A LA DIRECTORA DE HOSPITALES DEL SISTEMA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EMITAN UNA RELACIÓN DEL ESTADO DE SALUD QUE TIENEN LOS PACIENTES DEL NOSOCOMIO CON MOTIVO DE LA REMODELACIÓN DEL HOSPITAL METROPOLITANO DEL ESTADO. EXHORTA AL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE REALICE UN ESTUDIO TÉCNICO DE LOS RIESGOS LATENTES QUE GUARDA EL HOSPITAL METROPOLITANO CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS DE REMODELACIÓN. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. **EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO SOBRE EL 81 ANIVERSARIO DE LA EXPROPIACIÓN PETROLERA.

LA C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PRESENTÓ UN ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DE LA MESA DE TRABAJO TITULADA “ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL”, COMO BASE DE DISCUSIÓN PARA LOS EXPEDIENTES 11938/LXXV Y 12450/LXXV. PARA LLEVARSE A CABO EL VIERNES 29 DE MARZO, DE LAS 10:00 A LAS 13:00 HORAS, EN EL SALÓN BICENTENARIO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LA C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE APRUEBE REALIZAR MESAS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, PARA ABORDAR LOS TEMAS: “ANÁLISIS DE LA FÓRMULA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN NUEVO LEÓN” Y “SISTEMA DE TRANSPORTE DE CARGA”. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. **EL PUNTO**

**DE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS  
ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE  
ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS  
FE:**

**A**CTA. NÚM. 75 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 20 DEL MES DE MARZO DEL 2019, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.  
MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS, DEL DÍA 20 DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON LA ASISTENCIA DE 32 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 8 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN Y HABIENDO 2 DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO; EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

#### **ASUNTOS EN CARTERA**

SE RECIBIERON **6** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

EL DIPUTADO LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA PARA PEDIR AL PRESIDENTE GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO POR LOS ASESINATOS DE LOS ESTUDIANTES JORGE ANTONIO MERCADO ALONSO Y JAVIER FRANCISCO ARREDONDO VERDUGO COMETIDOS POR MILITARES, EL 19 DE MARZO DE 2010 EN EL TECNOLÓGICO DE MONTERREY INTERVINIERON EN RELACIÓN AL TEMA LOS DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, ROSA ISELA CASTRO FLORES Y ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ. EL PRESIDENTE, SOLICITÓ GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LOS JÓVENES JORGE ANTONIO MERCADO ALONSO Y JAVIER FRANCISCO ARREDONDO VERDUGO.

EL PRESIDENTE, DIO LA BIENVENIDA A LA ASOCIACIÓN CIVIL CONSTRUYENDO AMISTADES SIN BARRERAS PARA ALCANZAR UN MAÑANA ALEGRE, DEL TALLER GOBERNANDO NUESTRA COMUNIDAD.

#### **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS**

**EL C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PRESENTÓ INICIATIVA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RELACIÓN A GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS CIUDADANOS DE NUESTRO ESTADO. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

**LA C DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTO INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXI AL ARTÍCULO 21 RECORRIÉNDOSE UNA FRACCIÓN PARA SER LA XXII DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. EN RELACIÓN A ESTABLECER UN PROGRAMA EN DONDE SE INCLUYA UNA ACTIVIDAD EXTRACURRICULAR QUE FOMENTE EL APRENDIZAJE DEL ESTUDIANTE, EN EL ÁMBITO SOCIOEMOCIONAL, COLABORATIVO Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

#### **INFORME DE COMISIONES**

**LA C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL EXPEDIENTE 12477/LXXV DE LA COMISIÓN A TRATAR PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

**LA C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL EXPEDIENTE 12477/LXXV RELATIVO A FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO NÚMERO SA-462/2019 EMITIDO POR EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 20, DENTRO DEL EXPEDIENTE 2142/2017, EN EL QUE REQUIERE AL H. CONGRESO, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EN SESIÓN ORDINARIA, DE CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EJECUTORIADA DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO 2018, EN EL SENTIDO DE DEJAR SIN EFECTOS LOS DECRETOS NÚMERO 148 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE 1989; EL DECRETO 156 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 1990; Y EL DECRETO 105 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO 2004. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA Y JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD CON 32 VOTOS, SOLICITANDO A LA**

**SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

**ASUNTOS GENERALES**

**EL C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE CONTINÚE CON LAS MESAS DE TRABAJO APROBADAS EL PASADO 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, A FIN DE ESTABLECER LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES QUE CADA AUTORIDAD DEBERÁ EMPRENDER EN MATERIA DE ESCASEZ DEL AGUA EN NUEVO LEÓN. ASÍ MISMO, EXHORTA A SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, A FIN DE QUE SE BRINDE UN RECONOCIMIENTO AL PERSONAL CON MAS DE 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN. ADEMÁS ACUERDA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO A FIN DE QUE DESTINEN UN DONATIVO POR LA CANTIDAD QUE ESTIME CONVENIENTE AL FONDO METROPOLITANO DEL AGUA. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

**LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PRESENTÓ UN EXHORTO AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS, A QUE CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALICE LO SIGUIENTE: ELABORE UN REPORTE EN RELACIÓN A LA NOM-083-2003 E INDIQUE: ¿QUÉ PUNTOS DE ESTA NORMATIVA SE CUMPLEN Y CUÁLES NO?, QUE BRINDE UN INFORME GENERAL DE LA ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN ENERGÉTICA Y DE BIOGÁS QUE SE GENERAN EN LA PLANTA DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE). ASÍ MISMO, EXHORTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, A QUE PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: ¿CUÁL ES LA SITUACIÓN DE LOS RELLENOS SANITARIOS EN LA ENTIDAD, EN CANTIDAD Y EN CAPACIDAD TOTAL Y CAPACIDAD UTILIZADA?, ¿CUÁNTO APEGO A LA NOM-083-2003 TIENEN ESTOS RELLENOS? Y ¿QUÉ ALTERNATIVAS SE TIENEN CONTEMPLADA ANTE LA CERCANA FINALIZACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DEL ACTUAL ESPACIO DEL RELLENO SANITARIO EN SALINAS VICTORIA, DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE)? SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO**

**CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN EXHORTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, AL DIRECTOR GENERAL Y AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUE FUNDIDORA, PARA QUE A PRIMERA HORA DEL DÍA DOMINGO 24 DE MARZO, SE SIRVAN A RECIBIR EN LAS INSTALACIONES DONDE SE REALIZA EL FESTIVAL MUSICAL PAL 'NORTE 2019, A LAS Y LOS DIPUTADOS DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE QUIERAN ASISTIR. CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UN RECORRIDO EN OBSERVANCIA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS RECOMENDADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE ESCRITO. INTERVINIERON EN RELACIÓN AL TEMA LAS DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES Y CLAUDIA TAPIA CASTELO. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA AUTORIZAR LOS MEDIOS AUDIOVISUALES PARA RESPALDAR SU EXPOSICIÓN. PRESENTÓ UN EXHORTO A LA ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE FUNDIDORA PARA QUE DURANTE LOS TRABAJOS PARA LA PREPARACIÓN DE CONCIERTOS, SE PROHÍBA LA COLOCACIÓN DE ANDAMIOS O CUALQUIER ESTRUCTURA METÁLICA SOBRE EL ARBOLADO. EXHORTA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, PARA QUE CON BASE DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGА LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LAS DE SU REGLAMENTO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA, REALICE LA INSPECCIÓN DE LA COLOCACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS SOBRE LOS ÁRBOLES, PARA QUE SEAN SANCIONADAS CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA. EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, ASÍ COMO AL PROCURADOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE HAGAN TRABAJOS DE VIGILANCIA SOBRE EL ARBOLADO URBANO EN EL PARQUE FUNDIDORA, Y EVITEN DAÑOS O MALAS PRÁCTICAS TALES COMO LA COLOCACIÓN DE ANDAMIOS O ESTRUCTURAS METÁLICAS SOPORTADAS SOBRE LOS ÁRBOLES. EXHORTA A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CEDHNL), PARA REQUERIR SUS EVALUACIONES CON EL OBJETIVO DE PODER DETERMINAR: SI EXISTE VIOLACIÓN AL DERECHO HUMANO A UN AMBIENTE SANO, CON LA BASE DE LA IMPOSIBILIDAD PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL, DE PODER HACER USO DE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE FUNDIDORA PREVIO A LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS, DURANTE SU DESARROLLO Y CONCLUSIÓN, INCLUYENDO TAMBIÉN LOS DÍAS DESTINADOS AL RETIRO DE TODAS LAS INSTALACIONES USADAS PARA ESE FIN, PUES EL JUICIO DE QUE LOS DERECHOS HUMANOS SON DE OBSERVANCIA DE TIEMPO

COMPLETO, Y NO DE MANERA INTERMITENTE. ASÍ MISMO, QUE LA DETERMINACIÓN DE SU EVALUACIÓN SEA CON BASE A LA PROGRESIVIDAD DE DERECHO A UN AMBIENTE SANO. EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE PLANIFIQUEN E IMPLEMENTEN LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA QUE SE ASIGNE PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA LOS PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PARQUE FUNDIDORA, Y SE DISMINUYA LA DEPENDENCIA SOBRE LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS, COMO HERRAMIENTA PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS. INTERVINO HACIENDO UNA ADICIÓN LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES. INTERVINO A FAVOR LA DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO. LAS ADICIONES HECHAS POR LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, FUERON ACEPTADAS POR EL DIPUTADO PROMOVENTE. LA DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, PIDIÓ DAR LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO. EL PRESIDENTE, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DAR LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA CON 20 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 3 VOTOS EN ABSTENCIÓN.** ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

LA C. DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTÓ UN EXHORTO A LA DELEGADA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, SE ESTABLEZCAN SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, CON EL OBJETIVO DE PROPORCIONAR UNA MAYOR CERCANÍA DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE REALIZAN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN DICHA DEPENDENCIA. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.** ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

LA DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, INTERVINO PARA PEDIR QUE SE RESPETE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DURANTE LAS VOTACIONES Y QUE SE LE DIERA UNA LISTA DE LOS DIPUTADOS QUE ESTUVIERON PRESENTES Y NO EJERCIERON SU VOTO EN EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTÓ EL DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ. EL PRESIDENTE, INFORMÓ QUE LA LISTA SOLICITADA POR LA DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, SE LE ENTREGARÍA EN OFICIALÍA MAYOR. INTERVINIERON EN RELACIÓN AL TEMA LOS DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS Y CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES.

EL C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, SOLICITÓ A LA

PRESIDENCIA AUTORIZAR LOS MEDIOS AUDIOVISUALES PARA RESPALDAR SU EXPOSICIÓN. PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO EN EL CUAL EXHORTA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA QUE, EN BREVE TÉRMINO, SOMETA A CONSIDERACIÓN DE ESTA LEGISLATURA, LA REFORMA CONSTITUCIONAL RELATIVA A LA REVOCACIÓN DE MANDATO, APROBADA EN PRIMERA VUELTA, EL 19 DE DICIEMBRE DE 2016. ASÍ MISMO, EXHORTA A LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN A EMITIR LA RESOLUCIÓN A QUE HAYA LUGAR, RESPECTO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11841/LXXIV, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE SERVIDORES PÚBLICOS, DERIVADO DEL EXPEDIENTE SER-PSC-153/2019, QUE SE TRAMITÓ ANTE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

**LA C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL,** PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO PARA HACER UNA INVITACIÓN AL FORO PARA COMBATIR EL SUICIDIO EN ADOLESCENTES Y JÓVENES, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL VIERNES 22 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN LA SALA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER EN EL PISO 10 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO A LAS 13:00 Y 14:00 HORAS.

**EL C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,** PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, DEL PODER LEGISLATIVO, REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA QUE SE INSTALEN TECHOS ECOLÓGICOS CONOCIDOS COMO AZOTEAS VERDES, EN LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES AL RECINTO LEGISLATIVO Y A LA SALA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ Y LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.** ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

**LA C. DIP. DELFINA BEATRIZ ELIZONDO SANTOS, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL,** SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA AUTORIZAR LOS MEDIOS AUDIOVISUALES PARA RESPALDAR SU EXPOSICIÓN. PRESENTÓ UN EXHORTO AL DIRECTOR DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I.P.D. Y AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA QUE ANALICEN LA PREOCUPANTE SITUACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL Y SANITARIO DE LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, ENMARCADO EN LAS COLONIAS VALLE DE SANTA LUCÍA, FRANCISCO VILLA, SAN MARTÍN, FOMERREY 1, FOMERREY 112, PROVILLEON SAN BERNABÉ, LIBERTADORES DE AMÉRICA Y EL PORVENIR, ASÍ MISMO, SE DÉ UN INFORME DETALLADO A LA LEGISLATURA, DEL AVANCE DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE DRENAJE EN LA COLONIA FRANCISCO

VILLA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, A FIN DE DARLE SEGUIMIENTO Y UNA EXPLICACIÓN DETALLADA A LOS VECINOS DEL SECTOR. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

**EL C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO SOBRE EL NATALICIO DE DON BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA.**

**EL C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN EXHORTO AL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE SIRVA ENVIAR EL CONVENIO 189 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO AL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA SU RATIFICACIÓN. EXHORTA AL SENADO DE LA REPUBLICA PARA QUE UNA VEZ QUE EL EJECUTIVO LE REMITA EL CONVENIO 189 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, APRUEBE DE MANERA PRONTA Y EXPEDITA SU RATIFICACIÓN. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS A 25 FAVOR. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y A LA HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:**

EFFECTUADO LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO

INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EN RELACIÓN A PROPORCIONAR LOS ELEMENTOS BÁSICOS DE PROTECCIÓN CIVIL, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN ANTE FENÓMENOS NATURALES. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

2. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A REGULAR LOS CASOS DE VOTACIONES DEL PLENO. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
3. 2 OFICIOS SIGNADOS POR EL C. LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 315 Y 330 APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS ESCRITOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. BUENOS DÍAS. PARA PEDIRLE AMABLEMENTE SI TIENEN A BIEN

DARLE LECTURA ÍNTegra AL OFICIO CON EL CUAL CONTESTA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, LOS DIVERSOS EXHORTOS QUE HA HECHO ESTE CONGRESO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA DIERA LECTURA ÍNTegra AL DOCUMENTO.

**C. SECRETARIA:**

*SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 15 DE MARZO DE 2019.*

***CONTADOR PÚBLICO PABLO RODRÍGUEZ CHAVARRÍA  
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
PRESENTE.***

*POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO MIGUEL TREVINO DE HOYOS, ME PERMITO CONTESTAR OFICIO 0819-067-2019 QUE CONTIENE ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 315 DONDE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA LO SIGUIENTE:*

*I. LA LXXV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INGENIERO JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN, ASÍ COMO A QUIENES ENCABEZAN LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE JUÁREZ, EL CARMEN, PESQUERÍA, GUADALUPE, APODACA, ESCOBEDO, SAN NICOLÁS, MONTERREY, SAN PEDRO, SANTA CATARINA, SANTIAGO, GARCÍA Y GENERAL ZUAZUA, A QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LOS ARTÍCULOS 1, 7, 8 Y 9 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE ABSTENGAN DE UTILIZAR PIROTECNIA DURANTE CUALQUIER ACTO OFICIAL SOLEMNE O RECREATIVO REALIZADO EN LAS PLAZAS PÚBLICAS, PARQUES O CUALQUIER TERRENO MUNICIPAL O ESTATAL. ESTO CON LA FINALIDAD DE PONER EL*

*EJEMPLO Y AYUDAR DESDE SUS TRINCHERAS A DISMINUIR UNA PROBLEMÁTICA QUE LAS PROPIAS AUTORIDADES DEL ESTADO RECONOCEN COMO ES LA CONTAMINACIÓN POR LA QUEMA DE PIROTECNIA, ASÍ COMO LOS DAÑOS A PERSONAS QUE PADECEN LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO DE AUTISMO Y A LA BIODIVERSIDAD.*

*AL RESPECTO ME PERMITO INFORMARLE QUE ESTA DEPENDENCIA A MI CARGO, GIRÓ DADO INDICACIONES AL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL A QUE ATIENDA EN SUS TÉRMINOS SU ATENTO EXHORTO. SIN MAS POR EL MOMENTO, CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN.*

***SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO***

***JOSÉ DÁVALOS SILLER***

*SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 13 DE MARZO DE 2019.*

***CONTADOR PÚBLICO PABLO RODRÍGUEZ CHAVARRÍA  
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
PRESENTE.***

*POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO MIGUEL TREVÍNO DE HOYOS, ME PERMITO CONTESTAR OFICIO 0878-069-2019 QUE CONTIENE ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 330 DE LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA LO SIGUIENTE: **PRIMERO.** LA LXXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, ENVÍA ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL CIUDADANO JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A ALDO FASCI ZUAZUA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, A CRISTINA DÍAZ SALAZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE Y A LOS PRESIDENTES DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, PARA QUE IMPLEMENTEN DE MANERA COORDINADA UN OPERATIVO ESPECIAL QUE GARANTICE LA SEGURIDAD EN TODO MOMENTO DE LOS AFICIONADOS DE TIGRES Y*

*RAYADOS QUE ASISTIRÁN AL CLÁSICO 118 A CELEBRARSE EN EL ESTADIO BBVA BANCOMER UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, EL PRÓXIMO SÁBADO 9 DE MARZO DE 2019. SEGUNDO.- LA LXXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS PRESIDENTES DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY PARA QUE APLIQUEN EL ARTÍCULO 32 BIS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y VIGILEN EL TRASLADO DE LOS GRUPOS DE PERSONAS QUE ACUDIRÁN AL CLÁSICO 118 EN VEHÍCULOS O CAMIONES RUMBO AL ESTADIO BBVA BANCOMER UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN EL PRÓXIMO 9 DE MARZO. AL RESPECTO ME PERMITO INFORMARLE QUE ESTA DEPENDENCIA A MI CARGO HA SOLICITADO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A ATENDER EN SUS TÉRMINOS SU ATENTO EXHORTO. SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.*

***SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
JOSÉ DÁVALOS SILLER***

4. ESCRITO SIGNADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE PARÁS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
5. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. HORACIO TIJERINA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE FUE NOMBRADO COMO VICEPRESIDENTE TEMÁTICO DE APP'S PARA EL DESARROLLO, DE LA CONFERENCIA PERMANENTE DE CONGRESOS LOCALES (COPECOL). **DE ENTERADO Y ESTA DIRECTIVA LO FELICITA Y LE DESEA EL MAYOR DE LOS ÉXITOS EN SU ENCOMIENDA.**
6. OFICIO SIGNADO POR LA C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA

LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA, PARA LEGISLAR DE MANERA URGENTE SOBRE LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO DE PLANEACIÓN URBANA DE LA ZONA METROPOLITANA INFORMANDO SOBRE LOS EVENTOS REALIZADOS SOBRE ESTE ASUNTO. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 0009 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; REMÍTASE COPIA DEL ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE, ASÍ MISMO SOLICITO A LA OFICIALÍA MAYOR LO MANTENGA EN CUSTODIA PARA LOS DIPUTADOS QUE DESEEN IMPONERSE DE SU CONTENIDO.**

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE. LE PEDIRÍA SI TIENE A BIEN DAR LECTURA A LA RESPUESTA AL EXHORTO, QUE HIZO NUESTRA COMPAÑERA Y AMIGA LA DIPUTADA MARIELA, POR CONSIDERARLO TEMA MUY IMPORTANTE QUE EN ESTE CONGRESO SE HA DEBATIDO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE INSTRUYÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL DOCUMENTO ÍNTEGRO.

**C. SECRETARIA**, LEYÓ:

*“DIPUTADA MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS  
OFICIO NÚMERO MSV-57-2019  
8 DE MARZO DE 2019*

**DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO.**

*POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO SALUDARLO Y A SU VEZ DAR RESPUESTA AL EXHORTO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 0009 DE ESTA LXXV LEGISLATURA DEL ESTADO, REFERENTE A LEGISLAR DE MANERA URGENTE SOBRE LA CREACIÓN DEL ORGANISMO DE PLANEACIÓN URBANA DE LA ZONA METROPOLITANA AL RESPECTO LE INFORMO QUE HEMOS LLEVADO A CABO*

*ACCIONES ENCAMINADAS A DAR CUMPLIMIENTO A DICHO EXHORTO, LOS CUALES REFIERO A CONTINUACIÓN:*

*REUNIÓN DE TRABAJO CON EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON EL ALCALDE ELECTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA. ASUNTO: REVISAR LOS PLAZOS DE LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN EL RELACIONADO A LA CREACIÓN DEL ORGANISMO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN. FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.*

*DESAYUNO DE TRABAJO CON ALCALDES EN EL QUE PARTICIPARON MUCHOS DE LOS QUE INTEGRAN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, ABASOLO, CADEREYTA JIMÉNEZ, EL CARMEN, GARCÍA, GENERAL ZUAZUA, GUADALUPE, PESQUERÍA Y SAN PEDRO GARZA GARCÍA. CONSIDERANDO COMO ZONA METROPOLITANA LA DELIMITADA EN EL ESTUDIO DE LIMITACIÓN DE LAS ZONAS METROPOLITANAS DE MÉXICO 2015, REALIZADO POR EL GRUPO INTERINSTITUCIONAL PARA LA DELIMITACIÓN DE ZONAS METROPOLITANAS INTEGRADOS POR SEDATU, CONAPO E INEGI Y REPRESENTANTES DE DESARROLLO URBANO, ADEMÁS DE LOS MUNICIPIOS YA MENCIONADOS, LOS SIGUIENTES: APODACA, CIÉNEGA DE FLORES, GENERAL ESCOBEDO, HIDALGO, JUÁREZ, MONTERREY, SALINAS VICTORIA, SAN NICOLÁS, SANTIAGO Y VILLALDAMA, ASÍ COMO EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL CONSEJO NUEVO LEÓN. ASUNTO: INICIATIVAS EN EL CONGRESO PARA REFORMAR LOS PLAZOS DE VENCIMIENTO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA CONTAR CON EL TIEMPO SUFICIENTE PARA ELABORAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPALES Y LA CREACIÓN DEL ORGANISMO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN. FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2018.*

*MESA DE TRABAJO CON EL SECRETARIO GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁN COLOMBIA QUE COMPRENDE MEDELLÍN Y NUEVE MUNICIPIOS MÁS. ASUNTO: COMPARTIR EXPERIENCIAS PARA EL DESARROLLO Y*

*CRECIMIENTO ORDENADO DEL ÁREA METROPOLITANA. FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.*

*MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES. ASUNTO: CRISIS Y SOLUCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE. FECHA: 5 DE MARZO DE 2019.*

*MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020-2050. FECHA: 7 DE MARZO DE 2019.*

*SIN MÁS POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED.*

*ATENTAMENTE  
DIPUTADA MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS  
MOVIMIENTO CIUDADANO”*

7. OFICIO SIGNADO POR EL C. FERNANDO VILLARREAL PALOMO, DIRECTOR GENERAL DEL PARQUE FUNDIDORA, O.P.D., MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN EL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA, A FIN DE REALIZAR UNA VISITA EL DÍA 24 DE MARZO EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE FUNDIDORA. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 0365 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
8. ESCRITO SIGNADO POR LA LIC. NANCY MARÍA SALAS MARTÍNEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
9. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. JUAN GERARDO DÍAZ ZARATE, NOTIFICADOR DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 322, DE FECHA 13 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 0322, APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

10. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. JOSÉ AARÓN MENDOZA RAMÍREZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA, A FIN DE QUE SANCIONE AL MUNICIPIO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN, POR LA MUERTE DE ÁRBOLES DERRIBADOS DE MÁS DE CIEN AÑOS DE VIDA. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 342 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
11. ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. HÉCTOR MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN CONCESIÓN UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO UBICADO EN CIRCUITO DE LOS VIENTOS DE LA COLONIA CIUDAD NATURA SIN NÚMERO, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, ASOCIACIONES RELIGIOSAS. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
12. ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. HÉCTOR MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN CONCESIÓN UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO UBICADO EN

LA BARRETA, LOCALIZADO AL SUR DEL POBLADO DE AGUA FRÍA, A FAVOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTENL). **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

13. OFICIO SIGNADO POR EL C. JOSÉ MANUEL VITAL COUTURIER, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA COLABORACIÓN DE ESTE CONGRESO PARA QUE EN EL MOMENTO DEL ANÁLISIS DE INICIATIVAS CON NÚMEROS DE EXPEDIENTE: 12423/LXXV, 12441/LXXV Y 12442/LXXV PRESENTADAS, QUE SON MATERIA DE APLICACIÓN DE ESA SECRETARÍA ENTRE OTRAS COSAS, PUEDA TENER ACCESO A COMENTARIOS DE ÍNDOLE PRESUPUESTARIOS A FIN DE GARANTIZAR LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA SU CUMPLIMIENTO, TODA VEZ QUE ACTUALMENTE LA SECRETARÍA NO CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, INFRAESTRUCTURA Y EL PERSONAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON FACULTADES ADICIONALES. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II, SE ANEXA ESTE ESCRITO A LOS EXPEDIENTES 12423/LXXV, 12441/LXXV Y 12442/LXXV QUE SE ENCUENTRAN EN LAS COMISIONES DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE N. L. PRESENTE.- LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 102, 103 Y 104 DE REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS ANTE ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL **QUE SE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XII AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** EN NUESTRA ENTIDAD EL FENÓMENO SOCIAL DE LA INSEGURIDAD VA A LA ALZA, NADA DETIENE A LOS MÚLTIPLES CASOS DE ROBOS, EXTORSIONES, ASALTOS, EJECUCIONES, DEMÁS INCIDENCIAS DELICTIVAS EN CUALQUIER MUNICIPIO SOBRE TODO DE LA ÁREA CONURBADA DE MONTERREY LA CUAL NO ESTÁ EXENTA DE LA OLA DE VIOLENCIA. LA AUTORIDAD HA SIDO REBASADA AL TRATAR DE CONTENER O ATENUAR ESTAS ACCIONES POR PARTE DE LOS DELINCUENTES, QUE INCLUSO HA LLEGADO A PÉRDIDAS DE VIDAS HUMANAS. SIN DUDA TODAS ESTAS CONDUCTAS DELICTIVAS TIENEN QUE SER SANCIONADAS SEVERAMENTE CON TODO EL RIGOR DE LA LEY PENAL, Y PARTICULARMENTE EXISTE UNA ACCIÓN QUE LOS DELINCUENTES ESTÁN COMETIENDO CON CIERTA FRECUENCIA ENCONTRANDO EN ELLA UN MECANISMO FÁCIL Y ACCESIBLE PARA DESPOJAR DE MANERA VIOLENTA A UNA PERSONA, DE GRANDES CANTIDADES DE DINERO EN EFECTIVO PRECISAMENTE AL SALIR DE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA O FINANCIERA, HABIÉNDOLO RETIRADO EN EFECTIVO. LO CONCURRENTE DE ESTOS ROBOS ESTRIBA EN QUE LAS VÍCTIMAS REFIEREN HABER VISITADO EL BANCO Y RETIRADO MINUTOS ANTES GRANDES SUMAS DE DINERO EN EFECTIVO, Y DE INMEDIATO SON ABORDADAS Y DESPOJADAS YA SEA EN EL ESTACIONAMIENTO O CERCANÍAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA O EN EL TRAYECTO A SU CASA, TRABAJO O NEGOCIO. DE AHÍ LA INELUDIBLE NECESIDAD DE ANALIZAR LA PRESUNCIÓN DEL MECANISMO UTILIZADO POR LOS DELINCUENTES AL IDENTIFICAR PLENAMENTE A CLIENTES BANCARIOS QUE TRAEN CONSIGO GRANDES SUMAS DE DINERO EN EFECTIVO, LO QUE INVARIABLEMENTE SE REGISTRA LA COMPLEJIDAD EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO, POR TANTO ES DE SOSPECHAR QUE LOS DELINCUENTES SON INFORMADOS

PREVIAMENTE POR EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIÓN BANCARIA O FINANCIERA, PUES LA MAYORÍA COINCIDE AL TRATARSE DE GRANDES MONTOS DE DINERO EN EFECTIVO. DEFINITIVAMENTE ESTA HIPÓTESIS REVISTE DE UN ANÁLISIS REAL Y SI SE DEMUESTRA DE MANERA FEHACIENTE QUE UNO O VARIAS EMPLEADOS BANCARIOS ESTÉ O ESTÉN COLUDIDOS EN DESPOJAR EL PATRIMONIO DE UNA PERSONA, MÁS AÚN SI SE EMPLEA LA VIOLENCIA, DICHA CONDUCTA DEBE PREVERSE EN NUESTRO CÓDIGO PUNITIVO DEL ESTADO. UN EMPLEADO BANCARIO AL TENER ACCESO YA SEA EN VENTANILLA O ATENCIÓN A PÚBLICO DE LA SUCURSAL BANCARIA, PUEDE SELECCIONAR A LA VÍCTIMA QUE FINALMENTE RECAE LA ACCIÓN DE DESPOJARLO DEL DINERO RETIRADO PREVIAMENTE, PORQUE DETRÁS DE LA VENTANILLA EN ALGUNAS OCASIONES NO EXISTEN PROCEDIMIENTOS DE VIDEO VIGILANCIA, PUES ESTOS ESTÁN CONCENTRADOS FUERA DE LOS CAJEROS AUTOMÁTICOS. ARGUMENTOS SUFICIENTES PARA CONSIDERAR EN NUESTRO CÓDIGO PENAL EL ROBO CON LA INTERVENCIÓN O PARTICIPACIÓN DE EMPLEADOS BANCARIOS POR CONSIDERARSE DE INTERÉS PÚBLICO, Y ASÍ CONTENER ESTA FORMA DE DELINQUIR Y DESPOJAR DEL PATRIMONIO DE LOS CIUDADANOS. EL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE SU CONGRESO APROBÓ TAMBIÉN ESTA FIGURA EN SU CÓDIGO PENAL, APLICÁNDOSE PARA TODAS LAS INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS. EN RAZÓN DE LOS ARGUMENTOS ANTES VERTIDOS ES QUE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTAMOS EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ÚNICO:** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XII AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 374.-** ADEMÁS DE LA PENA QUE LE CORRESPONDA POR EL ROBO, SE APLICARÁN AL DELINCUENTE DE DOS A SEIS AÑOS DE PRISIÓN, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

I AL XI. (.....)

**XII.- CUANDO SIENDO EMPLEADO DE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA O FINANCIERA SE LE DEMUESTRE DE MANERA FEHACIENTE SU PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN DE ESTE DELITO.**

(.....)

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS.** ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN V DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENOS DÍAS. CON EL PERMISO DEL PRESIDENTE. BIENVENIDAS MIS COMPAÑERAS MAESTRAS Y MAESTROS ATP QUE HOY NOS ACOMPAÑAN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. PÚBLICA. MA. DOLORES LEAL CANTÚ, DIPUTADA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA Y MARÍA ISABEL CARDOZA RODRÍGUEZ, OLGA ELIZABETH MARTÍNEZ TREVIÑO, IRMA SARAÍ LOZANO GARZA Y LUCINA FRÍAS IBARRA, ASESORAS TÉCNICAS PEDAGÓGICAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA MISMA, OCURRO A PRESENTAR INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 4, LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 14 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 16, DE LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE; LA FRACCIÓN II TER DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y LA FRACCIÓN II ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 5, DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO,

REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL. SIRVE DE FUNDAMENTO A LA PRESENTE INICIATIVA, LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LA PRESENTE INICIATIVA TIENE POR OBJETO, EL PLENO RECONOCIMIENTO DE LOS ASESORES TÉCNICOS PEDAGÓGICOS (ATP) EN LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y EN LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123, MEDIANTE LA REFORMA A LAS CITADAS LEYES, Y CON ELLO, ACCEDER A LOS BENEFICIOS LABORALES Y SOCIALES A QUE TIENEN DERECHO, POR LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑAN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR; ADEMÁS, PARA QUE LA CLAVE COMO ATP, SE INCLUYA EN LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, TANTO EN EL SISTEMA ESTATAL, COMO EN EL SISTEMA TRANSFERIDO Y DE ESTA MANERA, CONTAR CON LA CERTEZA LABORAL, QUE REQUIERE SU IMPORTANTE LABOR. EN ESTA TESISURA, EL 26 DE FEBRERO DE 2013, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 30. EN SUS FRACCIONES III, VII Y VIII; Y 73, FRACCIÓN XXV, Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO, UN INCISO D) AL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN II Y UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 30. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA, PARA IMPLEMENTAR LA **REFORMA EDUCATIVA**, COMO PARTE DE *LAS REFORMAS ESTRUCTURALES*, PROMOVIDAS POR EL ENTONCES PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO. LA FRACCIÓN III REFORMADA, VIGENTE, EN LA PARTE QUE NOS INTERESA DESTACAR, ESTABLECE LO SIGUIENTE: “*FRACCIÓN III. PARA DAR PLENO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO Y EN LA FRACCIÓN II, EL EJECUTIVO FEDERAL DETERMINARÁ LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y NORMAL PARA TODA LA REPÚBLICA. PARA TALES EFECTOS, EL EJECUTIVO FEDERAL CONSIDERARÁ LA OPINIÓN DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LOS DIVERSOS SECTORES SOCIALES INVOLUCRADOS EN LA EDUCACIÓN, LOS MAESTROS Y LOS PADRES DE FAMILIA EN LOS TÉRMINOS QUE LA LEY SEÑALE. ADICIONALMENTE, EL INGRESO AL SERVICIO DOCENTE Y LA PROMOCIÓN A CARGOS CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN O DE SUPERVISIÓN EN LA*

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR QUE IMPARTA EL ESTADO, SE LLEVARÁN A CABO MEDIANTE CONCURSOS DE OPOSICIÓN QUE GARANTICEN LA IDONEIDAD DE LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES QUE CORRESPONDAN....** “(ÉNFASIS PROPIO). DE UNA LECTURA CUIDADOSA DE LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL TRANSCRITA, SE DESPRENDE QUE LA EXPRESIÓN “**FUNCIONES DE DIRECCIÓN O DE SUPERVISIÓN**”, DEJÓ FUERA LA CATEGORÍA DE **ASESORES TÉCNICOS PEDAGÓGICOS**, QUE TAN SOLO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SON APROXIMADAMENTE 464 ENTRE HOMBRES Y MUJERES- EN LA QUE SE INCLUYEN LOS ASESORES TÉCNICO PEDAGÓGICOS CON RECONOCIMIENTO- QUE REALIZAN ESTA IMPORTANTE FUNCIÓN FUNDAMENTAL, EN EL PROCESO EDUCATIVO. EL ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO (ATP) ES EL PERSONAL ESPECIALIZADO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR CON LA RESPONSABILIDAD DE BRINDAR A DIRECTIVOS, DOCENTES Y TÉCNICOS DOCENTES ASESORÍA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PEDAGÓGICO; ASÍ MISMO DE CONSTITUIRSE EN UN **AGENTE DE MEJORA Y DE CAMBIO PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN LAS ESCUELAS**. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE, LOS ATP EN NINGÚN CASO DESEMPEÑEN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS AJENAS A SU CARGO Y ATIENDAN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES:

#### **RESPONSABILIDADES**

- 1.- PARTICIPAR EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS ESCUELAS (SATE) EN LA ZONA ESCOLAR.
- 2.- PROPONER AL SUPERVISOR DE ZONA LOS PLANTELES, PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y TÉCNICOS DOCENTES AL QUE SE LE BRINDARÁ APOYO, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO, CONFORME A LAS NECESIDADES TÉCNICO PEDAGÓGICAS QUE SE IDENTIFIQUEN EN LAS ESCUELAS DE LA ZONA.
- 3.- ASESORAR, APOYAR Y ACOMPAÑAR EN ASPECTOS TÉCNICOS PEDAGÓGICOS A DIRECTIVOS, DOCENTES, TÉCNICOS DOCENTES DE FORMA INDIVIDUALIZADA Y COLECTIVA CON EL FIN DE COADYUVAR Y ORIENTAR PARA LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA EN LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ALUMNOS; CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTEXTOS SOCIOCULTURALES Y LINGÜÍSTICOS EN QUE SE UBICAN LAS ESCUELAS.

- 4.- VISITAR A LAS ESCUELAS PARA OBSERVAR EL TRABAJO QUE SE REALIZA CON LOS ALUMNOS, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, PLAN DE TRABAJO DE LA ZONA ESCOLAR O EQUIVALENTE Y LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA RESPONSABILIDAD.
- 5.- COLABORAR CON LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y TÉCNICOS DOCENTES EN AQUELLAS ÁREAS DE ESPECIALIDAD PARA EL FOMENTO DEL APRENDIZAJE INTEGRAL DE LOS ALUMNOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO CURRICULAR VIGENTE, EL DESARROLLO DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS COLECTIVOS QUE IMPACTEN EN EL APRENDIZAJE INTEGRAL Y LA SANA CONVIVENCIA DE LOS ALUMNOS.
- 6.- CREAR E IMPULSAR REDES Y COMUNIDADES DE APRENDIZAJE A NIVEL ESTATAL Y NACIONAL, PARA FACILITAR ENCUENTROS, INTERCAMBIOS Y CREACIÓN DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE ENTRE PARES.
- 7.- MANTENER UNA CONSTANTE ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y CRECIMIENTO PROFESIONAL GLOBALIZADO QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL LE PROPORCIONE, PARA LA MEJORA DE SU CALIDAD Y PRÁCTICA PROFESIONAL.
- 8.- CONOCER Y APlicAR LOS PRINCIPIOS FILOSÓFICOS, LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LAS FINALIDADES DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA MEXICANA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE ASESORÍA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO.

## **FUNCIONES**

- 1.- APLICAR LOS PRINCIPIOS ÉTICOS Y ANDRAGÓGICOS QUE CARACTERIZAN EL APRENDIZAJE DE LOS DOCENTES PARA LOS FINES DE LA ASESORÍA TÉCNICO PEDAGÓGICA DE LA ZONA.
- 2.- ORIENTAR A LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y TÉCNICOS DOCENTES EN LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.
- 3.- ASESORAR A LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y TÉCNICOS DOCENTES SOBRE LOS PROPÓSITOS, CONTENIDOS Y EL ENFOQUE QUE ORIENTAN LA ENSEÑANZA DEL MODELO CURRICULAR VIGENTE.
- 4.- ORGANIZAR LA INTERVENCIÓN DE LA ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA PARA LA MEJORA DE LAS PRÁCTICAS DOCENTES.
- 5.- DESARROLLAR CON LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y TÉCNICOS DOCENTES ACCIONES DE REFLEXIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA.

- 6.- PROPICIAR EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA PRÁCTICA DOCENTE PARA MEJORARLA.
- 7.- ANALIZAR Y SISTEMATIZAR LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES PARA LOCALIZAR LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD DE LA MEJORA CONTINUA EN EL LOGRO EDUCATIVO.
- 8.- ORIENTAR Y APOYAR A LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y TÉCNICOS DOCENTES EN LA CREACIÓN DE AMBIENTES FAVORABLES PARA EL APRENDIZAJE, LA SANA CONVIVENCIA Y LA INCLUSIÓN EDUCATIVA.
- 9.- MANEJAR HABILIDADES Y ACTITUDES QUE PERMITAN LA MEJORA DEL TRABAJO EDUCATIVO.
- 10.- PROPICIAR EL TRABAJO COLABORATIVO ENTRE LOS INTEGRANTES DE LAS ZONAS ESCOLARES.
- 11.- DAR SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA ESCUELA EMPRENDIDO EN LA ZONA ESCOLAR.
- 12.- ATENDER LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LINGÜÍSTICA DE LA COMUNIDAD EN EL EJERCICIO DE LA ASESORÍA.
- 13.- REALIZAR ACCIONES DE VINCULACIÓN CON DIFERENTES AGENTES EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES EN APOYO A LA ATENCIÓN DE LOS ALUMNOS.
- 14.- ORGANIZAR REDES, COMUNIDADES DE APRENDIZAJE Y EL TRABAJO CON OTROS ASESORES TÉCNICOS PEDAGÓGICOS.
- 15.- GESTIONAR EL APOYO DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL Y LOCAL MEDIANTE EL INFORME DE LAS NECESIDADES DE LA ZONA ESCOLAR SOBRE MATERIALES, RECURSOS, CURSOS, CAPACITACIONES, CERTIFICACIONES, SEMINARIOS Y CONVENCIONES ENTRE OTROS; PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

LA OMISIÓN DE LOS ATP, EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, REPERCUTIÓ NEGATIVAMENTE, EN LA **LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE**. LO ANTERIOR, YA POR UNA PARTE LA LEY LOS RECONOCE INDEBIDAMENTE COMO DOCENTES, CUANDO COMO YA SE MENCIONÓ, NO REALIZAN TRABAJO DE AULA; PERO AL MISMO TIEMPO, RECONOCE SUS FUNCIONES PARA TENER DERECHO A UNA PROMOCIÓN COMO ATP Y NO COMO DOCENTES. PARA ILUSTRAR ESTA CONTRADICCIÓN QUE AFECTA LA

SEGURIDAD EN EL EMPLEO DE LOS ATP, SE TRANSCRIBEN, DE LA LEY EN CITA, LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 4 Y EL ARTÍCULO 41, RESPECTIVAMENTE:

“XXVI.- PERSONAL DOCENTE CON FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA: AL DOCENTE QUE EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY Y TIENE LA RESPONSABILIDAD DE BRINDAR A OTROS DOCENTES LA ASESORÍA SEÑALADA Y CONSTITUIRSE EN UN AGENTE DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PARA LAS ESCUELAS A PARTIR DE LAS FUNCIONES DE NATURALEZA TÉCNICO PEDAGÓGICA QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA O EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO LE ASIGNA. ESTE PERSONAL COMPRENDE, EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, A QUIENES CON DISTINTAS DENOMINACIONES EJERCEN FUNCIONES EQUIVALENTES; (ÉNFASIS PROPIO).

**ARTÍCULO 41.- EL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL DOCENTE CON FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA SERÁ CONSIDERADO COMO UNA PROMOCIÓN.** LA SELECCIÓN SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE CONCURSO DE OPOSICIÓN DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO IV DE ESTA LEY. EL PERSONAL SELECCIONADO ESTARÁ SUJETO A UN PERÍODO DE INDUCCIÓN CON DURACIÓN DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, A CURSOS DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL Y A UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS PROPIAS DE LA FUNCIÓN.

DURANTE EL PERÍODO DE INDUCCIÓN EL PERSONAL RECIBIRÁ INCENTIVOS TEMPORALES Y CONTINUARÁ CON SU PLAZA DOCENTE. EN CASO DE QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA EN EL NIVEL DE DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE AL TÉRMINO DEL PERÍODO DE INDUCCIÓN, LA AUTORIDAD EDUCATIVA U ORGANISMO DESCENTRALIZADO OTORGARÁ EL NOMBRAMIENTO DEFINITIVO CON LA CATEGORÍA DE ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO PREVISTA EN LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL AUTORIZADA.

*EL PERSONAL QUE INCUMPLA ESTE PERÍODO DE INDUCCIÓN, CON LA OBLIGACIÓN DE EVALUACIÓN O CUANDO EN ÉSTA SE IDENTIFIQUE LA INSUFICIENCIA EN EL*

*NIVEL DE DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE, VOLVERÁ A SU FUNCIÓN DOCENTE EN LA ESCUELA EN QUE HUBIERE ESTADO ASIGNADO". (ÉNFASIS PROPIO)*

PARA CORREGIR DE FONDO ESTA EVIDENTE **ANTINOMIA**, SE REQUIERE, REFORMAR LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 4, SUSTITUYENDO LA PALABRA **"DOCENTE"**, POR **"ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO"**. ADEMÁS, EN SINTONÍA CON LA REFORMA A LA DISPOSICIÓN ANTERIOR, PROPONEMOS REFORMAR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 14 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 16, CON EL FIN DE ESTABLECER COMPETENCIAS ENTRE LOS ATP, PARA LA MEJORA CONTINUA Y EL LOGRO DE LOS PERFILES, PARÁMETROS E INDICADORES IDÓNEOS; ASÍ COMO PARA SER SUJETOS DE PROGRAMAS DE DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN QUE LA CITADA LEY PREVÉ. LA OMISIÓN ANTES MENCIONADA EN LA CONSTITUCIÓN, IMPACTA TAMBIÉN NEGATIVAMENTE A LOS ATP, EN LA **LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**, YA QUE LOS CONDENA A LA **INCERTIDUMBRE LABORAL**. AL RESPECTO, EL ARTÍCULO 14 DE DICHA LEY-- QUE SE REFIERE A LAS ATRIBUCIONES EXCLUSIVAS DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS, FEDERALES Y ESTATALES, RELACIONADAS CON LA DISTRIBUCIÓN SOCIAL EN MATERIA EDUCATIVA-, EN SU FRACCIÓN II TER, ESTABLECE LO SIGUIENTE: "*II TER. - COORDINAR Y OPERAR UN SISTEMA DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, COMO APOYO A LA MEJORA DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS SUPERVISORES ESCOLARES*" (ÉNFASIS PROPIO)

DE UNA SIMPLE LECTURA DEL TEXTO, SE OBSERVA QUE LA LEY NO RECONOCE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ASESORES TÉCNICOS PEDAGÓGICOS, NO OBSTANTE QUE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE DICHA FRACCIÓN, FORMAN PARTE INHERENTE, DE LAS FUNCIONES COTIDIANAS DE LOS ATP, COMO MENCIONAMOS ANTERIORMENTE. POR LO TANTO, PARA SUBSANAR ESTE VACÍO JURÍDICO, SE REQUIERE REFORMAR LA FRACCIÓN II TER DEL ARTÍCULO 14, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: *II TER. - COORDINAR Y OPERAR UN SISTEMA DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, COMO APOYO A LA MEJORA DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS SUPERVISORES ESCOLARES*

**Y DE LOS ASESORES TÉCNICO PEDAGÓGICO.** ADICIONALMENTE, LA MISMA OMISIÓN CAUSA AGRAVIO A LOS ATP, YA QUE LOS EXCLUYE DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL. LA DISPOSICIÓN CUESTIONADA ES LA FRACCIÓN II, ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 5, QUE NOS PERMITIMOS TRANSCRIBIR: “*HAN DE CONSIDERARSE DE BASE TODAS LAS CATEGORÍAS QUE CON AQUELLA CLASIFICACIÓN CONSIGNE EL CATÁLOGO DE EMPLEOS DE LA FEDERACIÓN, PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. LA CLASIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE CONFIANZA EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, FORMARÁ PARTE DE SU CATÁLOGO DE PUESTOS*”. LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN QUE SUGERIMOS CONSISTE EN ADICIONAR A LOS ATP, PARA QUE EL TEXTO QUEDE DE LA SIGUIENTE MANERA: “*HAN DE CONSIDERARSE DE BASE TODAS LAS CATEGORÍAS QUE CON AQUELLA CLASIFICACIÓN CONSIGNE EL CATÁLOGO DE EMPLEOS DE LA FEDERACIÓN, PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ASESORES TÉCNICOS PEDAGÓGICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. LA CLASIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE CONFIANZA EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, FORMARÁ PARTE DE SU CATÁLOGO DE PUESTOS*”. PARA UNA MAYOR COMPRENSIÓN DE LA REFORMA, SE ANEXAN LOS SIGUIENTES CUADROS COMPARATIVOS:

#### LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE:

DICE	SE PROPONE QUE DIGA.
ARTÍCULO 4. PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY SE ENTENDERÁ POR: I.- A XXV.-..	ARTÍCULO 4. PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY SE ENTENDERÁ POR: I.- A XXV.-..
<b>XXVI.</b> PERSONAL DOCENTE CON FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA: AL DOCENTE QUE EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR CUMPLE CON LOS REQUISITOS	<b>XXVI.</b> PERSONAL DOCENTE CON FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA: AL <b>ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO</b> QUE EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR CUMPLE CON

<p>ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY Y TIENE LA RESPONSABILIDAD DE BRINDAR A OTROS DOCENTES LA ASESORÍA SEÑALADA Y CONSTITUIRSE EN UN AGENTE DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PARA LAS ESCUELAS A PARTIR DE LAS FUNCIONES DE NATURALEZA TÉCNICO PEDAGÓGICA QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA O EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO LE ASIGNA. ESTE PERSONAL COMPRENDE, EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, A QUIENES CON DISTINTAS DENOMINACIONES EJERCEN FUNCIONES EQUIVALENTES;</p> <p>XXVII.- A XXXII.-</p> <p>.</p>	<p>LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY Y TIENE LA RESPONSABILIDAD DE BRINDAR A OTROS DOCENTES LA ASESORÍA SEÑALADA Y CONSTITUIRSE EN UN AGENTE DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PARA LAS ESCUELAS A PARTIR DE LAS FUNCIONES DE NATURALEZA TÉCNICO PEDAGÓGICA QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA O EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO LE ASIGNA. ESTE PERSONAL COMPRENDE, EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, A QUIENES CON DISTINTAS DENOMINACIONES EJERCEN FUNCIONES EQUIVALENTES;</p> <p>XXVII.- A XXXII.-</p> <p>.</p>
<p><b>ARTÍCULO 14.</b> PARA ALCANZAR LOS PROPÓSITOS DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE DEBEN DESARROLLARSE PERFILES, PARÁMETROS E INDICADORES QUE SIRVAN DE REFERENTE PARA LA BUENA PRÁCTICA PROFESIONAL. PARA TAL EFECTO, ES NECESARIO QUE LOS PERFILES, PARÁMETROS E INDICADORES PERMITAN, AL MENOS, LO SIGUIENTE:</p> <p>I.- A IV.-</p> <p>V. ESTABLECER NIVELES DE COMPETENCIA PARA CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS QUE DEFINEN LA LABOR DE QUIENES REALIZAN LAS FUNCIONES DE DOCENCIA, DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN, A</p>	<p><b>ARTÍCULO 14.</b> PARA ALCANZAR LOS PROPÓSITOS DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE DEBEN DESARROLLARSE PERFILES, PARÁMETROS E INDICADORES QUE SIRVAN DE REFERENTE PARA LA BUENA PRÁCTICA PROFESIONAL. PARA TAL EFECTO, ES NECESARIO QUE LOS PERFILES, PARÁMETROS E INDICADORES PERMITAN, AL MENOS, LO SIGUIENTE:</p> <p>I.- A IV.-</p> <p>V. ESTABLECER NIVELES DE COMPETENCIA PARA CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS QUE DEFINEN LA LABOR DE QUIENES REALIZAN LAS FUNCIONES DE DOCENCIA, DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y</p>

<p>EFFECTO DE QUE DICHO PERSONAL, LAS ESCUELAS, LAS ZONAS ESCOLARES Y, EN GENERAL, LOS DISTINTOS RESPONSABLES DE LA EDUCACIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO CUENTEN CON REFERENTES PARA LA MEJORA CONTINUA Y EL LOGRO DE LOS PERFILES, PARÁMETROS E INDICADORES IDÓNEOS.</p> <p>...</p>	<p>ASESORÍA TÉCNICO PEDAGÓGICA A EFECTO DE QUE DICHO PERSONAL, LAS ESCUELAS, LAS ZONAS ESCOLARES Y, EN GENERAL, LOS DISTINTOS RESPONSABLES DE LA EDUCACIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO CUENTEN CON REFERENTES PARA LA MEJORA CONTINUA Y EL LOGRO DE LOS PERFILES, PARÁMETROS E INDICADORES IDÓNEOS.</p> <p>...</p>
<p><b>ARTÍCULO 16. PARA EL IMPULSO DE LA EVALUACIÓN INTERNA EN LAS ESCUELAS Y ZONAS ESCOLARES, LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEBERÁN:</b></p> <p><b>I.-</b> OFRECER AL PERSONAL DOCENTE Y AL PERSONAL CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y DE SUPERVISIÓN PROGRAMAS DE DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN. ESTA OFERTA TENDRÁ COMO OBJETIVO GENERAR LAS COMPETENCIAS PARA EL BUEN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN EVALUADORA E INCLUIRÁ UNA REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS AVANCES QUE LAS ESCUELAS Y LAS ZONAS ESCOLARES ALCANCEN EN DICHAS COMPETENCIAS, Y</p> <p><b>II.-...</b></p> <p>...</p>	<p><b>ARTÍCULO 16. PARA EL IMPULSO DE LA EVALUACIÓN INTERNA EN LAS ESCUELAS Y ZONAS ESCOLARES, LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEBERÁN:</b></p> <p><b>I.-</b> OFRECER AL PERSONAL DOCENTE; AL PERSONAL CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y DE SUPERVISIÓN, ASÍ COMO AL PERSONAL CON FUNCIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS, PROGRAMAS DE DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN. ESTA OFERTA TENDRÁ COMO OBJETIVO GENERAR LAS COMPETENCIAS PARA EL BUEN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN EVALUADORA E INCLUIRÁ UNA REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS AVANCES QUE LAS ESCUELAS Y LAS ZONAS ESCOLARES ALCANCEN EN DICHAS COMPETENCIAS, Y</p> <p><b>II.-...</b></p> <p>...</p>

**LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**

DICE:	SE PROPONE QUE DIGA:
<p><b>ARTÍCULO 14.-</b> ADICIONALMENTE A LAS ATRIBUCIONES EXCLUSIVAS A LAS QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 12 Y 13, CORRESPONDE A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS FEDERAL Y LOCALES DE MANERA CONCURRENTE, LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:</p> <p>I.- A XII BIS.- ...</p> <p><b>XII TER.-</b> COORDINAR Y OPERAR UN SISTEMA DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, COMO APOYO A LA MEJORA DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS SUPERVISORES ESCOLARES;</p> <p>XII QUITAR. - A XIII.- ...</p>	<p><b>ARTÍCULO 14.-</b> ADICIONALMENTE A LAS ATRIBUCIONES EXCLUSIVAS A LAS QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 12 Y 13, CORRESPONDE A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS FEDERAL Y LOCALES DE MANERA CONCURRENTE, LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:</p> <p>I.- A XII BIS.-...</p> <p><b>XII TER.-</b> COORDINAR Y OPERAR UN SISTEMA DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, COMO APOYO A LA MEJORA DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS SUPERVISORES ESCOLARES <b>Y DE LOS ASESORES TÉCNICO PEDAGÓGICOS</b> ;</p> <p>XII QUITAR. - A XIII.-</p>

**LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO,  
REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL**

DICE:	SE PROPONE QUE DIGA:
<p><b>ARTÍCULO 5.-</b> SON TRABAJADORES DE CONFIANZA:</p> <p>I.- ...</p> <p>II.- ...</p>	<p><b>ARTÍCULO 5.-...</b></p> <p>I.- ...</p> <p>II.- ...</p> <p>A). - A L). - ..</p>

A). - A L). - ..  HAN DE CONSIDERARSE DE BASE TODAS LAS CATEGORÍAS QUE CON AQUELLA CLASIFICACIÓN CONSIGNE EL CATÁLOGO DE EMPLEOS DE LA FEDERACIÓN, PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. LA CLASIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE CONFIANZA EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, FORMARÁ PARTE DE SU CATÁLOGO DE PUESTOS.  II.- A V	HAN DE CONSIDERARSE DE BASE TODAS LAS CATEGORÍAS QUE CON AQUELLA CLASIFICACIÓN CONSIGNE EL CATÁLOGO DE EMPLEOS DE LA FEDERACIÓN, PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ASESORES TÉCNICOS PEDAGÓGICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. LA CLASIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE CONFIANZA EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, FORMARÁ PARTE DE SU CATÁLOGO DE PUESTOS.  II.- A V.- ...
---	---

LA EXCLUSIÓN EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LO MISMO QUE EN LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO LA CONTRADICCIÓN QUE EXISTE PARA SU RECONOCIMIENTO EN LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE; PRIVA A LOS ATP, DE LOS BENEFICIOS DE SER PROMOVIDOS A CARGOS DE SUPERVISIÓN O JEFE DE SECTOR, EN TÉRMINOS DE DICHA LEY, AFECTANDO SUS DERECHOS. LO ANTERIOR, RESULTA A TODAS LUCES INJUSTO, YA QUE LOS ATP INGRESARON MEDIANTE CONCURSO NACIONAL, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE. LA MAYORÍA DE ESTAS PERSONAS CUENTAN CON ESTUDIOS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO, POR LO QUE SU PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO SE ENCUENTRA PLENAMENTE CUBIERTA. POR LO MISMO, SU LABOR DEBE SER RECONOCIDA LEGALMENTE, PARA ACCEDER A LOS DERECHOS DE PROMOCIÓN VERTICAL, ASÍ COMO OTROS LOS LABORALES Y SOCIALES QUE CORRESPONDAN. SIN EMBARGO, EL HECHO DE QUE DICHA LEY LOS CONSIDERE COMO DOCENTES, SÓLO LES PERMITE UNA PROMOCIÓN HORIZONTAL QUE LES ARREBATA ESTOS DERECHOS, EN CONTRAVENCIÓN DE DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y DE TRATADOS INTERNACIONALES EN LA MATERIA, APROBADOS POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA Y SUSCRITOS POR EL ESTADO

MEXICANO; POR LO QUE TIENEN CARÁCTER CONSTITUCIONAL. ADICIONALMENTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y ESTATAL, NO RECONOCE A LOS ATP, EN SU ESTRUCTURA OCUPACIONAL. PARA CONSTATAR LO ANTERIOR, CONSULTAMOS LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DE DOS ESCUELAS SECUNDARIAS DE NUESTRO ESTADO, DONDE LABORA PERSONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL Y DEL SISTEMA TRANSFERIDO. LO QUE ENCONTRAMOS EN LOS DOS CASOS, ES UNA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DONDE APARECEN ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE PERSONAL: DIRECTOR; SUB. DIRECTOR, COORDINADOR DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, MAESTRO DE ENSEÑANZA, MAESTRO DE TECNOLOGÍAS, TUTORÍA, MAESTRO DE INGLÉS, MAESTRO DE AULA DE MEDIOS Y MAESTRO DE TALLER DE LECTURA; PERO EN NINGUNA PARTE APARECE LA CLAVE DE ATP, LO QUE CORROBORA QUE PARA LA SEP, NO EXISTEN FORMALMENTE, LOS ATP. **LA POSIBILIDAD CIERTA DE QUE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE SE ABROGUE**, POR MOTIVO DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 3 CONSTITUCIONAL, PROMOVIDA POR EL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR PARA DAR ORIGEN A UNA NUEVA REFORMA EDUCATIVA, IMPLICARÍA PARA LOS ATP EL RIESGO DE PERDER NO SOLO SU FUENTE DE TRABAJO, SINO LOS DERECHOS QUE LA REFERIDA LEY LES OTORGA; AUNQUE DE FORMA CONTRADICTORIA. RESULTA DE LA MAYOR IMPORTANCIA PRECISAR QUE LOS ATP INGRESARON ATENDIENDO A UNA CONVOCATORIA NACIONAL, LOGRANDO UNA PLAZA, PARA DESARROLLAR FUNCIONES QUE EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE LES ESTABLECE; PERO SE SIENTEN ENGAÑADOS, YA QUE SE CREÓ UNA CATEGORÍA QUE NO ESTÁ RESPALDADA EN LEYES RELACIONADOS; ADEMÁS DE QUE PARA LAS SEP, SU FUNCIÓN ES INVISIBLE. QUIENES PROMOVEMOS LA PRESENTE INICIATIVA, CONSIDERAMOS DE ESTRICTA JUSTICIA, REFORMAR LAS TRES LEYES ANTES MENCIONADAS, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, PARA QUE LOS ATP SE LES RECONOZCA UNA CLAVE PARTICULAR EN LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DE LA SEP. ADEMÁS, PARA QUE SE LES INCLUYA EN LAS TRES LEYES ANTES MENCIONADAS Y CON ELLO, GOCEN DE LOS BENEFICIOS LABORALES Y SOCIALES A QUE TIENEN DERECHO COMO ATP, NO COMO DOCENTES, SIN QUE ELLO, SIGNIFIQUE DEMERITAR LA LABOR DOCENTE, QUE JUNTO CON EL

PERSONAL DIRECTIVO, ASÍ COMO LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA EN LOS ESCUELAS, CONSTITUYEN LA PARTE MEDULAR DEL PROCESO EDUCATIVO. POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO, QUE FACULTA AL CONGRESO DEL ESTADO A PROMOVER INICIATIVAS DE REFORMA AL MARCO JURÍDICO FEDERAL, SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA, A LA PRESIDENCIA, REMITIR LA PRESENTE INICIATIVA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A EFECTO DE QUE SATISFECHO EL TRÁMITE CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE, SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS, EL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO**.

**ARTÍCULO PRIMERO.**- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 4, LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 14 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 16, DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTICULO 4.-** .....

I.- A XXV.- .....

XXVI.- PERSONAL DOCENTE CON FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA: AL **ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO**, QUE EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY Y TIENE LA RESPONSABILIDAD DE BRINDAR A OTROS DOCENTES LA ASESORÍA SEÑALADA Y CONSTITUIRSE EN UN AGENTE DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PARA LAS ESCUELAS A PARTIR DE LAS FUNCIONES DE NATURALEZA TÉCNICO PEDAGÓGICA QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA O EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO LE ASIGNA. ESTE PERSONAL COMPRENDE, EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, A QUIENES CON DISTINTAS DENOMINACIONES EJERCEN FUNCIONES EQUIVALENTES;

XXVII.- A XXXII.-.....

**ARTÍCULO 14.-** .....

I.- A IV.- .....

V. ESTABLECER NIVELES DE COMPETENCIA PARA CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS QUE DEFINEN LA LABOR DE QUIENES REALIZAN LAS

**FUNCIONES DE DOCENCIA, DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ASESORÍA TÉCNICO PEDAGÓGICA, A EFECTO DE QUE DICHO PERSONAL, LAS ESCUELAS, LAS ZONAS ESCOLARES Y, EN GENERAL, LOS DISTINTOS RESPONSABLES DE LA EDUCACIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO CUENTEN CON REFERENTES PARA LA MEJORA CONTINUA Y EL LOGRO DE LOS PERFILES, PARÁMETROS E INDICADORES IDÓNEOS.**

.....

**ARTÍCULO 16.-** .....

I.- OFRECER AL PERSONAL DOCENTE, AL PERSONAL CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y DE SUPERVISIÓN, ASÍ COMO AL PERSONAL CON FUNCIONES DE ASESORÍA PEDAGÓGICAS, PROGRAMAS DE DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN. ESTA OFERTA TENDRÁ COMO OBJETIVO GENERAR LAS COMPETENCIAS PARA EL BUEN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN EVALUADORA E INCLUIRÁ UNA REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS AVANCES QUE LAS ESCUELAS Y LAS ZONAS ESCOLARES ALCANCEN EN DICHAS COMPETENCIAS, Y

II.- .....

.....

**ARTÍCULO SEGUNDO.** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN II TER, DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 14.-** .....

I.- A XII BIS. - .....

II TER. -

COORDINAR Y OPERAR UN SISTEMA DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, COMO APOYO A LA MEJORA DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS SUPERVISORES ESCOLARES Y DE LOS ASESORES TÉCNICO PEDAGÓGICOS.

XII QUÁTER. - A XIII.- .....

**ARTÍCULO TERCERO.**- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN II, ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 5, DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 5.-** .....

I.- .....

II.- .....

A). - A L). - .....

HAN DE CONSIDERARSE DE BASE TODAS LAS CATEGORÍAS QUE CON AQUELLA CLASIFICACIÓN CONSIGNE EL CATÁLOGO DE EMPLEOS DE LA FEDERACIÓN, PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ASESORES TÉCNICOS PEDAGÓGICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. LA CLASIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE CONFIANZA EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, FORMARÁ PARTE DE SU CATÁLOGO DE PUESTOS.

II.- A V.- .....

**TRANSITORIO: PRIMERO.** - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

**SEGUNDO.**- A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL PRESENTE DECRETO, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL O LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEGÚN CORRESPONDA, INCLUIRÁN LA CLAVE DE ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO EN SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ. VENGO A PRESENTAR A ESTE HONORABLE CONGRESO, UNA INICIATIVA PARA FORTALECER Y FAVORECER EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO PARA PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE ENCUENTRA ENTRE LOS PRINCIPALES ESTADOS CON MENOS ÍNDICES DE ANALFABETISMO JUNTO CON LA CIUDAD DE MÉXICO DE ACUERDO AL INEGI. DE CADA 100 PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS 50.4 TIENE LA EDUCACIÓN BÁSICA TERMINADA Y EL 22.8 FINALIZAN LA ESCUELA SUPERIOR, MIENTRAS QUE SOLO 24.2 PERSONAS POR CADA 100 CONCLUYE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.<sup>1</sup> POR OTRO LADO NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO NECESITA INCLUIR A LA PERSONAS CON ALGUNA CONDICIÓN COMO EL SÍNDROME DE DOWN E INVOLUCRARLOS A LA ACTIVIDADES COTIDIANAS, COMO CUALQUIER OTRA PERSONA, COMO RECIENTEMENTE LOS SEÑALARON MÉDICOS GENETISTAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO “DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZALES” QUE ES IMPORTANTE QUE ESTÉN EN ESCUELAS REGULARES Y SI BIEN EXISTEN PLANTELES EDUCATIVOS DE APOYO ESTOS NO DEBEN SER LA BASE, SINO UNA REGULARIDAD, PARA QUE SE SIENTAN PARTE DE LA SOCIEDAD. EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DEL SÍNDROME DE DOWN DEBEMOS GENERAR CONCIENCIA DEL VALOR DE CADA VIDA Y QUE NINGÚN SER HUMANO ES DESCARTABLE, TODO SER HUMANO TIENE LA POTENCIA DE DESARROLLARSE A UN LÍMITE MÁXIMO EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN PLENITUD Y EL ESTADO DEBE DE PROPICIAR UNA CULTURA DE RESPETO E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS QUE VIVEN CON UNA CONDICIÓN ESPECIAL COMO LO ES EL SÍNDROME DE DOWN. EL SÍNDROME DE DOWN ES UNA SITUACIÓN O CIRCUNSTANCIA QUE OCURRE EN LA ESPECIE HUMANA COMO CONSECUENCIA DE UNA PARTICULAR ALTERACIÓN GENÉTICA. ESTA ALTERACIÓN CONSISTE EN QUE LAS CÉLULAS DEL BEBÉ POSEEN EN SU NÚCLEO UN CROMOSOMA DE MÁS. EL BEBÉ CON SÍNDROME DE DOWN ES UN BEBÉ COMO CUALQUIER OTRO ÚNICO E IRREPETIBLE DE UN VALOR EN SÍ MISMO, FRUTO DEL AMOR DE LOS PADRES, SU

<sup>1</sup> <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/nl/poblacion/educacion.aspx?tema=me&e=19>

CONDICIÓN NO ES RESPONSABILIDAD DE NINGÚN PROGENITOR O POR SIMPLEMENTE ES UN CONDICIÓN DONDE EL OVULO O EL ESPERMATOZOIDE APORTAN 24 CROMOSOMAS EN LUGAR DE 23 QUE UNIDOS A LOS DE OTRA CÉLULA GERMINAL SUMAN 47. Y ESE CROMOSOMA EXTRA PERTENECE LA 21 DE LOS CROMOSOMAS, DE ESTA MANERA, EL PADRE O LA MADRE APORTAN 2 CROMOSOMAS 21 QUE SUMADOS A CROMOSOMA 21 DE CÓNYUGE, RESULTAN 3 CROMOSOMAS DEL PAR 21 POR ESO TAMBIÉN SE DENOMINA TRISOMÍA 21. ALGUNAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS SON: DISMINUCIÓN DEL TONO MUSCULAR, ROSTRO PLANO, OJOS INCLINADOS HACIA ARRIBA Y OREJAS MAL FORMADAS, CAPACIDAD DE EXTENDER LAS ARTICULACIONES MÁS DE LO HABITUAL, GRAN ESPACIO ENTRE LOS DEDOS, LENGUA Y BOCA DE GRAN TAMAÑO RESPECTO A LA BOCA, TAMBIÉN PUEDEN PRESENTARSE ENFERMEDADES CARDIACAS, LEUCEMIA Y OTRAS COMPLICACIONES. LA ONU CALCULA QUE LA INCIDENCIA DEL SÍNDROME DE DOWN, A NIVEL MUNDIAL SE SITÚA ENTRE UNO DE CADA MIL Y UNO DE CADA MIL 100 RECIÉN NACIDOS, A PRINCIPIOS DEL SIGLO XX, SE ESPERABA QUE QUIENES VIVIERAN TUVIERAN MENOS DE 10 AÑOS; AHORA CERCA DEL 80% DE LOS ADULTOS CON EL SÍNDROME SUPERAN LOS 50 AÑOS DE VIDA. ESTÁ PLENAMENTE COMPROBADO QUE LOS BEBES CON SÍNDROME DE DOWN PUEDEN TENER UNAS POTENCIALIDADES DE DESARROLLO INCREÍBLES, SIEMPRE QUE EXISTA UNA ATENCIÓN Y ESTIMULACIÓN EN LA PRIMERA INFANCIA, SU PLENO DESARROLLO VA A DEPENDER MUY DIRECTAMENTE DEL GRADO DE INTERVENCIÓN Y ATENCIÓN ESPECIALIZADO Y CONSTANTE. SUS CUALIDADES SU DESARROLLO CAMBIA DE PERSONA A PERSONA SU DESARROLLO PUEDE SER ALGUNAS VECES MÁS LENTO Y OTRAS VECES MÁS RÁPIDO, INCLUSO EXISTEN ALGUNOS PROGRAMAS EDUCATIVOS Y LABORALES PARA QUE PUEDAN OCUPAR PUESTOS DE TRABAJO ORDINARIO. EL PASADO 21 DE MARZO SE CONMEMORÓ EN EL MUNDO EL DÍA MUNDIAL DEL SÍNDROME DE DOWN, LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS PRETENDE AUMENTAR LA CONCIENCIA PÚBLICA SOBRE LAS PERSONAS CON ESTA CONDICIÓN Y RESALTAR LA IMPORTANCIA DE SU AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA INDIVIDUAL. EN ESPAÑA POR EJEMPLO CADA VEZ NACEN MENOS NIÑOS CON SÍNDROME DE DOWN, LA MEDIA SE SITÚA ENTRE 250 Y 500 CASOS ANUALES EN

CIERTA FORMA DEBIDO A QUE EXISTE UNA CULTURA DEL DESCARTE, DONDE SE LE PROPONE A LOS PADRES ABORTAR A ESTOS NIÑOS. LA EXCLUSIÓN SOCIAL REPERCUTE NEGATIVAMENTE NO SOLO SOBRE AQUELLOS QUE LA PADECEN DE MANERA DIRECTA SI NO QUE A LA LARGA AFECTA A LA CIUDADANÍA, AL NO RECONOCERSE EL APORTE QUE LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN, PODRÍAN HACER AL CONJUNTO SOCIAL, PERDEMOS LA RIQUEZA DE AQUELLAS COSAS QUE LAS PERSONAS PUEDEN SER Y HACER TAL. NUESTRA SOCIEDAD DEBE APOSTAR INEVITABLEMENTE POR UN MODELO INCLUSIVO DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, QUE LES ENTRELACE CON LOS DEMÁS ALUMNOS, LOS CENTROS EDUCATIVOS DEBEN ADOPTAR MEDIDAS CENTRALES PARA FAVORECER LA INCLUSIÓN DE NIÑOS CON SÍNDROME DE DOWN, REFORZAR EL APRENDIZAJE COLABORATIVO, CON MÁS PROFESORES DE APOYO EN AULAS ESPECIALES Y QUE LOS CHICOS CON SÍNDROME DE DOWN SE LES CAPACITE PARA LOGRAR CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO. LA UNESCO DEFINE A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN SU DOCUMENTO CONCEPTUAL, ASÍ LA INCLUSIÓN SE VE COMO EL PROCESO DE IDENTIFICAR Y RESPONDER A LA DIVERSIDAD DE LAS NECESIDADES DE TODOS LOS ESTUDIANTES A TRAVÉS DE LA MAYOR PARTICIPACIÓN EN EL APRENDIZAJE, LAS CULTURAS Y LAS COMUNIDADES, REDUCIENDO LA EXCLUSIÓN EN LA EDUCACIÓN. INVOLUCRA CAMBIOS Y MODIFICACIONES EN CONTENIDOS, APROXIMACIONES ESTRUCTURAS Y ESTRATEGIAS, CON UNA VISIÓN COMÚN QUE INCLUYE TODOS LOS NIÑOS DEL RANGO DE EDAD APROPIADO Y LA CONVICCIÓN DE QUE ES LA RESPONSABILIDAD POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE PROPONE EL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO: ÚNICO.**- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LAS FRACCIONES **XII Y XXII DEL ARTÍCULO 7; EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49; Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51; DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 7.-** LA EDUCACIÓN QUE IMPARTAN EL ESTADO, SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y LOS PARTICULARES CON AUTORIZACIÓN O CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS TENDRÁ, ADEMÁS DE LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3º DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS SIGUIENTES:

I. A XII.- (.....)

XII.- DESARROLLAR ACTITUDES SOLIDARIAS EN LOS INDIVIDUOS PARA CREAR CONCIENCIA SOBRE LA PLANEACIÓN FAMILIAR, LA PATERNIDAD Y MATERNIDAD RESPONSABLES, SIN MENOSCABO DE LA LIBERTAD Y DEL RESPETO ABSOLUTO A LA DIGNIDAD HUMANA Y **LA CULTURA DE LA VIDA DESDE LA FECUNDACIÓN HASTA LA MUERTE NATURAL;**

XIII. A XXI.- (.....)

XXII.. FOMENTAR LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y RESPETUOSA ENTRE LAS PERSONAS, **LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, Y LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN GENÉTICA MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ESPECIALES DE FOMENTO Y CAPACITACIÓN DE INCLUSIÓN PARA EL EMPLEO, E**

XXIII.- (.....)

**ARTÍCULO 49.-** LA EDUCACIÓN ESPECIAL ESTÁ DESTINADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TRANSITORIA O DEFINITIVA, ASÍ COMO A AQUELLAS CON APTITUDES SOBRESALIENTES. ATENDERÁ A LOS EDUCANDOS DE MANERA ADECUADA A SUS PROPIAS CONDICIONES, CON EQUIDAD SOCIAL INCLUSIVA **FACILITANDO LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN O CUALQUIER CONDICIÓN GENÉTICA.**

(.....)

(.....)

**ARTÍCULO 51.-** LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEBERÁN SER ATENDIDOS DE MANERA ADECUADA A SUS PROPIAS CONDICIONES CON EQUIDAD SOCIAL INCLUYENTE CON EL FIN DE PROMOVER LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE APRENDIZAJE. ADEMÁS, SE ESTABLECERÁN MECANISMOS QUE FAVOREZCAN SU MOVILIDAD ESCOLAR CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA, LOS MODELOS PEDAGÓGICOS Y LOS MECANISMOS DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN NECESARIOS EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN

BÁSICA, EDUCACIÓN NORMAL, ASÍ COMO LA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

(.....)  
(.....)  
(.....)

**TRANSITORIOS. ÚNICO.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS. EL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, PROPONEMOS LA **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10, DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: SEGÚN CIFRAS DEL INEGI, EN 2017, EN NUEVO LEÓN SE ENCUENTRAN CUATRO MILLONES VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PERSONAS CATALOGADAS EN EDAD PARA TRABAJAR DE LAS CUALES EL 49.4% SON HOMBRES Y EL 50.6% SON MUJERES. A SU VEZ EL NÚMERO DE POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE INACTIVA (PEI), ES DE UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE, CON UN PORCENTAJE DEL 28.3% PARA LOS HOMBRES Y UN CONTUNDENTE 71.7% PARA LAS MUJERES, SIENDO LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA), DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON UN PORCENTAJE DEL 62.6% EN LOS HOMBRES Y PARA LAS MUJERES UN 37.4 %. ES DE CONOCIMIENTO GENERAL QUE A LAS MUJERES SE LES EXIGEN REQUISITOS ADICIONALES AL MOMENTO DE SOLICITAR UN EMPLEO, POR LO QUE LA MAYORÍA DE LAS VECES

SOLO SON CONTRATADAS PARA EMPLEOS DE LIMPIEZA, CUIDADO DEL HOGAR, CUIDADO DE MENORES ETC. EL INEGI, SEÑALA QUE EN NUESTRO ESTADO LAS MUJERES QUE CUENTAN CON UN NIVEL DE ESTUDIOS SUPERIOR Y QUE SE ENCUENTRAN LABORANDO ES SOLO EL DEL 39.9% POR UN 60.1% EN LOS HOMBRES. POR LO QUE HACE A SALARIOS, SEGÚN CIFRAS DEL INEGI LAS MUJERES CON UN SUELDO MENSUAL MAYOR A LOS 10,000 PESOS ES SOLO EL 19.1% POR UN 80.9% EN LOS HOMBRES. COMO VEMOS ES GRANDE LA DIFERENCIA QUE EXISTE ENTRE LA VIDA LABORAL DEL HOMBRE Y LA MUJER Y ESTO EN GRAN PARTE ES POR LA DISCRIMINACIÓN QUE HA SUFRIDO LA MUJER A LO LARGO DE LOS AÑOS. ALGUNOS DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE ENFRENTAN LAS MUJERES AL MOMENTO DE SOLICITAR UN EMPLEO O AL INCORPORARSE A UN TRABAJO SON: LA VIOLACIÓN A SUS DERECHOS POR SU CONDICIÓN DE GÉNERO, DOBLE JORNADA SIN PAGO SALARIAL, EL ACOSO SEXUAL, LA EXIGENCIA DE REQUISITOS SOBRE EL ESTADO CIVIL, MATERNIDAD, ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA, EDAD, APARIENCIA FÍSICA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE EMBARAZO O DE VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA VIH/SIDA, POR MENCIONAR ALGUNOS, SIENDO DURAMENTE DISCRIMINADAS POR PATRONES O PERSONAL DE RECURSOS HUMANOS DE LAS EMPRESAS. LA PRESENTE INICIATIVA TIENE COMO OBJETO PROMOVER Y ERRADICAR POR COMPLETO LA PRÁCTICA QUE CIERTAS EMPRESAS IMPLEMENTAN, COMO LA DE EXIGIR A SUS TRABAJADORAS PRUEBAS DE EMBARAZO COMO CONDICIÓN PARA EL INGRESO O PARA LA PERMANENCIA EN EL EMPLEO, EL IMPEDIMENTO A LAS MUJERES DE LLEVAR A CABO EL PERÍODO DE LACTANCIA PREVISTO EN LA LEY. DICHA CONDUCTA DEBE SER CATALOGADA COMO UNA MODALIDAD DE VIOLENCIA LABORAL. A NIVEL MUNDIAL EL 35% DE LAS NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE CUATRO MESES DE EDAD SON ALIMENTADOS EXCLUSIVAMENTE CON LACTANCIA MATERNA CON UNA DURACIÓN PROMEDIO DE 18 MESES, INFORMACIÓN QUE DIFIERE DE LAS RECOMENDACIONES DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. ES NECESARIO QUE LOS RECIÉN NACIDOS Y MENORES DE 1 AÑO SEAN ALIMENTADOS DE MANERA ADECUADA CON LA LECHE MATERNA Y POR SUPUESTO QUE LOS SUPERIORES JERÁRQUICOS AUTORIZEN A LAS MADRES TRABAJADORAS PARA QUE PUEDAN ALIMENTAR A SUS HIJOS DURANTE LA

JORNADA LABORAL. POR ELLO, EL 18 DE ABRIL DEL 2016, NUESTRO CONGRESO FUE EL PRIMER PODER EN INAUGURAR UN LACTARIO EN NUEVO LEÓN. ES DE HACER NOTAR, QUE CON FECHA 13 DE ABRIL DEL 2018, SE APROBÓ EL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, MEDIANTE EL CUAL SE CONTEMPLA EL CONCEPTO DE VIOLENCIA LABORAL, COMO LAS CONDUCTAS REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 133, FRACCIONES XIV Y XV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LAS CUALES SE REFIEREN RESPECTIVAMENTE, A LA PROHIBICIÓN A LOS PATRONES O A SUS REPRESENTANTES DE EXIGIR LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS MÉDICOS DE NO EMBARAZO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA O ASCENSO EN EL EMPLEO, ASÍ COMO DESPEDIR A UNA TRABAJADORA O COACCIONARLA DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARA QUE RENUNCIE POR ESTAR EMBARAZADA, POR CAMBIO DE ESTADO CIVIL O POR TENER EL CUIDADO DE HIJOS MENORES. POR LO ANTERIOR, RESULTA INDISPENSABLE ARMONIZAR NUESTRA LEGISLACIÓN CON LAS NORMAS FEDERALES Y CON ELLO, CONFORMAR UN MARCO JURÍDICO QUE GARANTICE QUE LAS MUJERES SUPEREN LAS BARRERAS QUE ENFRENTAN EN EL ÁMBITO LABORAL Y LOGRAR UN PLENO RECONOCIMIENTO A LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE SUS DERECHOS LABORALES. POR LO ANTERIOR, Y **CONSIDERANDO PRIMERO:** QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 123, APARTADO A, FRACCIÓN V QUE LAS MUJERES DURANTE EL EMBARAZO NO REALIZARÁN TRABAJOS QUE EXIJAN UN ESFUERZO CONSIDERABLE Y SIGNIFIQUEN UN PELIGRO PARA SU SALUD EN RELACIÓN CON LA GESTACIÓN. ASIMISMO, ESTABLECE QUE GOZARÁN FORZOSAMENTE DE UN DESCANSO DE SEIS SEMANAS PARA ANTES Y DESPUÉS DEL PARTO, DEBIENDO PERCIBIR SU SALARIO ÍNTEGRO Y CONSERVAR SU EMPLEO Y LOS DERECHOS QUE HUBIERE ADQUIRIDO POR LA RELACIÓN DE TRABAJO. **SEGUNDO:** QUE EL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE EN QUE TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN, CUYO EJERCICIO NO PODRÁ RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE,

SALVO EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE ESTA CONSTITUCIÓN ESTABLECE. **TERCERO:** QUE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) DE 1979, DEFINE EN SU ARTÍCULO PRIMERO QUE LA EXPRESIÓN "DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER" DENOTA TODA DISTINCIÓN, EXCLUSIÓN O RESTRICCIÓN BASADA EN EL SEXO QUE TENGA POR OBJETO O RESULTADO MENOSCABAR O ANULAR EL RECONOCIMIENTO, GOCE O EJERCICIO POR LA MUJER, INDEPENDIENTEMENTE DE SU ESTADO CIVIL, SOBRE LA BASE DE LA IGUALDAD DEL HOMBRE Y LA MUJER, DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN LAS ESFERAS POLÍTICA, ECONÓMICA, SOCIAL, CULTURAL Y CIVIL O EN CUALQUIER OTRA ESFERA. **CUARTO:** QUE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) DE 1979 ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 11, PUNTO 1, INCISO C), EL DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE PROFESIÓN Y EMPLEO, EL DERECHO AL ASCENSO, A LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y A TODAS LAS PRESTACIONES Y OTRAS CONDICIONES DE SERVICIO, Y EL DERECHO AL ACCESO A LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y AL READIESTRAMIENTO, INCLUIDO EL APRENDIZAJE, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL ADIESTRAMIENTO PERIÓDICO. **QUINTO:** QUE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) DE 1979 ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 11, PUNTO 2, INCISOS A),B),C),D) QUE A FIN DE IMPEDIR LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER POR RAZONES DE MATRIMONIO O MATERNIDAD Y ASEGURAR LA EFECTIVIDAD DE SU DERECHO A TRABAJAR, LOS ESTADOS PARTES TOMARÁN MEDIDAS ADECUADAS PARA:

- a. PROHIBIR, BAJO PENA DE SANCIONES, EL DESPIDO POR MOTIVO DE EMBARAZO O LICENCIA DE MATERNIDAD Y LA DISCRIMINACIÓN EN LOS DESPIDOS SOBRE LA BASE DE ESTADO CIVIL;
- b. IMPLANTAR LA LICENCIA DE MATERNIDAD CON SUELDO PAGADO O CON PRESTACIONES SOCIALES COMPARABLES SIN PÉRDIDA DEL EMPLEO PREVIO, LA ANTIGÜEDAD O BENEFICIOS SOCIALES;
- c. ALENTAR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE APOYO NECESARIOS PARA PERMITIR QUE LOS PADRES COMBINEN LAS OBLIGACIONES PARA CON LA FAMILIA CON LAS RESPONSABILIDADES DEL TRABAJO Y LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA PÚBLICA, ESPECIALMENTE

MEDIANTE EL FOMENTO DE LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE UNA RED DE SERVICIOS DESTINADOS AL CUIDADO DE LOS NIÑOS;

- d. PRESTAR PROTECCIÓN ESPECIAL A LA MUJER DURANTE EL EMBARAZO EN LOS TIPOS DE TRABAJOS QUE SE HAYA PROBADO PUEDAN RESULTAR PERJUDICIALES PARA ELLA.

**SEXTO:** QUE EL ARTÍCULO 133, FRACCIONES, XIV Y XV, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ESTABLECEN QUE QUEDA PROHIBIDO A LOS PATRONES O A SUS REPRESENTANTES EXIGIR LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS MÉDICOS DE NO EMBARAZO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA O ASCENSO EN EL EMPLEO Y DESPEDIR A UNA TRABAJADORA O COACCIONARLA DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARA QUE RENUNCIE POR ESTAR EMBARAZADA, POR CAMBIO DE ESTADO CIVIL O POR TENER EL CUIDADO DE HIJOS MENORES.

**SÉPTIMO:** QUE EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, ESTABLECE QUE CONSTITUYE VIOLENCIA LABORAL LA NEGATIVA ILEGAL A CONTRATAR A LA VÍCTIMA O A RESPETAR SU PERMANENCIA O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO; LA DESCALIFICACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, LAS AMENAZAS, LA INTIMIDACIÓN, LAS HUMILLACIONES, LAS CONDUCTAS REFERIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA EXPLOTACIÓN, EL IMPEDIMENTO A LAS MUJERES DE LLEVAR A CABO EL PERÍODO DE LACTANCIA PREVISTO EN LA LEY Y TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN POR CONDICIÓN DE GÉNERO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE ACUDO A PRESENTAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ÚNICO:** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 10. CONSTITUYE VIOLENCIA LABORAL: LA NEGATIVA ILEGAL A CONTRATAR A LA VÍCTIMA O A RESPETAR SU PERMANENCIA O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO; LA DESCALIFICACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, LAS AMENAZAS, LA INTIMIDACIÓN, LAS HUMILLACIONES, LAS CONDUCTAS REFERIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA EXPLOTACIÓN, EL IMPEDIMENTO A LAS MUJERES DE LLEVAR A CABO EL PERÍODO DE LACTANCIA PREVISTO EN LA LEY Y TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN POR CONDICIÓN DE GÉNERO.**

**TRANSITORIO ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 8887/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTE NÚMERO 12065/LXXV DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DE MEDIO AMBIENTE, 12266/LXXV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, 12479/LXXV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, 11513/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y 8543/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS

CUMPLIENDO CON LAS 24 HORAS DE CIRCULACIÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ LA DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL **29-VEITINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL 2014-DOS MIL CATORCE**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **8887/LXXIII**, **FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO SA-262/2014 SUSCRITO POR EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A LA APROBACIÓN DE ESTA AUTORIDAD LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL **01-202-030** LOCALIZADO AL FINAL DE LA CALLE PRIVADA RÍO RAMOS, BUGAMBILIAS II, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES:

- 1.- EL DÍA 23-VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014-DOS MIL CATORCE, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 52, SE APROBÓ LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL RESPECTO DE UN ÁREA MUNICIPAL CON SUPERFICIE DE 69.63 METROS CUADRADOS, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL **01-202-030** LOCALIZADO AL FINAL DE LA CALLE PRIVADA RÍO RAMOS, EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL BUGAMBILIAS II, DE DICHO MUNICIPIO, PARA SU VENTA EN SUBASTA PÚBLICA.
- 2.- MEDIANTE EL OFICIO SA-262/2014 SUSCRITO POR EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, SOLICITÓ AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA APROBACIÓN LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL **01-202-030** LOCALIZADO AL FINAL DE LA CALLE PRIVADA RÍO RAMOS, BUGAMBILIAS II, DE DICHO MUNICIPIO.

**3.- EN SU ESCRITO DE PETICIÓN ADJUNTÓ COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- a) OFICIO SFT-DPM-573/2014, SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL ALLEGA DIVERSA INFORMACIÓN A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO;
- b) OFICIO SFT-DPM-220/2014, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SÍNDICO SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, LA INSCRIPCIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL DE 340.75 METROS CUADRADOS, DIVIDIDA EN DOS PORCIONES LA PRIMERA CON SUPERFICIE DE 69.63 METROS CUADRADOS, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 01-202-030, Y LA SEGUNDA CON SUPERFICIE DE 271.12 METROS CUADRADOS, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 01-235-001;
- c) OFICIO 2571/H-011./86 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 1986 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN DE UN PREDIO DE 4,151.97 METROS CUADRADOS, UBICADO FRENTE A LA CALLE RÍO JORDÁN, ACERA PONIENTE, ENTRE LAS CALLES RÍO MISSISIPI Y CALLEJÓN DE LOS AYALA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, PARA QUEDAR EN 22 PORCIONES, CON LA APERTURA DE UNA CALLE DE 1,381.10 METROS CUADRADOS Y UN ÁREA MUNICIPAL DE 340.75 METROS CUADRADOS; Y
- d) PLANO DE UBICACIÓN; Y
- e) DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

**4.- EN FECHA 14-CATORCE DE ENERO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL OFICIO NÚMERO SA-064/2018 SUSCRITO POR EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN EL QUE INFORMA QUE EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 11-ONCE DE DICIEMBRE DEL 2018-DOS MIL DIECIOCHO, SE APROBÓ POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN, EN EL PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA, EL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/007/2018/DPM DEL EXPEDIENTE 032/12, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA REVOCACIÓN DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM L2-L5/056LZ0L4IDPM, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE FECHA 23-VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL 2014-DOS MIL CATORCE, REFERENTE A LA DESINCORPORACIÓN DEL**

DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL RESPECTO DE UN ÁREA MUNICIPAL IDENTIFICADA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 0L-202-030, UBICADA AL FINAL DE LA CALLE PRIVADA RÍO RAMOS EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL BUGAMBILIAS II, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; POR LO CUAL, SE ACOMPAÑÓ COPIA CERTIFICADA DEL DICTAMEN EN MENCIÓN.

CONFORME A LO ANTERIOR, SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE. **CONSIDERACIONES.** **PRIMERA.**- ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 39 FRACCIÓN IX INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.**- EN FECHA 14-CATORCE DE ENERO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL OFICIO NÚMERO SA-064/2018 SUSCRITO POR EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN EL QUE INFORMA QUE EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 11-ONCE DE DICIEMBRE DEL 2018-DOS MIL DIECIOCHO, SE APROBÓ POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN, EN EL PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA, EL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/007/2018/DPM DEL EXPEDIENTE 032/12, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA REVOCACIÓN DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM L2-L5/056LZ0L4IDPM, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE FECHA 23-VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL 2014-DOS MIL CATORCE, REFERENTE A LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL RESPECTO DE UN ÁREA MUNICIPAL IDENTIFICADA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 0L-202-030, UBICADA AL FINAL DE LA CALLE PRIVADA RÍO RAMOS EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL BUGAMBILIAS II, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; POR LO CUAL, SE ACOMPAÑÓ COPIA CERTIFICADA DEL

DICTAMEN EN MENCIÓN. ANALIZADO EL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/007/2018/DPM DEL EXPEDIENTE 032/12, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO, SE PUEDE ADVERTIR QUE, EFECTIVAMENTE, SE APROBÓ LA REVOCACIÓN DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM L2-L5/056LZ0L4IDPM, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE FECHA 23-VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL 2014-DOS MIL CATORCE, REFIRIENDO EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES QUE DE LLEVARSE A CABO SU EJECUCIÓN SE COMETERÍA UN DETRIMENTO AL INTERÉS JURÍDICO, OPONIÉNDOSE A LOS FINES Y PRINCIPIOS DE LEGALIDAD QUE PERSIGUE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, POR LO QUE SE ORDENÓ LA RECUPERACIÓN DEL INMUEBLE DE REFERENCIA. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** SE DECLARA SIN MATERIA LA SOLICITUD REALIZADA POR EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA DESINCORPORAR Y VENDER EN SUBASTA PÚBLICA, UN ÁREA MUNICIPAL CON SUPERFICIE DE 69.63 METROS CUADRADOS, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 01-202-030, CEDIDA CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BUGAMBILIAS II, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN

LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. MUY BREVEMENTE ESTE ASUNTO FUE UNA DESINCORPORACIÓN QUE HABÍA SOLICITADO EL MUNICIPIO DE GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN EN EL 2014 COMO ESTE TIPO DE DESINCORPORACIONES DEL PATRIMONIO PÚBLICO MUNICIPAL NO ES PERMITIDO PARA ÁREAS DE SESIÓN QUE PROVIENEN DE FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES EL MUNICIPIO TUVO A BIEN ENVIARNOS UN DESISTIMIENTO DEL ASUNTO POR LO CUAL EL ASUNTO QUEDÓ SIN MATERIA POR LO QUE LES SOLICITAMOS MUY RESPETUOSAMENTE SU VOTO A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8887/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ

A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8543/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL **17-DIECISIETE DE JULIO DEL 2013-DOS MIL TRECE**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **8543/LXXIII**, FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO SA-409/2013 SUSCRITO POR LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN RELATIVA A LA CONCESIÓN DE USO APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R., SOBRE UN ÁREA MUNICIPAL CON SUPERFICIE DE 253.96 M<sup>2</sup>, LA CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DE UN ÁREA DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 25-150-001, LOCALIZADO ENTRE LAS CALLES PLATINO, PLOMO Y COBALTO, A UN COSTADO DE LA PARROQUIA SAN JENARO, EN LA COLONIA SAN PEDRO 400, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA QUE SEA UTILIZADO COMO JARDÍN DE LA PARROQUIA SAN JENARO.

**ANTECEDENTES**

- 1.- EL DÍA 10-DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013-DOS MIL TRECE, EN EL PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL CABILDO CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 32, SE APROBÓ EL DICTAMEN CHPM 12-15/060/2013/DPM DEL EXPEDIENTE 199/01, PARA LA APROBACIÓN RELATIVA A LA CONCESIÓN DE USO APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R., SOBRE UN ÁREA MUNICIPAL CON SUPERFICIE DE 253.96 M<sup>2</sup>, LA CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DE UN ÁREA DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 25-150-001, LOCALIZADO ENTRE LAS CALLES PLATINO, PLOMO Y COBALTO, A UN COSTADO DE LA PARROQUIA SAN JENARO, EN LA COLONIA SAN PEDRO 400, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA QUE SEA UTILIZADO COMO JARDÍN DE LA PARROQUIA SAN JENARO.
- 2.- MEDIANTE DEL OFICIO SA-409/2013 SUSCRITO POR LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, SE SOLICITÓ LA INTERVENCIÓN DEL

H. CONGRESO DEL ESTADO LA APROBACIÓN RELATIVA A LA CONCESIÓN DE USO APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R., SOBRE UN ÁREA MUNICIPAL CON SUPERFICIE DE 253.96 M<sup>2</sup>, LA CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DE UN ÁREA DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 25-150-001, LOCALIZADO ENTRE LAS CALLES PLATINO, PLOMO Y COBALTO, A UN COSTADO DE LA PARROQUIA SAN JENARO, EN LA COLONIA SAN PEDRO 400, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA QUE SEA UTILIZADO COMO JARDÍN DE LA PARROQUIA SAN JENARO.

3.- EN SU ESCRITO DE PETICIÓN ADJUNTÓ COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) CONTENIDO DEL DICTAMEN CHPM 12-15/060/2013/DPM DEL EXPEDIENTE 199/01, EMITIDO EL DÍA 04-CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013-DOS MIL TRECE, POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN;
- b) ACTA NÚMERO 32 DE FECHA 10-DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013-DOS MIL TRECE, LEVANTADA CON MOTIVO DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL CABILDO CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN;
- c) PLANO DE UBICACIÓN APROBADO DEL FRACCIONAMIENTO.

CONFORME A LO ANTERIOR, SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, EL OTORGAMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE USO APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN INMUEBLE DE CESIÓN MUNICIPAL. **CONSIDERACIONES. PRIMERA.-** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 39 FRACCIÓN IX INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.-** EN FECHA 20-VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013-DOS MIL TRECE, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL OFICIO SA-409/2013

SUSCRITO POR EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, Y SOLICITÓ LA INTERVENCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LA APROBACIÓN RELATIVA A LA CONCESIÓN DE USO APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R., SOBRE UN ÁREA MUNICIPAL CON SUPERFICIE DE 253.96 M<sup>2</sup>, LA CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DE UN ÁREA DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 25-150-001, LOCALIZADO ENTRE LAS CALLES PLATINO, PLOMO Y COBALTO, A UN COSTADO DE LA PARROQUIA SAN JENARO, EN LA COLONIA SAN PEDRO 400, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA QUE SEA UTILIZADO COMO JARDÍN DE LA PARROQUIA SAN JENARO. PARA TAL EFECTO, ACOMPAÑO COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 32 DE FECHA 10-DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013-DOS MIL TRECE, LEVANTADA CON MOTIVO DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL CABILDO CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE LA QUE SE DESPRENDE QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN CHPM 12-15/060/2013/DPM DEL EXPEDIENTE 199/01, EMITIDO EL DÍA 04-CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013-DOS MIL TRECE, POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN EL CUAL SE APRUEBA OTORGAR POR UN PLAZO DE 05-CINCO AÑOS 07-SIETE MESES, LA CONCESIÓN DE USO APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R., SOBRE UN ÁREA MUNICIPAL CON SUPERFICIE DE 253.96 M<sup>2</sup>, LA CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DE UN ÁREA DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 25-150-001, LOCALIZADO ENTRE LAS CALLES PLATINO, PLOMO Y COBALTO, A UN COSTADO DE LA PARROQUIA SAN JENARO, EN LA COLONIA SAN PEDRO 400, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA QUE SEA UTILIZADO COMO JARDÍN DE LA PARROQUIA SAN JENARO. AHORA BIEN, DENTRO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SE ENCUENTRAN EN UNA CLASIFICACIÓN ESPECIAL Y BAJO UNA REGULACIÓN ESPECÍFICA POR LOS FINES QUE PERSIGUEN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL DESARROLLO URBANO DE LAS CIUDADES, LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL QUE PROVIENEN DE

LA CESIÓN GRATUITA DE UN PORCENTAJE DE SUPERFICIE OTORGADO POR QUIENES LLEVEN A CABO ALGUNA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS CUALES POR DISPOSICIÓN LEGAL SE LES OTORGA UN DESTINO PARA FINES PÚBLICOS ESPECÍFICOS, Y QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

**“ARTÍCULO 210.-** QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS POR EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, LAS SIGUIENTES SUPERFICIES DE SUELO, DENOMINADAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL:

I. FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR. EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; DE LO ANTERIOR, UN 30%-TREINTA POR CIENTO EN FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4-CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, Y HASTA UN 30%-TREINTA POR CIENTO DE LO ANTERIOR EN JARDINES MENORES, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA. EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DE NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA. EN LOS FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, LAS

ÁREAS DE CESIÓN DEBERÁN SER POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS. EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

**II. FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA:** EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; EL OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EL 30% DE SUELO CEDIDO EN FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4 -CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EN CONJUNTOS URBANOS MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, SE PROCURARÁ QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN SEAN DE POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS CUADRADOS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

**III. FRACCIONAMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS:** EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, PLAZAS Y SIMILARES;

- IV. FRACCIONAMIENTOS O PARQUES INDUSTRIALES: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE ÁREAS VERDES Y DEPORTIVAS DENTRO DEL PROPIO FRACCIONAMIENTO;
- V. FRACCIONAMIENTOS CAMPESTRES, AGROPECUARIOS, RECREATIVOS Y TURÍSTICOS: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE; DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, ÁREAS RECREATIVA, Y SIMILARES;
- VI. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES: EL 17% - DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR LOTE PRIVATIVO O POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

- VII. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO EL

MUNICIPIO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

- VIII. CONJUNTOS URBANOS NO HABITACIONALES, EL 7% -SIETE POR CIENTO DEL ÁREA QUE RESULTE DE RESTAR A LA SUPERFICIE TOTAL DEL POLÍGONO A DESARROLLAR, EL ÁREA DE LAS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO LAS ÁREAS DE AFECTACIÓN;
- IX. FRACCIONAMIENTOS FUNERARIOS O CEMENTERIOS: EL 15% -QUINCE POR CIENTO DEL ÁREA TOTAL DEL PREDIO A DESARROLLAR;
- X. PARCELACIONES O SUBDIVISIONES EN PREDIOS HABITACIONALES QUE NO FORMAN PARTE DE FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO: SE DEBERÁ CEDER EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, MENOS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO ÁREAS DE AFECTACIÓN, ÚNICAMENTE CUANDO SE TRATE DE PARCELACIONES DE PREDIOS DE 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS O MÁS DE SUPERFICIE; TRATÁNDOSE DE PREDIOS MENORES A 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS, SI EL ÁREA NO ES ADECUADA A LAS FUNCIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SE PODRÁ HACER LA CESIÓN O EL PAGO CORRESPONDIENTE EN CUYO CASO SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR COMERCIAL DEL PREDIO QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 3-TRES MESES; Y SE DIFERIRÁ ÉSTA OBLIGACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 234 DE ESTA LEY;
- XI. LOS USOS COMPLEMENTARIOS NO HABITACIONALES CEDERÁN EL 7% - SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE CORRESPONDIENTE, SIN CONSIDERAR LAS AFECTACIONES CORRESPONDIENTES; Y

XII. CONJUNTOS URBANOS MIXTOS: CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE TIPO MIXTO QUE SE DESARROLLEN EN TERRENOS NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA LIBRE DE AFECTACIONES, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR. EN LOS CONJUNTOS URBANOS DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES NO COMPRENDIDAS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, LAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL RESULTANTES SE CEDERÁN SOBRE EL TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO. LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS SERÁN CLASIFICADAS CONFORME AL ARTÍCULO 143 DE ESTA LEY, COMO ÁREAS VERDES FORMADAS POR PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS. EL MANEJO DE LAS AGUAS PLUVIALES, INDISTINTAMENTE SOBRE EL TERRENO NATURAL O SOBRE LOSAS, DEBERÁ CAPTARSE Y CONDUCIRSE A LA RED PÚBLICA O AL SUBSUELO MEDIANTE POZOS DE ABSORCIÓN. ESTAS ÁREAS DE CESIÓN, PODRÁN DISEÑARSE COMO PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS, CON LA ÚNICA RESTRICCIÓN QUE, POR LO MENOS EL 30% DEBERÁN SER JARDINES. LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, SERÁN TRANSMITIDAS AL MUNICIPIO AL MOMENTO DE INSCRIBIR EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL RÉGIMEN DE CONDOMINIO CORRESPONDIENTE. LA CESIÓN A LA QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO SOLO SE HARÁ POR UNA SOLA OCASIÓN Y NO PODRÁ EXIGIRSE AL PROPIETARIO DEL PREDIO CESIÓN ADICIONAL A LA REALIZADA AL HABER LLEVADO A CABO LA ACCIÓN DE CRECIMIENTO URBANO PREVIAMENTE AUTORIZADA. EN LAS DENSIFICACIONES EN FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS, CUANDO SE REALICEN CAMBIOS DE USO DE SUELO DIFERENTE AL HABITACIONAL, NO SERÁ EXIGIBLE EL ÁREA DE CESIÓN. EN DENSIFICACIONES UBICADAS DENTRO DE FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS QUE IMPLIQUEN NUEVAS CONSTRUCCIONES SE DEJARÁ ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA A RAZÓN DEL 8%

-OCHO POR CIENTO SOBRE EL ÁREA DEL PREDIO LIBRE DE AFECTACIONES, EXCEPTO EN CONSTRUCCIONES HABITACIONALES DE CUATRO UNIDADES O MENOS. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC PODRÁ SER DE MANERA INDISTINTA SOBRE TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC NO CONTARÁ PARA EL CÁLCULO DEL ÁREA LIBRE DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO-COS Y/O COEFICIENTE DE ABSORCIÓN Y ÁREA VERDE-CAAV; SERÁ ÁREA ABIERTA FUERA DE CONSTRUCCIÓN CERRADA, PUDIENDO TENER CUBIERTAS. SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE MANERA EXPRESA EN LA LEY, LAS ÁREAS DE CESIÓN SERÁN INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLES, NO ESTARÁN SUJETAS A ACCIÓN REIVINDICATORIA, NO PODRÁN SER CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES DESCritos EN ESTE ARTÍCULO, Y DEPENDIENDO EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE, POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR SU DESTINO, SALVO CUANDO SEA NECESARIO REALIZAR AFECTACIONES CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CUYO CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON EL ACUERDO RESPECTIVO DEL CABILDO, APROBADO CUANDO MENOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES. CUANDO EL MUNICIPIO PRETENDA OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SERÁ NECESARIO CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. LAS ÁREAS DE CESIÓN DE FRACCIONAMIENTOS INDUSTRIALES PODRÁN SER ENAJENADAS O PERMUTADAS POR LOS MUNICIPIOS PARA EL FIN QUE RESULTE DE MAYOR BENEFICIO PARA EL PROPIO MUNICIPIO Y SUS HABITANTES, SIN EL REQUISITO DE APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. LAS ÁREAS MUNICIPALES QUE NO PROVENGAN DE LAS CESIONES ENUMERADAS POR ESTE ARTÍCULO Y QUE PRETENDAN SER ENAJENADAS, EL MUNICIPIO PODRÁ REALIZAR DICHA ENAJENACIÓN EN LA PLENA AUTONOMÍA QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE

CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO QUE CEDAN GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO PARTE DE SU INMUEBLE, TENDRÁN DERECHO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES FEDERALES APLICABLES, A ACREDITAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DEL ÁREA CEDIDA.” DEL ARTÍCULO ANTES TRANSCRITO, ES POSIBLE ADVERTIR QUE LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PROVENIENTES DE FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS, PUEDEN SER USADOS, APROVECHADOS O EXPLOTADOS MEDIANTE CONCESIÓN POR PARTICULARES, O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, PREVIO LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL R. AYUNTAMIENTO CON LA APROBACIÓN POSTERIOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, MEDIANTE EL ACTA NÚMERO 32 DE FECHA 10-DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013-DOS MIL TRECE, LEVANTADA CON MOTIVO DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL CABILDO CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA APROBACIÓN PARA OTORGAR POR UN PLAZO DE 05-CINCO AÑOS 07-SIETE MESES, LA CONCESIÓN DE USO APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R., SOBRE INMUEBLE ANTES DESCRITO. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO ESTIMAMOS QUE ES PROCEDENTE LA PROPUESTA PLANTEADA EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRESENTA, YA QUE CON ESTA PROPUESTA SE CONTRIBUIRÁ A PRESERVAR Y PROTEGER NUESTRO MEDIO AMBIENTE, CREANDO LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA AUMENTAR Y MEJORAR EL ARBOLADO URBANO Y APROVECHAR SUS MÚLTIPLES BENEFICIOS A FAVOR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE

**PROYECTO DE: ACUERDO ÚNICO.**- SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN POR UN TÉRMINO DE 05-CINCO AÑOS 07-SIETE MESES A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R., SOBRE UN ÁREA MUNICIPAL CON SUPERFICIE DE 253.96 M<sup>2</sup>, LA CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DE UN ÁREA DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 25-150-001, LOCALIZADO ENTRE LAS CALLES PLATINO, PLOMO Y COBALTO, A UN COSTADO DE LA PARROQUIA SAN JENARO, EN LA COLONIA SAN PEDRO 400, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA QUE SEA UTILIZADO COMO JARDÍN DE LA PARROQUIA SAN JENARO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA ESTE PODER LEGISLATIVO SIEMPRE APOYARÁ AQUELLAS ACCIONES DONDE SE REFUERCE LA CONVIVENCIA SOCIAL, EL SANO ESPARCIMIENTO E INTEGRACIÓN DE LA CIUDADANÍA ASÍ COMO DONDE SE FOMENTEN LOS VALORES DE RESPETO DEL SER HUMANO. EN ESE SENTIDO EL DÍA DE HOY EL PODER LEGISLATIVO TIENE LA OPORTUNIDAD DE ENTRAR AL ESTUDIO DE UNA SOLICITUD PRESENTADA POR EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA DONDE SOLICITA LA APROBACIÓN RELATIVA A OTORGAR EN COMODATO EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY A R. RELATIVA A UN ÁREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 253. 96 METROS CUADRADOS LOS CUALES SE ENCUENTRAN DENTRO DE UN ÁREA MAYOR A EXTENSIÓN IDENTIFICADA COMO EL EXPEDIENTE CATASTRAL NUMERO 25-050-001 UBICADO EN LAS CALLES PLATINO, PLOMO Y COBALTO A UN COSTADO DE LA PARROQUIA SAN GENARO

EN LA COLONIA SAN PEDRO 400 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN POR LO QUE SEA AUTORIZADO PARA UN JARDÍN DE LA PARROQUIA ANTES CITADA. ES OPORTUNO MENCIONAR QUE ESTA ACCIÓN LEGISLATIVA BENEFICIARA A LAS COMUNIDADES ALEDAÑAS A ESA PARROQUIA Y QUE PERMITIRÁ LA UNIFICACIÓN DE LOS COLONOS CON SUS FAMILIAS. DICHO LO ANTERIOR ES QUE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8543/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12479/LXXV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**, LE FUE TURNADO, CON FECHA 25 DE FEBRERO DE 2019, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 12479/LXXV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL **DIPUTADO FEDERAL SANTIAGO**

**GONZÁLEZ SOTO**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE ESTA LEGISLATURA LLAME A COMPARCER AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES**: EL COMPARCIENTE, PREOCUPADO POR LOS GRAVES NIVELES DE CONTAMINACIÓN QUE EXPERIMENTA EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, QUE HAN PROVOCADO EL MALESTAR A MILLONES DE NUEVOLEONESES, SOLICITA QUE LLAMEMOS A COMPARCER AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** ESTA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR LAS PRESENTES INICIATIVAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39 FRACCIÓN VIII, INCISO G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN CUANTO A LA PETICIÓN DEL COMPARCIENTE DE LLAMAR AL GOBERNADOR, ES DE RESALTAR QUE ESTA SOBERANÍA NO CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA ATENDER LO PETICIONADO, TODA VEZ QUE DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES ENUMERADAS EN EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, NO SE ESTABLECE DICHAS FACULTADES. AHORA BIEN, SEGÚN EL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PREVÉ LO SIGUIENTE:

**ARTÍCULO 62.- LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO, EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, EL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES, EL COORDINADOR EJECUTIVO, LOS TITULARES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FIDEICOMISOS PÚBLICOS DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS TITULARES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, OCURRIRÁN AL CONGRESO DEL ESTADO PARA INFORMAR SOBRE ASUNTOS DE SU COMPETENCIA CUANDO SEAN REQUERIDOS POR ÉSTE.**

*IGUALMENTE, EL CONGRESO PODRÁ HACER COMPARCER A CUALQUIERA DE DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA QUE EXPONGAN SUS PUNTOS DE VISTA SOBRE ASUNTOS DE IMPORTANCIA SUSTANCIAL Y DE LA MATERIA DE SU COMPETENCIA, CUANDO SE DISCUTA UNA INICIATIVA DE LEY O DECRETO QUE LES CONCIERNA.*

DE LA LECTURA PUNTUAL DEL REFERIDO NUMERAL, PODEMOS DARNOS CUENTA QUE CONSTITUCIONALMENTE SOLO LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO, LOS TITULARES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DEL ESTADO PUEDEN OCURRIR Y COMPARCER ANTE EL PODER LEGISLATIVO, PARA INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS DE SUS COMPETENCIA, ASÍ COMO PARA DAR SU PUNTO DE VISTA EN LA DISCUSIÓN DE UNA INICIATIVA DE LEY. EN VIRTUD DE LA PREOCUPACIÓN QUE COMPARTE ESTA LEGISLATURA CON EL SOLICITANTE, POR LOS ALTOS ÍNDICES DE CONTAMINACIÓN QUE OCASIONAN MALESTAR A TODOS LOS NUEVOLEONESES, ES DE DESTACAR QUE EL 6 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL SALÓN BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DEL EDIFICIO DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE TUVO LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y EL PROCURADOR ESTATAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE A UNA MESA DE TRABAJO QUE CONVOCÓ LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, CON LA INTENCIÓN DE QUE LE EXPUSIERAN A LOS DIPUTADOS DE LA LXXV LEGISLATURA, LA SITUACIÓN AMBIENTAL EN LA QUE SE ENCUENTRA EL ESTADO, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE ESTÁ TOMANDO LA AUTORIDAD EN LA MATERIA. EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, INICIÓ SU EXPOSICIÓN CON EL TEMA DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA QUE SE

ENCUENTRA EL ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MONTERREY, POSTERIORMENTE ABORDÓ EL TEMA DE LA INDUSTRIA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO, TAMBIÉN CONOCIDA COMO PEDRERAS Y FINALIZÓ SU EXPOSICIÓN CON LA FORMA EN LA QUE EL ESTADO, RESPONDE A SITUACIONES DE CONTINGENCIA AMBIENTAL. UNA VEZ CONCLUIDA LA EXPOSICIÓN DE DICHOS TEMAS, SE DIO LA PALABRA PARA QUE LOS DIPUTADOS PRESENTES REALIZARAN CUESTIONAMIENTOS A LOS FUNCIONARIOS PRESENTES. EN ESTA PARTE DEL ORDEN DEL DÍA, LOS DIPUTADOS KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA Y ROSA ISELA CASTRO FLORES, HICIERON USO DE LA PALABRA PARA REALIZAR PREGUNTAS, LAS CUALES FUERON RESPONDIDAS EN DICHO INSTANTE. POR LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, CONSIDERAMOS DAR POR ATENDIDA LA PETICIÓN DEL DIPUTADO FEDERAL SANTIAGO GONZÁLEZ SOTO, EN VIRTUD DE LA RECENTE COMPARCENCIA DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y EL PROCURADOR DE ESTATAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE, POR LO CUAL SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE NO ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DEL DIPUTADO SANTIAGO GONZÁLEZ SOTO, PARA QUE SE MANDE LLAMAR AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** SE DA POR ATENDIDA LA PETICIÓN DEL DIPUTADO SANTIAGO GONZÁLEZ SOTO, EN CUANTO LLAMAR A COMPARCER AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EN RAZÓN DE LA COMPARCENCIA DE ÉSTE, EL PASADO 6 DE MARZO DEL 2019, ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO, EN DONDE SE DIALOGÓ SOBRE LOS GRAVES NIVELES DE CONTAMINACIÓN EN EL ÁREA METROPOLITANA. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN

LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: "HONORABLE ASAMBLEA. LA MALA CALIDAD DEL AIRE ES UN PROBLEMA QUE TODOS LOS HABITANTES DEL ESTADO PADECENOS, MUCHOS DE LOS AQUÍ PRESENTES HEMOS SUBIDO A ESTA TRIBUNA PARA PROPONER REFORMAS AL MARCO LEGAL VIGENTE O PARA EXIGIR A LAS AUTORIDADES DEL ESTADO QUE EJERZAN LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY LES OBLIGA Y ATIENDAN SU RESPONSABILIDAD EN LA MATERIA. A CAUSA DE LO ANTERIOR EN FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO SE APROBÓ EN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE LA REALIZACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO DONDE SE INVITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AL PROCURADOR ESTATAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE A QUE TUVIERAN UNA REUNIÓN DE TRABAJO PÚBLICA CON LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE DONDE PUDIERAN EXPONER LA SITUACIÓN AMBIENTAL QUE VIVE EL ESTADO Y LAS ACCIONES QUE ESTÁN LLEVANDO PARA ATENDER DICHA PROBLEMÁTICA. EN BASE A LO ANTERIOR EL SEIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EN EL SALÓN BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA-CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN SE TUVO LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y EL PROCURADOR ESTATAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN UNA MESA DE TRABAJO CON LA INTENCIÓN DE QUE EXPUSIERAN A LOS DIPUTADOS DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA LA SITUACIÓN AMBIENTAL EN LA QUE SE ENCUENTRA EL ESTADO ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE ESTÁN TOMANDO LA AUTORIDAD EN LA MATERIA. DICHA MESA DE TRABAJO A LA CUAL SE INVITO A TODOS LOS MIEMBROS DE ESTA LEGISLATURA COMENZÓ CON LA EXPOSICIÓN DEL SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE SOBRE EL TEMA DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA QUE SE ENCUENTRA EL ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MONTERREY, POSTERIORMENTE ABORDÓ EL TEMA DE LA INDUSTRIA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO TAMBIÉN CONOCIDA COMO PEDRERAS Y FINALIZO SU EXPOSICIÓN CON LA FORMA EN LA QUE EL ESTADO RESPONDE A SITUACIONES

DE CONTINGENCIA AMBIENTAL. UNA VEZ CONCLUIDA LA EXPOSICIÓN DE DICHOS TEMAS SE DIO LA PALABRA PARA QUE LOS DIPUTADOS PRESENTES REALIZARAN IMPORTANTES CUESTIONAMIENTOS A LOS FUNCIONARIOS PRESENTES, EN ESA PARTE DEL ORDEN DEL DÍA LOS DIPUTADOS KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA Y ROSA ISELA CASTRO FLORES HICIERON USO DE LA PALABRA PARA PREGUNTAR LO SIGUIENTE LOS CUALES FUERON RESPONDIDAS EN DICHO INSTANTE. CONSIDERO COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE DICHA MESA DE TRABAJO FUE MUY IMPORTANTE EN LA BÚSQUEDA DE ENTABLAR UN DIALOGO CON LAS AUTORIDADES DEL PODER EJECUTIVO ENCARGADAS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL ASÍ COMO EN LA DE EXIGIRLES EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES. EN BASE A LO ANTERIOR APRUEBO EL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN EN DAR POR ATENDIDA LA PETICIÓN DEL DIPUTADO SANTIAGO GONZÁLEZ SOTO QUE ENTRE SUS PETICIONES ESTA LA DE LLAMAR AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE. POR TALES CONSIDERACIONES PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. REPUBLICANA ASAMBLEA ES CLARO QUE COMO PODER LEGISLATIVO NO TENEMOS FACULTADES CONSTITUCIONALES PARA LLAMAR A COMPARCER AL GOBERNADOR EN TAL VIRTUD COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE NO PROCEDE LA SOLICITUD DEL DIPUTADO FEDERAL SANTIAGO GONZÁLEZ SOTO, IGUALMENTE ESTAMOS A FAVOR DE DAR POR ATENDIDA SU PETICIÓN PARA QUE COMPAREZCA EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEBIDO A QUE EL PASADO 6 DE MARZO ACUDIÓ A UNA MESA DE TRABAJO PRECISAMENTE SOBRE EL TEMA DE LAW CONTAMINACIÓN. TAL Y COMO LO SEÑALA EL PROMOVENTE MILES DE NUEVOLEONESES ESTÁN MOLESTOS POR LOS ALTOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN SIN EMBARGO COMO CONGRESO DEL ESTADO NO CONTAMOS CON ATRIBUCIONES LEGALES PARA LLAMAR A LOS

COMPARECIENTES. POR TAL MOTIVO VOTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO DE PRESENTE DICTAMEN E INVITAMOS A LOS DIPUTADOS A HACER LO PROCEDENTE. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12479/LXXV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11513/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA **06 DE FEBRERO DEL 2018**, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **11513/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. **FERNANDO JAVIER ABREGO RODRÍGUEZ**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTA SOBERANÍA QUE, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES, **INVESTIGUE LA ADQUISICIÓN O RENTA DE 400 BRAZALETES DE**

LOCALIZACIÓN SATELITAL PARA PERSONAS ARRAIGADAS O PRESUNTOS DELINCUENTES QUE DIO A CONOCER EL GOBIERNO DEL ESTADO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES:** SEÑALA EL PROMOVENTE QUE EN FECHA 16 DE ENERO DEL AÑO PRÓXIMO ANTERIOR, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DIO A CONOCER A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE PRENSA, “**LA ADQUISICIÓN O RENTA**” DE 400 APARATOS DE LOS DENOMINADOS “BRAZALETES ELECTRÓNICOS”, CON UNA INVERSIÓN DE 25 MILLONES DE PESOS CON EL FIN DE BENEFICIAR AL MISMO NÚMERO DE PERSONAS ARRAIGADAS O PRESUNTOS DELINCUENTES. REFIERE EL PROMOVENTE COMO EXAGERADA LA COMPRA DE 400 ADITAMENTOS, YA QUE DE ACUERDO CON LAS ESTADÍSTICAS OFICIALES NO EXISTE TAL CANTIDAD DE PRESUNTOS DELINCUENTES, SIN DEJAR DE CONSIDERAR LOS RIESGOS Y PELIGROS PARA LA SOCIEDAD DE PONER EN LIBERTAD A SOSPECHOSOS DE SER CRIMINALES, MÁXIME CUANDO DE TODOS ES CONOCIDO EL GRAN NÚMERO DE REOS QUE SIGUEN DELINQUIENDO Y ATENTANDO CONTRA LA CIUDADANÍA DESDE ADENTRO DE LOS PROPIOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA TELEFONÍA CELULAR. AGREGA EL INICIANTE, QUE, EN MUCHOS CASOS, TANTO A NIVEL “NACIONAL” COMO EXTRANJERO, SON LOS MISMOS LIBERADOS QUIENES COSTEAN EL BRAZALETE, PUES TAN SOLO EN EL TEMA DE SEGURIDAD EN NUESTRO ESTADO HAY CERCA DE 20 MUNICIPIOS QUE NO CUENTAN CON UN SOLO POLICÍA ARMADO PARA PROTEGER Y DEFENDER A LA CIUDADANÍA Y AHORA SE PRETENDE DOTAR DE FACILIDADES A SOSPECHOSOS DE SER DELINCUENTES. CONCLUYE SEÑALANDO QUE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON BASE EN SUS FACULTADES LEGALES, INVESTIGUE LA ADQUISICIÓN O RENTA DE 400 BRAZALETES DE LOCALIZACIÓN SATELITAL PARA PERSONAS ARRAIGADAS O PRESUNTOS DELINCUENTES. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMA DE TIEMPO EN TIEMPO, ADAPTÁNDOSE A UNAS REALIDADES SOCIALES CAMBIANTES, EN BASE A LO ANTERIOR MÉXICO ESTÁ EN UNA RESTRUCTURACIÓN DE LOS DERECHOS A LA SEGURIDAD Y LA LIBERTAD BAJO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, BAJO UN MODELO ACUSATORIO Y DE JUICIO ORAL, BUSCANDO EMPLAZAR EL ACTUAR DE JUSTICIA BAJO UN CONTEXTO DE JUSTICIA RÁPIDA, EN PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS PARA LOS INVOLUCRADOS. EN CONTEXTO A LO ANTERIOR, SE BUSCÓ UN PLAZO DE APLICABILIDAD RAZONABLE POR EL RETO QUE ESTO IMPLICABA, DEL 18 DE JUNIO DE 2008 AL AÑO 2018, ES DECIR PRÁCTICAMENTE NOS ENCONTRAMOS ANTE LA CONSOLIDACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN LA REPÚBLICA, CONTEMPLA UNA SERIE DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y A QUE LA PERSONA VÍCTIMA OBTENGA LA REPARACIÓN DEL DAÑO. EN ESTE NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, LA PERSONA VÍCTIMA ES UNA PARTE VISIBLE Y ACTIVA, SUS DERECHOS SON MAYORES Y A LA VEZ EQUILIBRADOS CON LOS DE LA PERSONA IMPUTADA, COMO TIENE UN ASESOR QUE LA GUÍA DURANTE EL PROCESO PENAL Y SE BUSCA EN TODO MOMENTO QUE SE LE REpare EL DAÑO, BAJO ESTOS PARÁMETROS, SE BUSCA QUE EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO, ES MÁS JUSTO Y EFICIENTE YA QUE PLANTEA DIVERSAS MANERAS DE SOLUCIONAR LOS CONFLICTOS PENALES ENTRE LA VÍCTIMA U OFENDIDO Y EL IMPUTADO O ACUSADO MEDIANTE EL MECANISMO CONOCIDO COMO SOLUCIONES ALTERNAS, O FORMAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA,

TENIENDO DE ESTA MANERA EL MINISTERIO PUBLICO UNA MAYOR CAPACIDAD DE INVESTIGACIÓN Y RESOLUCIÓN EN LOS CASOS DE MAYOR IMPACTO SOCIAL, DEBIDO A QUE EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL TRADICIONAL, SE OTORGABA EL MISMO TRATO A TODOS LOS DELITOS FUERAN ESTOS GRAVES O MENORES. CONSIDERAMOS IMPORTANTE REFERIR ALGUNOS AVANCES DEL SISTEMA PENAL MEXICANO, SEÑALANDO QUE PARTE DE LA PRIMICIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO DESDE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y READAPTACIÓN DEL INDIVIDUO, Y OPTIMIZAR LA ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, BAJO LA SIGUIENTE RESEÑA: TODOS SE DEBEN CEÑIR A UN SISTEMA MÁS ÁGIL Y RESPETUOSO DE LOS DERECHOS ***EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO, EN DONDE TODOS LOS OPERADORES ESTÉN CAPACITADOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES,*** DE ESTA FORMA LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS SE REALIZAN UTILIZANDO MÉTODOS CIENTÍFICOS, BAJO EL **PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA**, POR EL CUAL UNA PERSONA ES INOCENTE HASTA QUE SE LE DEMUESTRE LO CONTRARIO, Y ASÍ DEBE SER TRATADA; SIN DEJAR DE LADO EL QUE DEBE PREVALECE LA REPARACIÓN DEL DAÑO A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y REPARAR EL DAÑO OCASIONADO POR LA COMISIÓN DE UN DELITO; LOS JUECES ESTARÁN PRESENTES DURANTE EL DESARROLLO DE TODAS LAS AUDIENCIAS Y DEL DESARROLLO DEL ACTUAR DE MINISTERIO PÚBLICO Y DEFENSORES DE OFICIO; TODAS LAS AUDIENCIAS SON PÚBLICAS, ASÍ SE TRANSPARENTE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, Y LA SOCIEDAD PUEDE OBSERVAR EL DESEMPEÑO DE LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA DENTRO DE LOS PROCESOS QUE SE DESARROLLAN A TRAVÉS DE AUDIENCIAS ORALES, HACIENDO MÁS ÁGIL Y TRANSPARENTE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA; LOS ARGUMENTOS Y QUE OFREZCAN CADA UNA DE LAS PARTES ES SOMETIDO AL CONOCIMIENTO Y DEBATE DE LA PARTE CONTRARIA, PARA QUE ÉSTA PUEDA MANIFESTARSE AL RESPECTO. COMO SE PUEDE VER, EN EL NUEVO SISTEMA, LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS SIGUE SIENDO COMPETENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, CON APOYO DE LAS POLICÍAS, EL PRIMERO DE ELLOS SIGUE SIENDO EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE LA MISMA, LA CUAL DEBERÁ LLEVARLA A CABO CON TODA OBJETIVIDAD, RESPETANDO LAS

GARANTÍAS PROCESALES DE TODO PRESUNTO CULPABLE, TRATÁNDOLO SIEMPRE Y EN TODO MOMENTO COMO UN PROBABLE RESPONSABLE, BAJO EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, PARA DAR FUERZA A ESTO, EL MINISTERIO PUBLICO Y LA DEFENSA SE ENCUENTRAN EN UN PLANO DE IGUALDAD PROCESAL, PARA PODER APORTAR ANTE EL JUEZ DE CONTROL O TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO, LAS PRUEBAS QUE MEJOR CONVENGAN PARA ACREDITAR SU TEORÍA DEL CASO, TODO ELLA PARA UN JUZGAMIENTO IMPARcial CON RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, CON ESTA MEDIDA SE ABONA A LA DESPRESURIZACIÓN DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS. PARA DAR CAUCE A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, UNO DE LOS INSTRUMENTOS RECTORES PARA LOGRAR ESTE OBJETIVO ES EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES (CNPP), Y SIN DUDA UNO DE LOS RETOS DE LA NUEVA PROCURACIÓN DE JUSTICIA RADICA EN LA AGILIZACIÓN DE PROCESOS BAJO JUICIO ORAL, Y LA DISMINUCIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA –DECLARADA INCONSTITUCIONAL POR LA SCJN–, COMO MEDIDA CAUTELAR, QUE DEVIENE EN EL ASUNTO QUE GENERA LA SOLICITUD DEL CIUDADANO. LA SCJN, SEÑALO BAJO CRITERIO JURISPRUDENCIAL LO SIGUIENTE:

**<sup>2</sup>ARRAIGO LOCAL. LA MEDIDA EMITIDA POR EL JUEZ ES INCONSTITUCIONAL.**

LA REFORMA CONSTITUCIONAL A LOS ARTÍCULOS 16, 17, 18, 19, 20, 21 Y 22; 73, FRACCIONES XXI Y XXIII; ARTÍCULO 115, FRACCIÓN VII Y LA FRACCIÓN XIII, DEL APARTADO B, DEL NUMERAL 123, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADA EL 18 DE JUNIO DE 2008, FUE TRASCENDENTE PARA EL SISTEMA DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL, PUES ESTABLECE UN NUEVO MODELO DE JUSTICIA PENAL PARA PASAR DEL LLAMADO SISTEMA MIXTO AL ACUSATORIO U ORAL. ADEMÁS, INTRODUCE LA FIGURA DEL ARRAIGO A TRAVÉS DE LA CUAL SE PERMITE LIMITAR LA LIBERTAD PERSONAL BAJO CIERTOS REQUISITOS QUE LA PROPIA CONSTITUCIÓN SEÑALA EN EL ARTÍCULO 16 PÁRRAFO OCTAVO ADICIONADO. EN ESTA REFORMA SE ESTABLECE LA PROCEDENCIA DEL ARRAIGO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA DELITOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, EMITIDA POR LA AUTORIDAD JUDICIAL Y A SOLICITUD DEL MINISTERIO PÚBLICO. HAY QUE SUBRAYAR QUE EN LA MISMA REFORMA SE MODIFICÓ LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73, EN LA QUE SE ESTABLECE COMO COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA FEDERACIÓN EL LEGISLAR EN

<sup>2</sup> <https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?ID=2008404&Clase=DetalleTesisBL>

MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUEDANDO LA FACULTAD ACCESORIA DEL ARRAIGO COMO EXCLUSIVA DE LAS AUTORIDADES FEDERALES, Y SU ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO MODIFICA TEMPORALMENTE EL ALCANCE DEL ARRAIGO HASTA LA ENTRADA EN VIGOR DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO FEDERAL, POSIBILITANDO LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE ARRAIGO EN CASOS DISTINTOS A LOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, EN UN LUGAR ESPECÍFICO Y POR UN TÉRMINO MÁS LIMITADO, PARA PERMITIRLO EN DELITOS GRAVES, EN EL DOMICILIO DEL INDICIADO Y HASTA POR UN MÁXIMO DE CUARENTA DÍAS. SIN EMBARGO, ESTE ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO EN NINGÚN MOMENTO MODIFICA LA COMPETENCIA FEDERAL PARA EMITIR UNA ORDEN DE ARRAIGO, NI PERMITE QUE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS O JUECES LOCALES EMITAN ESTAS ÓRDENES. LA RACIONALIDAD DEL TRANSITORIO SÓLO SE REFIERE A LA ENTRADA EN VIGOR DEL SISTEMA ACUSATORIO A NIVEL FEDERAL, MODIFICANDO LAS CIRCUNSTANCIAS MATERIALES, DE TIEMPO, MODO Y LUGAR PARA EMITIR LA ORDEN DE ARRAIGO, PERO NO MODIFICA LA COMPETENCIA FEDERAL PARA HACER COMPETENTES A LAS AUTORIDADES LOCALES PARA EMITIRLA. POR ELLO, UNA ORDEN DE ARRAIGO EMITIDA POR UN JUEZ LOCAL, SOLICITADA POR UN MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, PARA EL ÉXITO DE LA INVESTIGACIÓN DE UN DELITO TAMBién LOCAL, NO PUEDE SER CONSIDERADA CONSTITUCIONAL, YA QUE NI EL JUEZ ES AUTORIDAD COMPETENTE PARA EMITIRLA, NI EL MINISTERIO PÚBLICO PARA SOLICITARLA, AUN CUANDO EL DELITO POR EL QUE SE SOLICITÓ FUERA CONSIDERADO GRAVE Y EN LA FEDERACIÓN O EN EL ESTADO NO HAYA ENTRADO EN VIGOR EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO.

AMPARO EN REVISIÓN 164/2013. 30 DE ABRIL DE 2014. CINCO VOTOS DE LOS MINISTROS ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGRAS Y JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, QUIEN FORMULÓ VOTO ACLARATORIO. PONENTE: JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ. SECRETARIOS: ROSALBA RODRÍGUEZ MIRELES Y RAÚL M. MEJÍA GARZA.

AMPARO EN REVISIÓN 38/2014. 30 DE ABRIL DE 2014. CINCO VOTOS DE LOS MINISTROS ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGRAS Y JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, QUIEN FORMULÓ VOTO ACLARATORIO. PONENTE: JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ. SECRETARIOS: ROSALBA RODRÍGUEZ MIRELES Y RAÚL M. MEJÍA GARZA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2048/2013. 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014. CINCO VOTOS DE LOS MINISTROS ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGRAS Y JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, QUIEN FORMULÓ VOTO ACLARATORIO. PONENTE: ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA. SECRETARIO: SAÚL ARMANDO PATIÑO LARA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2049/2013. 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014. CINCO VOTOS DE LOS MINISTROS ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGRAS Y JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, QUIEN FORMULÓ VOTO

ACLARATORIO. PONENTE: ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA. SECRETARIO: SAÚL ARMANDO PATIÑO LARA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2063/2013. 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014. CINCO VOTOS DE LOS MINISTROS ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, JOSÉ RAMÓN COSSIÓ DÍAZ, ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGRAS Y JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, QUIEN FORMULÓ VOTO ACLARATORIO. PONENTE: ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA. SECRETARIO: SAÚL ARMANDO PATIÑO LARA.

TESIS DE JURISPRUDENCIA 4/2015 (10A.). APROBADA POR LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN SESIÓN DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

---

ESTA TESIS SE PUBLICÓ EL VIERNES 13 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 09:00 HORAS EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y, POR ENDE, SE CONSIDERA DE APLICACIÓN OBLIGATORIA A PARTIR DEL LUNES 16 DE FEBRERO DE 2015, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL PUNTO SÉPTIMO DEL ACUERDO GENERAL PLENARIO 19/2013.

AHORA BIEN, ENTENDEMOS EL SENTIR DEL CIUDADANO, PUES EL FENÓMENO DE LA CORRUPCIÓN DE LA CONDUCTA DE LOS AGENTES ESTATALES CONSTITUYE UN PROBLEMA GRAVE Y DAÑINO NO SOLO PARA NUEVO LEÓN, SINO QUE ES UN RETO PARA TODO MÉXICO. AHORA BIEN, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE A ESTE EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENE ENTRE SUS PRINCIPALES ATRIBUCIONES EN EL ARTÍCULO 63<sup>3</sup> DE LA CPELSNL, DE LAS CUALES RESUMIREMOS LAS SIGUIENTES:

1. LEGISLAR EN LAS MATERIAS QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA FEDERACIÓN;
2. DECRETAR LAS CONTRIBUCIONES NECESARIAS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE LA ENTIDAD Y LOS MUNICIPIOS;
3. APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD;
4. FISCALIZAR EL GASTO PÚBLICO ESTATAL;
5. EJERCER ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN EL DERECHO DE INICIATIVA DE LEYES; Y,

---

<sup>3</sup>

[http://www.hcnl.gob.mx/trabajo\\_legislativo/leyes/pdf/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf](http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf)

6. APROBAR LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL APROBADAS PREVIAMENTE POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN.

AHORA BIEN, BAJO UN PARÁMETRO DE DIVISIÓN DE PODERES, CONTROL CONSTITUCIONAL, EL ARTÍCULO 64 DE LA CARTA MAGNA, NOS MANDATA COMO PROHIBICIONES A ESTE PODER LEGISLATIVO LO SIGUIENTE:

“ARTICULO 64o.- NO PUEDE EL CONGRESO:

- I. ESTABLECER MÁS CONTRIBUCIONES QUE LAS INDISPENSABLES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES GENERALES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS;
- II. IMPONER PRÉSTAMOS FORZOSOS DE CUALQUIERA ESPECIE O NATURALEZA QUE SEAN, NI FACULTAR AL EJECUTIVO PARA QUE LOS IMPONGA;
- III. **CONCEDER NI ARROGARSE EN NINGÚN CASO FACULTADES EXTRAORDINARIAS;**
- IV. CONSENTIR EN QUE FUNCIONEN COMO AUTORIDADES LAS QUE DEBIENDO SER ELECTAS POPULARMENTE, SEGÚN ESTA CONSTITUCIÓN, NO TENGAN TAL ORIGEN”.

AHORA BIEN, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ESTE PODER LEGISLATIVO CARECE DE FACULTADES DE INVESTIGACIÓN EN TEMAS DE ADQUISICIONES DE MANERA ARBITRARIA, PUES SI BIEN ES CIERTO QUE ESTAMOS FACULTADOS PARA FISCALIZAR EL GASTO PÚBLICO ESTATAL, TAMBIÉN LO ES QUE NO ES UN TEMA DE TRANSPARENCIA POR LA DUDA QUE LE SURGE AL GOBERNADO, LA CUAL SE PODRÍA SUBSANAR LA FALTA DE CLARIDAD CON UNA SOLICITUD A LA AUTORIDAD SEÑALADA, AMPARADA CON LA LEGISLACIÓN DE TRANSPARENCIA BAJO LA CUAL LA AUTORIDAD DEBERÍA GENERARLE LA INFORMACIÓN O EN SU DEFECTO SOLICITAR LO CONDUCENTE A LA COMISIÓN ESTATAL DE TRANSPARENCIA, YA QUE LA FISCALIZACIÓN DE GASTO PÚBLICO ESTATAL, SE DESARROLLA BAJO PLAZOS ESTABLECIDOS Y EJECUTABLES POR LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO, BAJO LOS PARÁMETROS LEGALES QUE OBLIGAN A LOS ENTES FISCALIZADOS. TAMBIÉN ES IMPORTANTE REFERIR QUE, DENTRO DEL ANDAMIAJE DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES QUE PARA EL

NUEVO SISTEMA PENAL Y DEL SISTEMA NACIONAL Y ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, SE DOTO DE AUTONOMÍA AL MINISTERIO PÚBLICO, POR ELLO A NIVEL FEDERAL Y ESTATAL, POR LO QUE RESPECTA AL ESTADO, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUENTA CON UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, TIENE LA FUNCIÓN ESPECÍFICA DE CONOCER E INVESTIGAR LAS DENUNCIAS POR HECHOS U OMISIONES PRESUNTAMENTE CONSTITUTIVO DE DELITO QUE DERIVEN DE POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SIN DEMÉRITO DE LA RESPONSABILIDAD QUE CORRESPONDA A LOS PARTICULARS QUE HUBIEREN PARTICIPADO EN ELLOS. ASÍ, LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O DE PARTICULARS QUE INCURRAN EN HECHOS DE CORRUPCIÓN, ESTA ES LA PRINCIPAL ENCOMIENDA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA. EN ESTE SENTIDO, LA CREACIÓN DE ESTA FISCALÍA OBEDECE AL COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LOS ACTOS ILÍCITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS EN EJERCICIO O CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA ENCOMENDADA, BUSCA EJERCER SU FACULTAD INDAGATORIA BAJO LA MÁS AMPLIA LIBERTAD BAJO PROCESO INDAGATORIOS, RESPETANDO EL DERECHO DE AUDIENCIA DE LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS CON LOS HECHOS, BUSCANDO PRIVILEGIAR EL CONOCIMIENTO DE LA VERDAD Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN YA QUE NO PODEMOS SEÑALAR QUE LAS CONCESIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA ADQUISICIÓN O RENTA DE LOS BRAZALETES, SEÑALANDO QUE INCUMPLÍ EL DEBER LEGAL ALGUNO CON MOTIVO DE CONTRATOS DE COMPRA O ARRENDAMIENTO –SEGÚN SEA EL CASO-. CABE MENCIONAR QUE YA EN EL DESARROLLO DE LA REUNIÓN EN LA QUE SE DISCUTIÓ EL PRESENTE DOCUMENTO, EL DIPUTADO CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES SOLICITO SE HICIERA UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DEL PRESENTE DOCUMENTO EN RAZÓN DE QUE LA SOLICITUD DEL CIUDADANO FUERA ENVIADO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU ATENCIÓN. EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO CITADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS MIEMBROS DE ESTA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO

DE: **ACUERDO. NPRIMERO.** - LA LXXV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESUELVE REMITIR EL EXPEDIENTE NÚMERO **11513/LXXIV** AL **C.P.C. JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE QUE ATIENDA LA SOLICITUD VERTIDA EN DICHO EXPEDIENTE Y PROCEDA CONFORME A DERECHO. **SEGUNDO.**— COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 FRACCIÓN I DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.**—COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, E L C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS MESA DIRECTIVA. ESTIMADOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS EL DÍA DE HOY VENGO A ESTA TRIBUNA A POSICIONARME A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO EMITIDO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA EN EL CUAL SE ATIENDE UNA SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN POR PARTE DE UN CIUDADANO DE NUESTRO ESTADO. EN ESTE SENTIDO QUIERO MENCIONAR QUE ES MUY IMPORTANTE PARA NOSOTROS LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DADO QUE DE ELLO DEPENDE LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTADO DEMOCRÁTICO, EL INTERÉS QUE MUESTRAN LOS CIUDADANOS POR SABER DE LOS RECURSOS Y LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN SUS GOBERNANTES ES UNA MUESTRA DE QUE EXISTE DEMOCRACIA EN NUESTRO ESTADO. CON ESTE DICTAMEN SE ATIENDE LA SOLICITUD DE UN CIUDADANO QUE PIDE SE INVESTIGUE POR MEDIO DE

ESTE PODER LEGISLATIVO LA ADQUISICIÓN O RENTA DE 400 APARATOS DE LOS DENOMINADOS BRAZALETES ELECTRÓNICOS CON UNA INVERSIÓN DE VEINTICINCO MILLONES DE PESOS CON EL FIN DE BENEFICIAR AL MISMO NÚMERO DE PERSONAS ARRAIGADAS O PRESUNTOS DELINCUENTES LO CUAL FUE VISTO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. ANTE TAL PETICIÓN EL ACUERDO DE LA COMISIÓN FUE ENVIAR ESTA SOLICITUD A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO POR CONDUCTO DE NUESTRA COMISIÓN DE VIGILANCIA PARA QUE SE ENCARGUE DE LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE CONFORME A DERECHO. POR TODO ESTO Y PARA DAR LA ATENCIÓN CORRECTA A NUESTROS CIUDADANOS VOTARE A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITO A HACER LO PROPIO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LA POSTURA DE NUEVA ALIANZA COINCIDE CON EL PROYECTO DE DICTAMEN A LA QUE SE ACABA DE DAR LECTURA, SE TRATA EN LA ESPECIE DEL RESOLUTIVO POR EL QUE SE DA CAUCE A UNA SOLICITUD CIUDADANA PARA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR INVESTIGUE LA ADQUISICIÓN DE 400 BRAZALETES DE LOCALIZACIÓN SATELITAL PARA PERSONAS ARRAIGADAS O PRESUNTOS DELINCUENTES CON UNA INVERSIÓN DE VEINTICINCO MILLONES DE PESOS SEGÚN INFORMÓ EL GOBIERNO DEL ESTADO EL 16 DE ENERO DEL AÑO 2018. AL PROMOVENTE LE PARECE QUE NO EXISTE TAL CANTIDAD DE PRESUNTOS DELINCUENTES ADEMÁS AFIRME QUE EN VARIOS CASOS A NIVEL NACIONAL SON LOS PROPIOS DELINCUENTES QUIENES CUBREN EL COSTO DE LOS BRAZALETES POR ELLO CONSIDERA EXCESIVO EL GASTO TODA VEZ QUE A SU DECIR EXISTEN MAS DE VEINTE MUNICIPIOS QUE NO CUENTAN CON UNA SOLA POLICÍA ARMADA PARA PROTEGER LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES. AL RESPECTO EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE QUE BAJO CIERTAS CONDICIONES DELINCUENTES ARRAIGADOS PUEDAN ACCEDER A LA LIBERTAD PERO SIEMPRE BAJO LA VIGILANCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA EVITAR QUE EVADAN LA JUSTICIA AL SALIR DEL PAÍS O ESCONDERSE, UNA DE LAS MANERAS DE VIGILARLOS ES A

TRAVÉS DE BRAZALETES DE LOCALIZACIÓN SATELITAL POR LO QUE LA MEDIDA ES ADECUADA COMO LO INDICA LA EXPERIENCIA EN SU APLICACIÓN. EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EL CONGRESO DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CARECE DE COMPETENCIA PARA INVESTIGAR EL CASO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTADUAL POR ELLO AL INTERIOR DE LA COMISIÓN SE APROBÓ REMITIR EL EXPEDIENTE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES INVESTIGUE EL ASUNTO E INFORME A ESTA SOBERANÍA LOS RESULTADOS. POR TODO LO ANTES EXPUESTO NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11513/LXXV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12266/LXXV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA **12 DE NOVIEMBRE DEL 2018**, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **12266/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL **C. SAÚL HERNÁN ÁLVAREZ MONTOYA Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES DE LA UANL**, MEDIANTE EL CUAL REMITE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES** SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE LA DELINCUENCIA SIEMPRE HA ESTADO PRESENTE EN NUESTRA SOCIEDAD, SIENDO UNA AMENAZA PARA TODOS AL VIVIR EN CONSTANTE MIEDO DE SER ASALTADOS, SECUESTRADOS O HASTA ASESINADOS, AÑADIENDO QUE ACTIVIDADES TAN BÁSICAS COMO IR A TRABAJAR, IR A LA ESCUELA, CAMINAR EN LA NOCHE SÓLO, REPRESENTA UN PELIGRO ENORME EN EL ESTADO Y AL NOTAR QUE CON LA POLICÍA NO ES SUFFICIENTE PARA MANTENER UN ORDEN Y UNA SOCIEDAD EN LA COMUNIDAD, PARA LO CUAL SEÑALAN QUE ESTA INICIATIVA BUSCA ESTABLECER UN MECANISMO DE SEGURIDAD EN DONDE LOS MISMOS CIUDADANOS PUEDAN CUIDARSE UNOS A OTROS DENTRO DE SUS COLONIAS, BAJO ESTE MECANISMOS QUE CONSISTE EN QUE ESTÁN SIENDO CONSTANTEMENTE MONITOREADOS POR GENTE DE CONFIANZA, QUE SON SUS PROPIOS VECINOS, Y ASÍ PODER EVITAR TODO TIPO DE SITUACIONES DESAFORTUNADAS QUE CONLLEVAN DELITOS. LA PROPUESTA RADICA ADICIONAR LO RELATIVO A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, ARTÍCULO 2 UNA FRACCIÓN K EN LA FORMA SIGUIENTE: **"K) LAS PERSONAS POSEEN EL DERECHO DE SOLICITAR LA APROBACIÓN EN CONJUNTO CON LAS AUTORIDADES PARA LA CREACIÓN DE UNA PROCURADURÍA ENCARGADA Y DIRIGIDA POR LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES LOCALES PARA SU PROPIA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA ASÍ TENER LA CERTEZA DE**

**PODER GARANTIZAR UNA SEGURIDAD CONFIABLE A MANOS DE LOS PROPIOS CIUDADANOS**” UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 21, QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, QUE COMPRENDE LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS; LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PARA HACERLA EFECTIVA, ASÍ COMO LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE ESTA CONSTITUCIÓN SEÑALA. LA ACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN. EL MISMO ARTÍCULO DE LA CARTA MAGNA, DISPONE QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA SERÁN DE CARÁCTER CIVIL, DISCIPLINADO Y PROFESIONAL, Y QUE EL MINISTERIO PÚBLICO Y LAS INSTITUCIONES POLICIALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO DEBERÁN COORDINARSE ENTRE SÍ PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y CONFORMARÁN EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE ESTARÁ SUJETO A BASES MÍNIMAS QUE VAN DESDE LA REGULACIÓN DE LA SELECCIÓN, INGRESO, FORMACIÓN, PERMANENCIA, EVALUACIÓN, RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DESDE EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES; EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES DE DATOS

CRIMINALÍSTICAS Y DE PERSONAL PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, BUSCANDO LA MÁS ESTRICTA SECRECÍA, PUES NINGUNA PERSONA PODRÁ INGRESAR A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA SIN NO HA SIDO DEBIDAMENTE CERTIFICADO Y REGISTRADO EN EL SISTEMA. AHORA BIEN, EN CUANTO A LA PREVENCIÓN, ES NECESARIO REFERIR QUE SE PRIVILEGIA LA COPARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS TENDIENTES A PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS COMO ESTRATEGIA NACIONAL Y NUESTRO ESTADO ES PROMOTOR Y LÍDER EN LA CONSOLIDACIÓN DE UN RÉGIMEN QUE PRIVILEGIE LA FUNCIÓN PREVENTIVA QUE OTORGUE CERTIDUMBRE A LOS CIUDADANOS QUE PUEDEN PARTICIPAR ACTIVAMENTE TANTO ESTATAL Y MUNICIPALMENTE, YA QUE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PREVÉ PARA ESTOS FINES LAS FIGURAS DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, CONSEJO CIUDADANO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COMITÉS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, BAJO LAS SIGUIENTES COLABORACIONES, EN LAS SIGUIENTES CAPITULACIONES:

**“CAPÍTULO SEGUNDO  
DEL CONSEJO CIUDADANO  
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**

**ARTÍCULO 99.-** EL CONSEJO CIUDADANO ES UNA INSTANCIA CIUDADANA AUTÓNOMA, CONFORMADA POR VEINTE CONSEJEROS, QUE TIENE POR OBJETO COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y LAS INSTANCIAS AUXILIARES, EN EL ANÁLISIS DEL FENÓMENO DELICTIVO, DE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES Y DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, GENERANDO PROPUESTAS DE PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO Y FINES DE ESTA LEY.

**ARTÍCULO 100.-** EL CONSEJO CIUDADANO SE INTEGRA POR:

I. DOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE VECINOS;

- II. DOS REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA;
- III. DOS CIUDADANOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE TRABAJADORES;
- IV. DOS CIUDADANOS REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES DE PROFESIONISTAS;
- V. DOS REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES DE TRANSPORTE;
- VI. TRES CIUDADANOS REPRESENTANTES DE ORGANISMOS EMPRESARIALES;
- VII. TRES CIUDADANOS REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR; Y
- VIII. CUATRO CIUDADANOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES;

EL CONGRESO DEL ESTADO CONVOCARÁ A LAS ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR CONSTITUIDAS LEGALMENTE Y CONTAR CON MAYOR REPRESENTATIVIDAD SOCIAL; A EFECTO DE QUE PROPONGAN A SUS REPRESENTANTES, LOS CUALES PREFERENTEMENTE DEBERÁN CONTAR CON ALGÚN CONOCIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NO HABER OCUPADO NINGÚN CARGO PÚBLICO DE ELECCIÓN, DE DESIGNACIÓN O DE ÍNDOLE PARTIDISTA EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE SU DESIGNACIÓN; SUS CARGOS SERÁN HONORÍFICOS Y EL NOMBRAMIENTO SE HARÁ CON LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO Y SERÁ POR CUATRO AÑOS, CON LA POSIBILIDAD DE REPETIR EN SU CARGO POR UN PERÍODO MÁS, PREVIA RATIFICACIÓN QUE HAGA EL CONGRESO. LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL CONGRESO DEL ESTADO EMITIRÁ UN DICTAMEN SEÑALANDO LAS PERSONAS PROPUESTAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS, EL CUAL SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA QUE ÉSTE HAGA EL NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE.

**ARTÍCULO 101.-** EL PLENO DEL CONSEJO CIUDADANO ESTARÁ CONSTITUIDO POR:

- I. EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, QUIEN FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE HONORARIO;
- II. UN PRESIDENTE EJECUTIVO, QUE SERÁ EL CIUDADANO QUE DESIGNE EL PLENO DEL CONSEJO CIUDADANO EN SU PRIMERA SESIÓN, POR MAYORÍA CALIFICADA DE LAS DOS TERCERAS PARTES, A PROPUESTA DE SUS INTEGRANTES;
- III. UN SECRETARIO EJECUTIVO, QUE SERÁ EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO;
- IV. UN SECRETARIO TÉCNICO, QUE SERÁ LA PERSONA QUE DESIGNE EL PLENO DEL CONSEJO CIUDADANO, DE UNA TERRA QUE PRESENTE EL PRESIDENTE EJECUTIVO, QUIEN DEBERÁ VERIFICAR QUE LA PERSONA DESIGNADA CUMPLA CON EL PERFIL Y LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA DESEMPEÑAR EFICIENTEMENTE SUS FUNCIONES Y QUE ACREDITE CONTAR CON EXPERIENCIA EN ASPECTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO Y FINES DE ESTE ORDENAMIENTO, DICHO INTEGRANTE TENDRÁ VOZ PERO NO VOTO EN LAS SESIONES DEL PLENO;
- V. LOS CIUDADANOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR; Y
- VI. EL TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

**ARTÍCULO 102.-** EL CONSEJO CIUDADANO PODRÁ CONSTITUIR LAS COMISIONES QUE SE ESTIMEN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y PARA SU CONFORMACIÓN, SU PRESIDENTE, A PROPUESTA DEL PLENO, PODRÁ FORMULAR LAS INVITACIONES CORRESPONDIENTES A CIUDADANOS O INSTITUCIONES DEL SECTOR PRIVADO, SOCIAL O ACADÉMICO PARA QUE PARTICIPEN EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS QUE REALIZAN LAS DISTINTAS COMISIONES.

**ARTÍCULO 103.-** EL SECRETARIO TÉCNICO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. EXPEDIR OPORTUNAMENTE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES;
- II. LEVANTAR LAS ACTAS Y LOS ACUERDOS EMITIDOS, LLEVANDO UN ARCHIVO DE ÉSTOS Y DE LOS DEMÁS DOCUMENTOS DEL CONSEJO CIUDADANO;
- III. EJERCER LA CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO CIUDADANO;

- IV. DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES DEL CONSEJO CIUDADANO;
- V. RENDIR AL PRESIDENTE EJECUTIVO UN INFORME MENSUAL SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO;
- VI. ADMINISTRAR LOS FONDOS QUE DISPONGA EL CONSEJO CIUDADANO, CONFORME A LAS DIRETRICES QUE ÉSTE LE IMPONGA Y EN LOS TÉRMINOS DEL PRESUPUESTO ASIGNADO;
- VII. LAS DEMÁS QUE LE INSTRUYA EL PLENO DEL CONSEJO CIUDADANO O SU PRESIDENTE; Y
- VIII. LAS DEMÁS QUE SE DETERMINEN EN EL REGLAMENTO INTERIOR.

EL SECRETARIO TÉCNICO Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO A SU CARGO DEBERÁ RECIBIR UNA REMUNERACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESUPUESTO RESPECTIVO.

**ARTÍCULO 104.-** EL CONSEJO CIUDADANO PODRÁ SOLICITAR AL INSTITUTO EL APOYO TÉCNICO QUE SEA NECESARIO Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, INFORMES E INVESTIGACIONES QUE SEAN PERTINENTES PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES.

**ARTÍCULO 105.-** EL PRESIDENTE DEL CONSEJO CIUDADANO, A INICIATIVA DE SUS INTEGRANTES Y POR ACUERDO DEL PLENO, PODRÁ FORMULAR LAS INVITACIONES CORRESPONDIENTES EN CUALQUIER MOMENTO, A LOS SERVIDORES O FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS A EFECTO DE DISCUTIR, ANALIZAR O PROPOSER ACCIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO Y FINES DE ESTA LEY.

**ARTÍCULO 106.-** LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DEBERÁN CONDUCIRSE EN EL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES CON OBJETIVIDAD, IMPARCIALIDAD, HONESTIDAD, RESPONSABILIDAD Y MANEJAR EN FORMA CONFIDENCIAL AQUELLA DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN QUE POR RAZÓN DE SU NATURALEZA Y CONTENIDO PUEDA PRODUCIR ALGÚN DAÑO, PELIGRO O AFECTACIÓN A PERSONAS O INSTITUCIONES, O BIEN, QUE PERJUDIQUE EL CUMPLIMIENTO DE ESTRATEGIAS RELACIONADAS CON LOS FINES DE ESTA LEY.

**ARTÍCULO 107.- EL CONSEJO CIUDADANO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:**

- I. PROPONER, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO, CON LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS, POLÍTICAS Y DIRETRICES PARA MEJORAR LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO;
- II. OBSERVAR QUE LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS CORRESPONDIENTES PLANES ESTATAL Y MUNICIPALES DE DESARROLLO, EN EL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EN LOS PROGRAMAS O PROYECTOS ESPECÍFICOS QUE SE RELACIONEN CON LOS OBJETIVOS Y FINES DE LA PRESENTE LEY;
- III. EMITIR LOS LINEAMIENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CIUDADANO, ASÍ COMO FIJAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS QUE HABRÁ DE EJECUTAR;
- IV. OBSERVAR QUE EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SEGURIDAD PÚBLICA SE APLIQUE ADECUADAMENTE, HACIENDO LAS RECOMENDACIONES CONDUCENTES PARA SU CORRECTO DESTINO Y USO;
- V. PROPONER LOS PERFILES Y REQUISITOS QUE DEBAN OBSERVARSE EN LA DESIGNACIÓN DE LOS SECRETARIOS, SUBSECRETARIOS, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, COMISARIOS GENERALES, COMISARIOS, JEFE Y MANDOS OPERATIVOS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, INCLUYENDO AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD Y LOS ALCALDES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS;
- VI. PROMOVER LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS CIUDADANOS MUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA, ESTABLECIENDO MECANISMOS DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS;
- VII. PRESENTAR PROYECTOS LEGISLATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES;
- VIII. SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA INFORMACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS;
- IX. EDITAR, PUBLICAR Y DISTRIBUIR, MATERIAL INFORMATIVO SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN CIUDADANA, LOS VALORES HUMANOS, LA PREVENCIÓN, DENUNCIA ANÓNIMA,

CULTURA DE LA LEGALIDAD Y DEMÁS ACCIONES TENDIENTES A FOMENTAR Y FORTALECER LOS PRINCIPIOS ÉTICOS Y CIVILES EN CENTROS ESCOLARES Y DEMÁS LUGARES ESTRATÉGICOS;

- X. REALIZAR RECONOCIMIENTOS CIUDADANOS HACIA LOS ELEMENTOS DE POLICÍA EN EL ESTADO, QUE SE DISTINGAN EN SU LABOR, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE PROGRAMAS A FIN DE VINCULAR AL POLICÍA CON LA COMUNIDAD, QUE CONLLEVEN UN SENTIDO DE INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DIGNIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN POLICIAL;
- XI. PROponer LA OPORTUNA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES QUE EL CONSEJO CIUDADANO CONSIDERE NECESARIAS;
- XII. ELABORAR, PUBLICAR Y DISTRIBUIR TRIMESTRALMENTE, EL ÓRGANO INFORMATIVO DEL CONSEJO CIUDADANO, DIFUNDIENDO LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE MAYOR RELEVANCIA EN EL ESTADO, ASÍ COMO DATOS ESTADÍSTICOS QUE CONLLEVEN AL ENTENDIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA;
- XIII. PROMOVER Y PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN OBJETIVA DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO;
- XIV. EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.
- XV. COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO A QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES PREVENTIVAS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS;
- XVI. PROMOVER LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CRIMINOLÓGICAS QUE SEAN PERTINENTES, A FIN DE ANALIZAR LOS DATOS, CIFRAS, INDICADORES O ESTADÍSTICAS QUE SE GENEREN SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS FINES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA;
- XVII. SUPERVISAR QUE LAS ESTADÍSTICAS DELICTIVAS SEAN PROCESADAS ADECUADAMENTE PARA SU UTILIDAD EN EL CONOCIMIENTO Y COMPRENSIÓN DEL PROBLEMA DELICTIVO;
- XVIII. FUNGIR COMO FORO DE CONSULTA, PARA EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DELIBERACIONES DE LOS ASUNTOS ESPECÍFICOS RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS Y FINES DE LA PRESENTE LEY, Y SOBRE AQUELLOS PROBLEMAS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA AQUEJEN A LOS HABITANTES DEL ESTADO;

- XIX. COADYUVAR EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE CARÁCTER INFORMATIVO Y FORMATIVO, CON EL FIN DE DAR A CONOCER A LA COMUNIDAD LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A FOMENTAR LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, DE LA DENUNCIA CIUDADANA Y DE LA PREVENCIÓN O AUTOPROTECCIÓN DEL DELITO, ESTABLECIENDO MECANISMOS QUE PERMITAN INCORPORAR LAS PROPUESTAS SOCIALES;
- XX. CANALIZAR, A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LAS QUEJAS Y PROBLEMAS O INQUIETUDES EXPRESADAS POR LA CIUDADANÍA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROMOVIENDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SU DEBIDO SEGUIMIENTO Y SOLUCIÓN;
- XXI. OPINAR RESPECTO AL DISEÑO Y ORGANIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE SUS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO; DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL FENÓMENO CRIMINAL QUE SE DESARROLLE INSTITUCIONALMENTE Y DEMÁS ACTIVIDADES TENDIENTES A MEJORAR EL NIVEL PROFESIONAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES;
- XXII. CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO, SOCIAL, EMPRESARIAL Y ACADÉMICO, QUE REALICEN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS OBJETIVOS Y FINES DE LA PRESENTE LEY;
- XXIII. EMITIR, CON EL APOYO TÉCNICO DEL INSTITUTO, LAS RECOMENDACIONES CONDUCENTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS HABITANTES DEL ESTADO, INCLUYENDO AQUELLAS QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS;
- XXIV. DIFUNDIR AQUELLAS RECOMENDACIONES QUE SEAN MOTIVO DE RECHAZO, NEGATIVA O INOBSERVANCIA INJUSTIFICADA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS;
- XXV. REALIZAR FOROS DE SEGURIDAD, CON EL PROPÓSITO DE DISCUTIR Y ANALIZAR ENTRE SUS INTEGRANTES LOS PROBLEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE AFECTAN A SU COMUNIDAD;
- XXVI. COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN QUE INCURREN LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUANDO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES INCUMPLEN CON LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DISEÑO, INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES, PROYECTOS, PROGRAMAS U ACCIONES QUE SE REALICEN EN

MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONE ESTE ORDENAMIENTO:

- XXVII. EMITIR LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES;
- XXVIII. FORMULAR SU REGLAMENTO INTERIOR; Y
- XXIX. LAS DEMÁS PREVISTAS EN LA PRESENTE LEY.

**ARTÍCULO 108.-** LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DEBERÁN INFORMAR PERIÓDICAMENTE AL CONSEJO CIUDADANO LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ÁMBITO RESPECTIVO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, Y PROPORCIONAR AQUELLA DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN QUE LE FACILITE EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y FUNCIONES.

**ARTÍCULO 109.-** LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO CIUDADANO DE NINGÚN MODO TENDRÁN EL CARÁCTER DE IMPERATIVAS; SIN EMBARGO, LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y LAS INSTANCIAS AUXILIARES ESTÁN OBLIGADAS A EXPRESARSE EN ALGÚN SENTIDO, JUSTIFICANDO LAS RAZONES DE SU PROCEDER, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE ESTE ORDENAMIENTO.

**ARTÍCULO 110.-** EL CONSEJO CIUDADANO PROMOVERÁ LA CONSTITUCIÓN DE LOS CONSEJOS CIUDADANOS MUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONE LA PRESENTE LEY Y ESTABLECERÁ MECANISMOS DE CAPACITACIÓN PARA SUS INTEGRANTES.

**ARTÍCULO 111.-** REGLAMENTARIAMENTE SE DETERMINARÁN LAS BASES PARA SU INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO; EL DESARROLLO DE SUS SESIONES, LA INSTALACIÓN DE SUS COMISIONES DE TRABAJO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONE ESTA LEY.

**ARTÍCULO 112.-** PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES EL CONSEJO CIUDADANO CONTARÁ CON LA PARTIDA PRESUPUESTARIA QUE EL TITULAR

DEL PODER EJECUTIVO LE ASIGNE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO.

**CAPÍTULO TERCERO  
DE LOS CONSEJOS CIUDADANOS MUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**ARTÍCULO 113.-** LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEBERÁN PROMOVER LA INTEGRACIÓN DE CONSEJOS CIUDADANOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON EL OBJETO, FINES Y DEMÁS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTA LEY.

**ARTÍCULO 114.-** SERÁN LOS PROPIOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS QUIENES DETERMINEN REGLAMENTARIAMENTE LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE SUS CONSEJOS CIUDADANOS, DEBIENDO PROCURAR SE ADOPTEN LOS PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES QUE ESTA LEY ESTABLECE, E INCLUIR MECANISMOS INSTITUCIONALES DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN CON EL CONSEJO CIUDADANO CON EL PROPÓSITO DE ARMONIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ORGANIZADA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE ESTE ORDENAMIENTO.

**CAPÍTULO CUARTO  
DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**

**ARTÍCULO 115.-** LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA SON INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE SE INTEGRAN POR VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y TIENEN COMO PROPÓSITO PROMOVER, DENTRO DE SU ÁMBITO Y EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA, LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA DEL DELITO, FOMENTAR LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, DE LA DENUNCIA CIUDADANA Y DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS A TRAVÉS DEL DIÁLOGO, LA CONCILIACIÓN O MEDIACIÓN, PROPICIANDO UNA CONCIENCIA CIUDADANA SOBRE SU RESPONSABILIDAD EN EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL DE SU PROPIA COMUNIDAD.

**ARTÍCULO 116.- LOS COMITÉS COMUNITARIOS PROMOVERÁN LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**

- I. CONOCER Y OPINAR SOBRE LOS PLANES, PROGRAMAS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- II. PROPONER A LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, SEGÚN CORRESPONDA, LAS MEDIDAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE SU ENTORNO;
- III. COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS EN EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO Y LA TRANQUILIDAD DE SUS HABITANTES;
- IV. REALIZAR DENUNCIAS O QUEJAS SOBRE IRREGULARIDADES Y FOMENTAR EL USO, CUANDO SEA PROCEDENTE, DE LA DENUNCIA ANÓNIMA A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS DISEÑADOS PARA ESE PROPÓSITO POR LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS;
- V. PROMOVER ENTRE SUS INTEGRANTES LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS PROBLEMAS, MEDIANTE EL DÍALOGO, LA CONCILIACIÓN O MEDIACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE ARMONIZAR LOS INTERESES DE LAS PARTES EN CONFLICTO;
- VI. FOMENTAR LA PROMOCIÓN DE VALORES, HÁBITOS Y PRINCIPIOS CÍVICOS RELACIONADOS CON EL RESPETO A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA SOCIAL, A LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y DE LA DENUNCIA CIUDADANA;
- VII. VIGILAR QUE LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS CUMPLAN CON LOS PLANES, PROGRAMAS U ACCIONES QUE SE RELACIONEN CON LOS PROBLEMAS DE SU COMUNIDAD, COLABORANDO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES QUE PERMITAN CONOCER EL RESULTADO DE LAS ACCIONES INSTRUMENTADAS Y EL IMPACTO QUE HAN TENIDO EN LA REDUCCIÓN O CONTENCIÓN DE LOS DELITOS O INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS;
- VIII. COOPERAR EN LOS CASOS DE EMERGENCIA CON LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA, SIEMPRE QUE ELLO NO SEA CONFIDENCIAL O DE RIESGO PARA SU INTEGRIDAD;
- IX. PROMOVER EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS POR MÉRITOS O ESTÍMULOS PARA LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES PREVENTIVAS;
- X. DENUNCIAR IRREGULARIDADES, ACTOS DE CORRUPCIÓN O NEGLIGENCIA DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA;

XI. LAS QUE DETERMINE EL CONSEJO CIUDADANO; Y

XII. LAS QUE SE DERIVEN DE LOS ACUERDOS O CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

LOS COMITÉS COMUNITARIOS PODRÁN DESIGNAR UN VOCAL PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES AQUÍ PREVISTAS.

**ARTÍCULO 117.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES LOS COMITÉS COMUNITARIOS PODRÁN SUSCRIBIR CON LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, ACUERDOS COMUNITARIOS PARA LA SEGURIDAD CON EL PROPÓSITO DE GENERAR COMPROMISOS DE ACCIÓN TENDIENTES A MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE SUS COMUNIDADES, EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO RESPECTIVO.

**ARTÍCULO 118.-** LOS COMITÉS COMUNITARIOS SE INTEGRARÁN CONFORME AL REGLAMENTO QUE EXPIDA EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y DEBERÁN ELEGIR DE ENTRE SUS MIEMBROS UNA MESA DIRECTIVA CONFORMADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO RELATOR Y EL NÚMERO DE VOCALES QUE DETERMINE CADA ORGANISMO. LA MESA DIRECTIVA SERÁ RENOVADA CADA TRES AÑOS.

**ARTÍCULO 119.-** LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEBERÁN PROMOVER LA INTEGRACIÓN DE COMITÉS COMUNITARIOS, EXPIDIENDO PARA TAL EFECTO LA REGLAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE ORDENAMIENTO”.

AHORA BIEN, POR LO QUE RESPECTA A LA PROPUESTA DE CONGREGAR A LOS CIUDADANOS COMO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA BAJO UNA “PROCURADURÍA”, CON ACCESO A INFORMACIÓN E IMÁGENES A FIN DE QUE SE PROPORCIONEN LAS GARANTÍAS NECESARIAS AL PRESTADOR DE SERVICIOS EN LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, TANTO LA APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN, ES DE REFERIR QUE SI BIEN DESDE EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO LE CORRESPONDE AL EJECUTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA, BAJO ESTE RAZONAMIENTO ES NECESARIO REFERIR QUE LA LEY

DE SEGURIDAD PÚBLICA, ESTAS INFORMACIONES SE RECABAN Y SE RESGUARDAN CON REGULACIÓN FEDERAL. Y EN ESTE SENTIDO LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA, TAMBIÉN DEBE GUARDAR RELACIÓN Y POR ELLO LA LEY EN LA MATERIA, SEÑALA QUE LA SEGURIDAD PRIVADA, ES UNA ACTIVIDAD A CARGO DE LOS PARTICULARES O DE LOS MUNICIPIOS EN ACUERDO, **Y COPARTICIPACIÓN CON LOS VECINOS DE UNA O MÁS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS Y ZONAS RESIDENCIALES**, CUYO OBJETO ES REGULAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN MATERIA DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA, CUSTODIA DE PERSONAS, INFORMACIÓN, BIENES INMUEBLES, MUEBLES O VALORES, INCLUIDOS SU TRASLADO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD; APORTAR DATOS PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS Y APOYAR EN CASO DE SINIESTROS O DESASTRES, EN SU CARÁCTER DE AUXILIARES A LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR ELLO EN FECHA 30 DE JUNIO DEL 2017<sup>4</sup>, SE REFORMÓ, PRECISAMENTE LA FRACCIÓN C) DEL ARTÍCULO 2 DE LAS SIGUIENTE MANERA:

**“C) LOS GRUPOS DE SEGURIDAD EN ÁREAS URBANAS QUE, A SU COSTA, O EN COPARTICIPACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SU TERRITORIO, ORGANICEN LOS HABITANTES DE LAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS Y ZONAS RESIDENCIALES EN ÁREAS URBANAS PARA EJERCER, EN CUALQUIER HORARIO LA FUNCIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVA DE RESGUARDAR CASAS HABITACIÓN UBICADAS EN LAS ÁREAS QUE PREVIAMENTE SE SEÑALAN;”**

ELLO BAJO EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN, DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, PERSONAL OPERATIVO, ASÍ COMO DE LA INFRAESTRUCTURA RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, QUE LLEVEN A CABO CONFORME A LA PRESENTE LEY, EN BUSCA DE LA CONSOLIDACIÓN DE UN RÉGIMEN QUE PRIVILEGIE LA FUNCIÓN PREVENTIVA, A FIN DE OTORGAR CERTIDUMBRE A LOS PRESTATARIOS Y SE PROPORCIONEN LAS GARANTÍAS

---

<sup>4</sup> Periódico Oficial de día 30 DE JUNIO DE 2017

NECESARIAS AL PRESTADOR DE SERVICIOS, EN LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, EN ESTE SENTIDO ES NECESARIO SEÑALAR QUE TAMBIÉN SE DA LA OPCIÓN DE QUE ESTAS ACTIVIDADES SE REALICEN POR PERSONAS FÍSICAS, QUIENES SIN CONSTITUIR UNA EMPRESA, PRESTA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, INCLUYENDO EN ESTA CATEGORÍA A LAS ESCOLTAS, CUSTODIOS, GUARDIAS O VIGILANTES QUE NO PERTENEZCAN A UNA EMPRESA. EN ESTE SENTIDO, CONSIDERAMOS IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA PROPUESTA DE QUE LAS PERSONAS **POSEEN EL DERECHO DE SOLICITAR LA APROBACIÓN EN CONJUNTO CON LAS AUTORIDADES PARA LA CREACIÓN DE UNA PROCURADURÍA ENCARGADA Y DIRIGIDA POR LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES LOCALES PARA SU PROPIA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA ASÍ TENER LA CERTEZA DE PODER GARANTIZAR UNA SEGURIDAD CONFiable A MANOS DE LOS PROPIOS CIUDADANOS.** SI BIEN ES UNA PROPUESTA LOABLE Y PLAUSIBLE, ES IMPORTANTE SEÑALAR ESTA ACTIVIDAD ES EXCLUSIVAMENTE CEDIDA AL ESTADO, SIN EMBARGO, AUNADO A LO ANTERIOR YA SE CUENTA CON LOS CANALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RESPECTO A LA VIGILANCIA CIUDADANA Y VECINAL, COMO SE SEÑALÓ LÍNEAS ARRIBA PUES LOS CIUDADANOS YA ESTÁN EN POSIBILIDAD DE ORGANIZARSE COMO VECINOS VIGILANTES EN COLABORACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, POR LO CUAL CONSIDERAMOS ATENDIDAS LAS PROPUESTAS DE LOS PROMOVENTES. EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO CITADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS MIEMBROS DE ESTA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.** – SE DA POR **ATENDIDA** LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROMOVIDA POR EL C. **SAÚL HERNÁN ÁLVAREZ MONTOYA**, Y DIVERSOS ESTUDIANTES DE LA UANL, POR LAS RAZONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.**– COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL**

**DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. CON SU PERMISO. ESTIMADAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS EL DÍA DE HOY VENGO A ESTA TRIBUNA A POSICIONAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA MEDIANTE EL CUAL SE DA POR ATENDIDA UNA INICIATIVA CIUDADANA EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE: LA PROPUESTA HECHA EN LA INICIATIVA VERSA SOBRE ESTABLECER EN LA LEY EN LA MATERIA QUE LAS PERSONAS POSEEN EL DERECHO DE SOLICITAR LA APROBACIÓN EN CONJUNTO CON LAS AUTORIDADES PARA LA CREACIÓN DE UNA PROCURADURÍA ENCARGADA Y DIRIGIDA POR LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES LOCALES PARA SU PROPIA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA ASÍ TENER LA CERTEZA DE PODER GARANTIZAR UNA SEGURIDAD CONFiable A MANOS DE LOS PROPIOS CIUDADANOS. SIN EMBARGO EN EL ANÁLISIS QUE SE HACE EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SE EXPLICA QUE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO YA SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN LA LEY EN MATERIA POR EJEMPLO EN EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO SE NORMA LA PARTICIPACIÓN DE UN CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA EL CUAL TIENE POR OBJETO COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS EN EL ANÁLISIS DEL FENÓMENO DELICTIVO, DE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES Y DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS GENERANDO PROPUESTAS DE PLANES Y PROGRAMAS PARA ATENDER LOS FENÓMENOS DELICTIVOS ASIMISMO EN LA PROPIA LEY SE

REGULAN EN EL CAPÍTULO TERCERO LOS CONSEJOS CIUDADANOS MUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO EN EL CAPÍTULO CUARTO LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. POR LO QUE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA YA SE ENCUENTRA MUY BIEN REGULADA EN NUESTRA NORMATIVIDAD. SIN EMBARGO AGRADECEMOS LA PREOCUPACIÓN CIUDADANA POR ESTOS TEMAS TAN TRASCENDENTALES Y LOS INVITAMOS A SEGUIR PROponiendo SUS IDEAS PARA SEGUIR FOMENTANDO EL ESTADO DEMOCRÁTICO EN EL QUE VIVIMOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE Y PEDIMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12266/LXXV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 12065/LXXV DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y MEDIO AMBIENTE** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL 23 DE OCTUBRE DE 2018, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **12065/LXXV**, PROMOVIDO POR EL DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES Y DEMÁS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y PARA SUPRIMIR LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 168 BIS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SE ADICIONE LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBIÉNDOSE RECORRER LA ACTUAL FRACCIÓN VII, PARA PASAR A SER LA FRACCIÓN VIII Y ASÍ SUBSECUENTEMENTE SE RECORRERÁN LAS DEMÁS FRACCIONES, PROPUESTA QUE FUE SUSCRITA POR LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MOVIMIENTO CIUDADANO, DEL TRABAJO, NUEVA ALIANZA, VERDE ECOLOGISTA, ENCUENTRO SOCIAL Y EL MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y LEGISLACIÓN, SUSTENTAMOS EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES:** MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE EL TEMA DEL MEDIO AMBIENTE EN NUESTRO PAÍS Y EN NUESTRO ESTADO OCUPA UN LUGAR IMPORTANTE EN LA AGENDA PÚBLICA, PUES LA SITUACIÓN ES CADA VEZ MÁS PREOCUPANTE, LO CUAL YA LES CUESTA LA VIDA A MUCHAS PERSONAS. SEÑALAN QUE UNA DE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE CONTAMINACIÓN EN NUEVO LEÓN NO SOLAMENTE SON LAS PEDRERAS, EL USO DEL AUTOMÓVIL Y LA INDUSTRIA, SINO TAMBIÉN LA UTILIZACIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO ELABORADAS CON POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, POLIETILENO LINEAL Y DE ALTA DENSIDAD, POLIPROPILENO, POLÍMERO DE PLÁSTICO, Y SUS DERIVADOS. MEDIANTE SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS SEÑALAN QUE EL RITMO

DE PRODUCCIÓN Y EL CONSUMO EXCESIVO DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO PONEN EN RIESGO LA SALUD Y EL EQUILIBRIO DE LOS OCÉANOS, ECOSISTEMAS BÁSICOS PARA LA VIDA EN LA TIERRA, Y DE ESTA PREMISA EMANA LA URGENCIA POR LEGISLAR MEDIDAS QUE CONTRIBUYA A LA DISMINUCIÓN GRADUAL HASTA SU COMPLETA ERRADICACIÓN DEL PLÁSTICO, DESDE LAS BOLSAS HASTA LOS POPOTES, ADEMÁS DEL UNICEL Y OTROS PRODUCTOS CONTAMINANTES QUE AFECTAN DIARIAMENTE NUESTRO ECOSISTEMA. MENCIONAN TAMBIÉN QUE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO TARDAN APROXIMADAMENTE 150 AÑOS EN DEGRADARSE Y NUESTRO PAÍS OCUPA EL LUGAR NÚMERO 12 ENTRE LOS CONSUMIDORES DE PLÁSTICO EN EL MUNDO DE ACUERDO A GREEN PEACE MÉXICO Y QUE LOS PLÁSTICOS QUE SE USAN CADA DÍA PUEDEN ACABAR EN LOS MARES Y OCÉANOS AUNQUE SE HAYAN DEPOSITADO CORRECTAMENTE EN EL CONTENEDOR AMARILLO. ASIMISMO, SEÑALAN QUE EN NUESTRO PAÍS UNA PERSONA CONSUME AL AÑO 48 KG. DE PLÁSTICO EN PROMEDIO, Y QUE CADA PERSONA CONSUME AL AÑO UN PROMEDIO DE 650 BOLSAS DE PLÁSTICO. POR OTRA PARTE, REFIEREN QUE DERIVADO DE ESTOS PROBLEMAS SE APROBÓ UNA REFORMA AL ARTÍCULO 168 BIS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA CUAL SE PROHÍBE LA VENTA Y USO DE BOLSAS DE PLÁSTICO, SIN EMBARGO, EN EL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO SEÑALA QUE: "*AQUELLAS BOLSAS QUE HAYAN SIDO PRODUCIDAS INCORPORANDO UN PORCENTAJE MÍNIMO DE TREINTA POR CIENTO DE MATERIAL RECICLADO Y QUE LA FABRICACIÓN DE DICHAS BOLSAS DE PLÁSTICO, SEAN CON MATERIALES Y PROCESOS DE TECNOLOGÍA QUE PERMITAN SU ÁGIL DEGRADACIÓN ACORDE A LA NORMA NMX-E-267 O LAS QUE LA SUSTITUYAN*". ARGUMENTAN QUE CONSIDERAN QUE ES IMPOSIBLE QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE COMPRUEBE QUE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO ESTÉN ELABORADAS CON UN MÍNIMO DE 30% DE MATERIAL RECICLADO, ADEMÁS DE QUE ESTIMAN QUE HAY MUCHAS BOLSAS QUE NO SON PRODUCIDAS EN EL ESTADO, LO CUAL PARA ELLOS DIFICULTA AÚN MÁS LA VERIFICACIÓN DE LAS BOLSAS QUE VENGAN DE OTROS ESTADOS Y SE COMERCIALICEN EN NUEVO LEÓN. POR LO QUE PROPONEN SE SUPRIMA LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 168 BIS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y POR OTRA PARTE, SE ADICIONE LA FRACCIÓN VII DEL

ARTÍCULO 71, DEL CAPÍTULO VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN PARA ESTABLECER QUE EL ÁREA DE ADQUISICIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IMPLEMENTE POLÍTICAS INTERNAS PARA LA PROHIBICIÓN GRADUAL DEL USO DE BOLSAS DE PLÁSTICO, MATERIAL UNICEL, POPOTES Y OTROS PRODUCTOS CUYO USO CAUSE DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE. **CONSIDERACIONES:** LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, SON COMPETENTES PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR LA PRESENTE INICIATIVA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIONES II Y VIII, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIONES II Y VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRIMERAMENTE ES DE SEÑALAR QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, RECONOCE EL DERECHO DE TODOS LOS NUEVOLEONESES A UN MEDIO AMBIENTE SANO, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 3 QUE A LETRA SEÑALA:

### **ARTÍCULO 3.- .....**

TODOS LOS HABITANTES TIENEN EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO DE LA PERSONA, ASÍ COMO EL DEBER DE CONSERVARLO. LOS PODERES DEL ESTADO, EN FORMA COORDINADA CON LA CIUDADANÍA, VELARÁN POR LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO SU APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE; PARA PROTEGER Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, TANTO COMO DEFENDER Y RESTAURAR EL MEDIO AMBIENTE, EN FORMA SOLIDARIA EN EL LOGRO DE ESTOS OBJETIVOS DE ORDEN SUPERIOR. AHORA BIEN, DE ACUERDO A LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CAPÍTULO MEDIO AMBIENTE EN MÉXICO, SE HA DETERMINADO QUE EN LOS ÚLTIMOS 50 AÑOS SE MULTIPLICÓ 20 VECES LA PRODUCCIÓN MUNDIAL DE PLÁSTICOS, ESTO ES, CERCA DE 320 MILLONES DE TONELADAS EN ESE LAPSO, DE LAS CUALES 8 MILLONES LLEGARON A MARES Y OCÉANOS, DONDE LA MAYORÍA DE LOS DESECHOS SE HUNDIERON, FLOTAN O QUEDARON ESTACIONADOS EN LAS PLAYAS.

ASIMISMO, DE ACUERDO A ESTUDIOS REALIZADOS, UN MEXICANO LLEGA A CONSUMIR APROXIMADAMENTE 50 BOLSAS DE PLÁSTICO AL AÑO, QUE INMEDIATAMENTE SON ECHADAS A LA BASURA DESPUÉS DE SU USO, LO QUE GENERA AÚN MÁS UN DAÑO ECOLÓGICO. POR OTRA PARTE, SE HA PODIDO CORROBORAR QUE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO TARDAN APROXIMADAMENTE 150 AÑOS EN DEGRADARSE, Y ANTE ESTO DE ACUERDO A GREEN PEACE MÉXICO, NUESTRO PAÍS OCUPA EL LUGAR NÚMERO 12 ENTRE LOS CONSUMIDORES DE PLÁSTICO EN EL MUNDO, POR ELLO PARA QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DICTAMEN, RESULTA INDISPENSABLE DESINCENTIVAR EL USO DE ESTE MATERIAL PARA EVITAR DAÑOS IRREVERSIBLES A NUESTRO MEDIO AMBIENTE Y A LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS. MUESTRA DE ESTA PREOCUPACIÓN, ES QUE EN NUESTRO PAÍS, DIVERSAS ENTIDADES FEDERATIVAS, HAN REALIZADO GESTIONES LEGISLATIVAS PARA CONTRIBUIR CON ACCIONES EN BENEFICIO DEL MEDIO AMBIENTE. ESTO LO PODEMOS COMPROBAR CON LA DETERMINACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE TOMÓ EN EL ESTADO DE VERACRUZ QUIEN EN MAYO DE 2017 SE CONVIRTIÓ EN LA PRIMERA ENTIDAD EN APROBAR UNA REFORMA DE LEY PARA DISMINUIR EL USO DE PLÁSTICOS Y POPOTES EN FAVOR DE ALTERNATIVAS MÁS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE. ANTE ESTA DECISIÓN, LE SIGUIÓ BAJA CALIFORNIA SUR QUIEN EN JULIO DE 2018 RESTRINGIÓ EN TODO SU TERRITORIO LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO, CONTENEDORES DE POLIESTIRENO Y POPOTES POR PARTE DE TODO TIPO DE COMERCIOS, DEBIENDO USARSE PRODUCTOS BIODEGRADABLES O DE MATERIALES REUTILIZABLES Y EN QUERÉTARO DESDE EL 1 DE AGOSTO DE 2018, SE APROBÓ POR REFORMA A LA LEY LA PROHIBICIÓN COMPLETA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE BOLSAS DE PLÁSTICO EN TIENDAS Y DIFERENTES TIPOS DE COMERCIOS. SIN EMBARGO, NUEVO LEÓN NO HA SIDO LA EXCEPCIÓN, YA QUE EL PASADO 09 DE FEBRERO DE 2018, A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO SE DIO A CONOCER LA REFORMA AL ARTÍCULO 168 BIS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECIÓ EN LA REFERIDA NORMA LEGAL LA RESTRICCIÓN DE LA VENTA, DADIVA Y USO DE BOSAS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**ARTÍCULO 168 BIS.-** PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SUJETO A LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTA LEY Y DE LAS DISPOSICIONES QUE DE ELLA EMANEN, SE RESTRINGE LA VENTA, DÁDIVA Y USO DE BOLSAS EN SUPERMERCADOS, TIENDAS DE AUTOSERVICIO, TIENDAS DE CONVENIENCIA, MERCADOS Y DEMÁS SIMILARES ELABORADAS CON POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, POLIETILENO LINEAL, POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, POLIPROPILENO, POLÍMERO DE PLÁSTICO Y CUALQUIER OTRO DE SUS DERIVADOS.

QUEDAN EXENTAS DE LA RESTRICCIÓN DEL PÁRRAFO ANTERIOR AQUELLAS BOLSAS QUE HAYAN SIDO PRODUCIDAS INCORPORANDO UN PORCENTAJE MÍNIMO DE TREINTA POR CIENTO (30%) DE MATERIAL RECICLADO Y QUE LA FABRICACIÓN DE DICHAS BOLSAS DE PLÁSTICO SEAN CON MATERIALES Y PROCESOS DE TECNOLOGÍA QUE PERMITAN SU ÁGIL DEGRADACIÓN ACORDE A LA NORMA NMX-E-267 O LAS QUE LA SUSTITUYAN. EL PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO Y LA REFERENCIA DE ÁGIL DEGRADACIÓN REFERIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SERVIRÁN COMO BASE PARA QUE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, EN LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS, NORMAS Y PLANES DE MANEJO CORRESPONDIENTES, ESTABLEZCAN METAS GRADUALES DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO MÁS LIMPIAS LAS CUALES ANUALMENTE DEBERÁN AJUSTARSE. DE LA LECTURA PUNTAL AL REFERIDO NUMERAL, Y CON BASE A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LOS PROMOVENTES, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO, COINCIDIMOS EN QUE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ARTÍCULO, IMPIDE DE FORMA MÁS CONTUNDENTE EL QUE SE COMBATA DE MANERA FRONTAL LA CONTAMINACIÓN QUE LOS HUMANOS GENERAMOS AL UTILIZAR DIFERENTES PRODUCTOS ELABORADOS CON POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, POLIETILENO LINEAL, POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, POLIPROPILENO, POLÍMERO DE PLÁSTICO Y CUALQUIER OTRO DE SUS DERIVADOS. POR LO QUE AL OBSERVAR LAS DIFERENTES POSTURAS QUE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, HAN DADO PAUTA A QUE NO SOLO MUNICIPIOS, O ENTIDADES FEDERATIVAS TOMEN CONCIENCIA DEL PROBLEMA QUE GENERAMOS AL UTILIZAR LOS REFERIDOS

MATERIALES, CAUSANDO UN GRAVE DAÑO A NUESTRO ENTORNO, ES QUE COINCIDIMOS EN QUE EL SOLO “RESTRINGIR” EL USO DE BOLSAS DE PLÁSTICO RESULTA INSUFICIENTE PARA GARANTIZAR LA DISMINUCIÓN DE SU USO O LA AFECTACIÓN AL MEDIO AMBIENTE. PARA QUIENES INTEGRAMOS LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y MEDIO AMBIENTE LO MÁS ACERTADO ES QUE NUEVO LEÓN SE SUME A ESTOS ESFUERZOS PROHIBIENDO LA DÁDIVA DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO. POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE PROPONE PARA SER MÁS ACORDE CON LA INTENCIÓN DE LOS PROMOVENTES, EL QUE SE PROHÍBA LA DÁDIVA DE LAS BOLSAS EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 168 BIS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALANDO QUE ESTA DETERMINACIÓN SERÁ CUANDO LOS FINES DE LA UTILIZACIÓN DE ESTOS PRODUCTOS SEA PARA LA ENVOLTURA, TRANSPORTACIÓN, CARGA O TRASLADO DE ALIMENTOS. EN LO QUE RESPECTA A LA PROPUESTA DE REFORMAR POR MODIFICACIÓN PARA QUE SE ADICIONE LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTIMAMOS QUE NO ES PROCEDENTE YA QUE, SI BIEN, LA UNIDAD DE ADQUISICIONES ES EL ÓRGANO DE APOYO RESPONSABLE DE COORDINAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS, TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL CONGRESO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, A QUIÉN LE CORRESPONDE AUTORIZAR ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUNCIÓN LEGISLATIVA EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, SOLICITAMOS SE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL PRIMER PÁRRAFO Y POR DEROGACIÓN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 168 BIS, DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTICULO 168 BIS.-** PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SUJETO A LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTA LEY Y DE LAS DISPOSICIONES QUE DE ELLA EMANEN, SE PROHÍBE LA DADIVA DE BOLSAS EN LAS CAJAS DE COBRO EN SUPERMERCADOS, TIENDAS DE AUTOSERVICIO, TIENDAS DE CONVENIENCIA, MERCADOS, COMERCIOS, Y DEMÁS SIMILARES, ELABORADAS CON POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, POLIETILENO LINEAL, POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, POLIPROPILENO, POLÍMERO DE PLÁSTICO Y CUALQUIER OTRO DE SUS DERIVADOS, **PARA FINES DE ENVOLTURA, TRANSPORTACIÓN, CARGA O TRASLADO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O PRODUCTOS QUE AHÍ SE EXPENDAN.**

**TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 168 BIS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENTRO DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE DECRETO, TENDRÁN UN PLAZO DE 365 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE REFORMA, PARA HACER EFECTIVA DICHAS PROHIBICIONES. **TERCERO.-** EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERÁ REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS A SUS REGLAMENTOS Y A LAS NORMAS JURÍDICAS QUE CORRESPONDAN, DENTRO DE UN PLAZO DE 60 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMER SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “EN MI CASO SEÑOR PRESIDENTE Y SECRETARIA QUISIERA PRESENTAR UN VOTO PARTICULAR, MÁS NO SE SI ESTE SEA EL MOMENTO ADECUADO CUANDO SE ESTA PREGUNTANDO SOBRE LAS RESERVAS O DEBE SER EN UN MOMENTO POSTERIOR. ¿ES AHORA? BUENO ENTONCES SOLICITO EL USO DE LA PALABRA PARA PRESENTAR UN VOTO PARTICULAR”.

PARA PRESENTAR SU VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE SOLICITO A LA OFICIALÍA MAYOR HABILITAR EL TABLERO ELECTRÓNICO DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES PARA PODER EXPONER CON UN POCO DE MAYOR DE CLARIDAD LAS RAZONES DE ESTE VOTO PARTICULAR”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE INSTRUYÓ A LA OFICIALÍA MAYOR PARA AUXILIAR AL DIPUTADO CON LOS MEDIOS AUDIOVISUALES.

EL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, CONTINUÓ EXPRESANDO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 113, 114, 126, 129 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO ME PERMITO SOLICITAR SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE VOTO PARTICULAR. A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y MEDIO AMBIENTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO EL DICTAMEN EL 23 DE OCTUBRE DE 2018 EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NUMERO 12065/75 PROMOVIDO POR EL DIPUTADO LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES Y DEMÁS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y PARA SUPRIMIR LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 168 BIS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y PARA LO CUAL ME PERMITO PRESENTAR EL VOTO PARTICULAR BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: QUISIERA EXPLICARLES PRIMERO AMIGAS Y AMIGOS, ESTO ES LO QUE NOSOTROS APROBAMOS EN COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y LEGISLACIÓN, SI NOS FUÉRAMOS AL TEXTO

INTEGRÓ AQUÍ LO QUE ESTAMOS PROHIBIENDO CONCRETAMENTE ES LA DÁDIVA DE BOLSAS DE PLÁSTICO EN LAS CAJAS DE LOS SUPERMERCADOS SOLAMENTE LA DÁDIVA Y NO LA VENTA EN EL ÁREA DE CAJAS DE LOS SUPERMERCADOS ES DECIR NO EN EL RESTO DEL ESTABLECIMIENTO. LA RAZÓN FUNDAMENTAL QUE DIO MOTIVO A ESTA PROPUESTA FUE QUE DURANTE LAS MESAS DE TRABAJO QUE SE LLEVARON A CABO CON LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y CON LAS REUNIONES QUE SE TUVIERON CON LAS CÁMARAS EMPRESARIALES Y CON ALGUNOS TÉCNICOS EXPERTOS EN LA MATERIA Y GRUPOS AMBIENTALISTAS ECOLOGISTAS NOS DECÍAN, BUENO ES QUE NO PODEMOS PROHIBIR LA VENTA TOTAL DENTRO DEL SUPERMERCADO ¿POR QUÉ? PORQUE HAY GENTE QUE COMPRA BOLSAS DE BASURA PARA GUARDAR LA BASURA VALGA LA REDUNDANCIA Y OTRO TIPO DE PRODUCTOS QUE EN ESTE MOMENTO NO TENEMOS COMO SUSTITUIRLOS. AHORA BIEN UNA VEZ ANALIZADOS LOS ARGUMENTOS QUE SE PRESENTARON AHÍ, EL RESULTADO DE PROHIBIR SOLAMENTE LA DÁDIVA SERÍA EL SIGUIENTE: SERÍA QUE SE PROHÍBE REGALAR EN CAJAS, PERO NO SE PROHÍBE VENDER Y EL RIESGO EN EL QUE ESTAMOS CAYENDO ES UNA SIMULACIÓN DE LA DÁDIVA O SEA SIMULAR LA DADIVA ES NO TE LA REGALO PERO TE LA VENDO A UN CENTAVO. SE QUE ES UN TEMA COMPLICADO ¿POR QUÉ? PORQUE FUERON MUCHOS MESES DE DEBATE Y EN LO PERSONAL PUES CREO QUE ME PARECIÓ VALIOSO TOMAR EN CUENTA LOS COMENTARIOS DEL DIPUTADO HORACIO TIJERINA QUE HACIA EN LA COMISIÓN Y BUENO PUES ANTES DE COMENZAR ESTA SESIÓN TUVIMOS UNA BREVE REUNIÓN PARA ACORDAR PUES UN VOTO PARTICULAR COMÚN, GRACIAS HORACIO POR TUS OBSERVACIONES Y GRACIAS A TODOS LOS DIPUTADOS INCLUSIVE LO DECÍA ESE DÍA TAMBIÉN LOS QUE VOTARON EN CONTRA Y LOS QUE SE ABSTUVIERON PORQUE ESTO ENRIQUECIÓ EL DEBATE Y PERMITE QUE HOY ESTEMOS PRESENTANDO ALGO CON MUCHO MAYOR SOPORTE. AHORA BIEN PIDO IR DE REGRESO A LOS MEDIOS AUDIOVISUALES. ENTONCES LO QUE ESTAMOS PROponiendo ES LO SIGUIENTE: PROHIBIR EN LAS CAJAS DE LOS SUPERMERCADOS, EMPEZAMOS CON EL ÁREA DE CAJAS AHORITA ENTRO A LAS QUE NO SON DENTRO DE LAS CAJAS. EN LAS CAJAS DE LOS SUPERMERCADOS PROHIBIR LA VENTA Y LA DADIVA OTRA VEZ ¿PARA QUÉ? PARA EVITAR QUE SE SIMULE LA DÁDIVA CON VENTAS DE BOLSAS

DE UN CENTAVO QUE DARÍA EL MISMO RESULTADO QUE SI NO HICIÉRAMOS NADA ENTONCES PROHIBIR LA VENTA Y LA DADIVA EN TODAS LAS CAJAS DE LOS SUPERMERCADOS. VÁMONOS AHORA CON TODAS LAS BOLSAS QUE ESTÁN FUERA DEL ÁREA DE CAJAS, DENTRO DEL SUPERMERCADO PERO FUERA DEL ÁREA DE CAJAS ES DECIR IMAGINÉMONOS EN UN PASILLO DE UN SUPERMERCADO DONDE HAY BOLSAS DE BASURA, DONDE HAY BOLSAS PARA GUARDAR EL LONCHE DEL COLEGIO DE NUESTROS HIJOS O DEL TRABAJO, VAYÁMONOS A CUALQUIER PRODUCTO QUE SEA UNA BOLSA DE PLÁSTICO QUE SE VENDA DENTRO DEL SUPERMERCADO, NO AQUELLAS QUE SE REGALAN EN LAS CAJAS. ACTUALMENTE LA LEY ESTABLECE QUE SOLAMENTE ESTA PERMITIDA LA VENTA DE ESTAS BOLSAS CUANDO TENGAN UN PORCENTAJE MAYOR AL 30% DE MATERIAL RECICLADO Y BUENO AHORA ESTAMOS PROponiendo QUE ESTE PORCENTAJE SEA DEL 50% LES EXPLICO ¿POR QUÉ? PORQUE SE VA A APROBAR PROBABLEMENTE EN COMISIÓN Y SE VA DISCUTIR PROBABLEMENTE AQUÍ EN PLENO LA INICIATIVA DE LA DIPUTADA LA MAESTRA GUADALUPE RODRÍGUEZ Y DEL ENTONCES DIPUTADO JUAN MANUEL CAVAZOS EN LA QUE PROHÍBEN LA VENTA DEL PLÁSTICO DE UN SOLO USO QUE NO ESTE HECHO CON MÍNIMO EL 50 % DE MATERIAL RECICLABLE, ENTONCES SERÍA UNA INCONGRUENCIA QUE NOSOTROS DEJÁRAMOS UN PORCENTAJE DE UN 30% Y QUE NO ESTABLECIÉRAMOS NINGÚN PORCENTAJE SI A LA OTRA PROPUESTA QUE LA HEMOS TRABAJADO EN EQUIPO EN LAS MISMAS MESAS DE TRABAJO, EN LAS MISMAS REUNIONES TUVIERA UN PORCENTAJE MAYOR AL 50% O SEA ESTARÍAMOS METIENDO EN UN ARTÍCULO 168 BIS UN SUPUESTO Y LO ESTARÍAMOS CONTRADICIENDO EN SUPUESTO FUTURO ENTONCES DE ESTA MANERA CONSERVAMOS EL PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO. Y POR ÚLTIMO ESTAMOS PIDIENDO QUE SE CONSERVE COMO PARTE DEL TEXTO ORIGINAL LA REFERENCIA A LA NORMA NMX-E-267-CNCP-2016 QUE ES UNA NORMA FEDERAL QUE BÁSICAMENTE EXIGE CIERTOS PROCESOS PARA LA FABRICACIÓN Y PARA EL PROCESAMIENTO PUES PARA QUE ESTO NO REPRESENTE UN RETROCESO SINO QUE REPRESENTE UN AVANCE EN NUESTRA LEGISLACIÓN. ENTONCES UNA VEZ EXPLICADO TODO LO ANTERIOR ME VOY A PERMITIR DAR LECTURA AL TEXTO ÍNTEGRO DE COMO QUEDARÍA EL ARTÍCULO Y QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA:

**ARTÍCULO 168 BIS.-** PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SUJETO A LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTA LEY Y DE LAS DISPOSICIONES QUE DE ELLA EMANEN SE PROHÍBE LA VENTA Y DÁDIVA DE BOLSAS EN LAS CAJAS DE COBRO DE LOS SUPERMERCADOS, TIENDAS DE AUTOSERVICIO, TIENDAS DE CONVENIENCIA, MERCADOS, COMERCIOS Y DEMÁS SIMILARES ELABORADAS CON POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, POLIETILENO LINEAL, POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, POLIPROPILENO, POLÍMERO DE PLÁSTICO Y CUALQUIER OTRO DE SUS DERIVADOS PARA FINES DE ENVOLTURA, TRANSPORTACIÓN, CARGA O TRASLADO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O PRODUCTOS QUE AHÍ SE EXPENDAN. QUEDA PROHIBIDA LA VENTA Y LA DÁDIVA DE BOLSAS DE PLÁSTICO DENTRO DE LOS ESTABLECIMIENTOS FUERA DE LAS CAJAS DE COBRO DE LOS SUPERMERCADOS, TIENDAS DE AUTOSERVICIO, TIENDAS DE CONVENIENCIA, MERCADOS, COMERCIOS Y DEMÁS SIMILARES ELABORADAS CON POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, POLIETILENO LINEAL, POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, POLIPROPILENO, POLÍMERO DE PLÁSTICO Y CUALQUIER OTRO DE SUS DERIVADOS QUE EN SU ELABORACIÓN NO CUENTEN CON AL MENOS EL 50% DE MATERIAL RECICLADO Y QUE LA FABRICACIÓN DE DICHAS BOLSAS DE PLÁSTICO SEAN CON MATERIALES Y PROCESOS DE TECNOLOGÍA QUE PERMITAN SU ÁGIL DEGRADACIÓN ACORDE CON LA NORMA NMX-E-267-CNCP-2016 O LAS QUE LA SUSTITUYAN. EL PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO Y LA REFERENCIA DE ÁGIL DEGRADACIÓN REFERIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SERVIRÁN COMO BASE PARA QUE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS, NORMAS Y PLANES DE MANEJO CORRESPONDIENTES ESTABLEZCAN METAS GRADUALES DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO MAS LIMPIAS A LAS CUALES DEBERÁN AJUSTARSE. CON ESTO EN RESUMEN ESTARÍAMOS EVITANDO NÚMERO UNO: LA SIMULACIÓN DE LA DADIVA CON VENTAS A PRECIOS QUE NO ESTÉN AJUSTADOS A MERCADO. POR OTRO LADO ESTARÍAMOS CONSERVANDO LA POSIBILIDAD O LA OBLIGACIÓN MAS BIEN QUE TODA LA VENTA DE BOLSAS QUE ESTÉN FUERA DE LAS CAJAS DEBA CONTENER UN PORCENTAJE MÍNIMO DE MATERIAL RECICLADO Y QUE ESE PORCENTAJE SEA CONGRUENTE TAMBIÉN CON LO QUE VAMOS A APROBAR LA PRÓXIMA SEMANA QUE SON LAS INICIATIVAS DE LA DIPUTADA GUADALUPE RODRÍGUEZ

Y EL DIPUTADO JUAN MANUEL CAVAZOS. MUCHAS GRACIAS POR TODO SU TIEMPO POR TODA SU PACIENCIA, PERO SOBRE TODO MUCHAS GRACIAS POR TODAS SUS APORTACIONES PORQUE LO QUE NOSOTROS PRESENTAMOS EL AÑO PASADO EN EL MES DE OCTUBRE PUES SI BIEN IBA CARGADO DE BUENAS INTENCIÓNES, DE UN ESTUDIO Y UN ANÁLISIS BIEN SOPORTADO, CREO QUE TODAS LAS APORTACIONES DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE SE HICIERON DE MANERA POSTERIOR A ESTA INICIATIVA LO FUERON NUTRIENDO Y HOY TENEMOS ALGO QUE CONTRIBUYE AL MEDIO AMBIENTE PERO TAMBIÉN ALGO RESPONSABLE QUE EVITA LOS FUTUROS VICIOS O FUTURAS LAGUNAS EN LA LEY QUE DEN ORIGEN A QUE NO SE CUMPLA EL OBJETIVO DE LA REFORMA. YO CREO QUE LA LEGISLATURA PASADA TUVO MUY BUENAS INTENCIÓNES PERO CREO QUE EN EL CAMINO SE FUE MOCHANDO LA INICIATIVA HASTA QUE TERMINO EN ALGO QUE EN LA PRÁCTICA PUES NO HA TRAÍDO UN BENEFICIO AL MEDIO AMBIENTE Y CREO QUE HOY LO QUE ESTAMOS HACIENDO ES PRESERVAR O TRATAR DE METER AQUÍ PUES MUCHAS DE LAS BUENAS INTENCIÓNES Y TAMBIÉN DE LOS ANÁLISIS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y APORTACIONES DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS. RECORDEMOS QUE EL TEMA DEL MEDIO AMBIENTE Y EL TEMA DEL BIENESTAR DE NUEVO LEÓN PUES NO ES UN TEMA DE PARTIDOS, ES UN TEMA DEL AIRE QUE ESTAMOS RESPIRANDO TODOS ES UN TEMA DE COMBATIR LA CONTAMINACIÓN QUE NOS AFECTA A TODOS. MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS DE TODO CORAZÓN POR SUS APORTACIONES Y POR HABER NUTRIDO ESTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. PUES EN PRIMER LUGAR UNA FELICITACIÓN DOBLE A MI COMPAÑERO LUIS SUSARREY HOY ES SU CUMPLEAÑOS FELICIDADES COMPAÑERO, PERO EN SEGUNDO LUGAR Y NO MENOS IMPORTANTE EL RECONOCERLE LA APERTURA QUE TUVIMOS EN PODER HACER ESTE ARREGLO Y ESTE AMIGABLE COMPOSICIÓN CON EL FIN PRINCIPAL Y ULTIMO QUE SE QUE EN LA MENTE Y EN LOS CORAZONES DE CADA UNO DE USTEDES SIEMPRE ESTA EL BIEN DE NUEVO LEÓN, EL BIEN DEL MEDIO AMBIENTE DE NUEVO LEÓN, A

VECES NO NOS PONEMOS DE ACUERDO EN LOS CAMINOS PERO SI EN LOS OBJETIVOS. Y APOYAR ESTE VOTO PARTICULAR QUE USTED HACE COMPAÑERO SOLAMENTE AGREGARÍA Y LO HAGO CON EL ANIMO Y EL ESPÍRITU DE QUE SIEMPRE TENGAMOS EN MENTE COMO LEGISLADORAS Y LEGISLADORES UN PRINCIPIO QUE ES MUY IMPORTANTE PARA NUESTRO ACTUAL LEGISLATIVO QUE ES EL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE GENERAR EN CADA MOMENTO HISTÓRICO UN MAYOR Y MEJOR PROTECCIÓN DE GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TAL FORMA QUE SIEMPRE ESTÉN EN CONSTANTE EVOLUCIÓN Y BAJO NINGUNA JUSTIFICACIÓN DE RETROCESO, ESTE PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DEBE SEGUIRSE POR EL LEGISLADOR AL APLICAR EL ALCANCE DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA NORMA COMO ES EL CASO DEL DERECHO HUMANO A UN AMBIENTE SANO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE DISPONE *TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR. EL ESTADO GARANTIZARA EL RESPETO A ESTE DERECHO. TODO DAÑO O DETERIORO AMBIENTAL GENERARÁ RESPONSABILIDAD PARA QUIEN LO PROVOQUE EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTOS POR LA LEY* ASÍ COMO ESTA ESTABLECIDO DOCTRINALMENTE HAY TESIS JURISPRUDENCIAL DE LA CORTE QUE ARROPAN ESTE PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD. LO QUE SE ESTA HACIENDO CON ESE VOTO PARTICULAR QUE COMO EL DICE YO APOYO Y PROPONDRÍA A MIS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS QUE VOTÁRAMOS A FAVOR SERÍA EL NO SOLAMENTE ESTABLECER LO QUE YA EXISTE EN LA LEY SINO PONER TODAVÍA UNA BARRERA DE PROTECCIÓN MUCHO MAYOR PARA NUESTRO MEDIO AMBIENTE. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ÚNICAMENTE PARA FELICITAR A MI COMPAÑERO LUIS SUSARREY POR ESTE VOTO PARTICULAR QUE HACE. COMENTAMOS DURANTE LA COMISIÓN VARIOS ASPECTOS QUE EL HA INTEGRADO AQUÍ INCLUYENDO LA PARTE DEL 50 % QUE AHORA SE VA MAS ALTA COSA QUE LE AGRADEZCO PORQUE TODO EL PROYECTO DE DICTAMEN SE

VE ENRIQUECIDO CON ESTO. LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DEL CUERPO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS HABÍA LLEGADO A DIFERENTES CONCLUSIONES QUE SE VEN ENMARCADAS EN ESTO Y YO LE AGRADEZCO Y LO FELICITO POR ESTE VOTO PARTICULAR QUE ESTAMOS SEGUROS VA A CAMBIAR LA REALIDAD QUE TENEMOS HOY DE BOLSAS DE PLÁSTICO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. YO YA TENÍA MI VOTO, MI SPEECH EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN PERO TENGO QUE RECONOCER QUE AUNQUE SEA HASTA ESTE MOMENTO, MI COMPAÑERO EL DIPUTADO SUSARREY HAYA REFLEXIONADO Y CONSIDERADO LO QUE EN COMISIONES PLANTEAMOS, ME PARECE QUE SIEMPRE ES IMPORTANTE HACERLO NO IMPORTA EL MOMENTO. Y QUIERO DIRIGIRME HACIA LOS CIUDADANOS QUE NOS ESTÁN MONITOREANDO A DIARIO USTEDES QUE EXIGEN QUE EL MEDIO AMBIENTE TENGA ATENCIÓN SERIA DE PARTE DE LA LEGISLATURA, USTEDES SABEN COMO ESTAMOS EN ESTA CIUDAD Y COMO A NIVEL NACIONAL SE VIENE CAMINANDO Y AVANZANDO EN ESE SENTIDO ENTONCES HAY ESTADOS, LEGISLATURAS DE TODO EL PAÍS QUE ESTÁN EN ESTE SENTIDO Y CREEMOS QUE NO PODEMOS QUEDARNOS ATRÁS. ENTONCES ME PARECE QUE ES IMPORTANTE QUE BUENO QUE LA REFLEXIÓN LLEGA Y QUE BUENO QUE SE ATIENDE Y ASÍ TENDRÍAMOS QUE COMPORTARNOS PARA BIEN DE NUESTRO PLANETA. VUELVO A RECONOCER ESTE REVIRE Y LO VALORO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR EL C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, AL DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DE MEDIO AMBIENTE, QUE CONTIENE LA REFORMA AL ARTÍCULO 168 BIS DE LA LEY DE MEDIO AMBIENTE, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO

ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL VOTO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 36 VOTOS.

**C. PRESIDENTE:** “APROBADO QUE FUE EL VOTO PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, SE DESECHA EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN Y SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DIERA LECTURA AL ARTÍCULO 49 BIS.

**C. SECRETARIA:** “*ARTÍCULO 49 BIS EN CASO DE APROBARSE EL VOTO PARTICULAR Y ESTE CONTENGA UN RESOLUTIVO QUE MODIFIQUE TOTALMENTE EL PRESENTADO POR LA COMISIÓN, SE DESECHARÁ EL DICTAMEN Y SE ANEXARÁ AL EXPEDIENTE DEL ASUNTO EN CUESTIÓN EN FORMA CONJUNTA CON EL VOTO PARTICULAR APROBADO, Y LAS DISCUSIONES QUE SE HAYAN GENERADO POR EL PLENO DEL CONGRESO. CONSIDERANDO COMO RESOLUTIVO EN LO CONDUCENTE LO APROBADO EN EL VOTO PARTICULAR. EN EL CASO DE QUE EL VOTO PARTICULAR APROBADO, MODIFIQUE PARCIALMENTE EL RESOLUTIVO PRESENTADO EN EL DICTAMEN, SE CONTINUARÁ CON EL PROCEDIMIENTO DE DELIBERACIÓN DEL DICTAMEN CON LAS ADICIONES O MODIFICACIONES APROBADAS EN EL VOTO PARTICULAR Y EL TEXTO DEL RESOLUTIVO QUE NO HUBIESE SIDO MODIFICADO. EN CASO DE NO APROBARSE EL VOTO PARTICULAR, SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO DE DELIBERACIÓN DEL DICTAMEN TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTÍCULOS 126 Y 129 DE ESTE REGLAMENTO Y SE ARCHIVARÁ EN EL EXPEDIENTE FORMADO SOBRE LA INICIATIVA MATERIA DEL DICTAMEN*”.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. BUENO A VER AHORITA TUVIMOS UNA PEQUEÑA CONFUSIÓN, SOLAMENTE PARA ACLARAR QUE DENTRO DEL VOTO

PARTICULAR QUE SE PRESENTÓ Y QUE AMABLEMENTE AGRADEZCO LA CONFIANZA PARA VOTAR A FAVOR DE TODO ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO MENCIONAR QUE LOS TRANSITORIOS PERMANECEN TAL CUAL COMO SE ESTABLECÍA EN EL DECRETO ORIGINAL. ME VOY A PERMITIR DAR LECTURA: **PRIMERO.-** *EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.* **SEGUNDO.-** *TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 168 BIS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DENTRO DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE DECRETO TENDRÁN UN PLAZO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE REFORMA PARA SER EFECTIVAS DICHAS PROHIBICIONES.* **TERCERO.-** *EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERÁ REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS A SUS REGLAMENTOS Y A LAS NORMAS JURÍDICAS QUE CORRESPONDAN DENTRO DE UN PLAZO DE SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO.* TAL CUAL COMO VENÍA EN EL PROYECTO DE DECRETO ORIGINAL PREVIO AL VOTO PARTICULAR, SOLO ESTAMOS DEJANDO EN EL MISMO SENTIDO LOS TRANSITORIOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE MUCHAS GRACIAS”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. ME HARÍA EL FAVOR SECRETARIA DE LEER EL ARTÍCULO 49 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. POR FAVOR”.

EL C. PRESIDENTE INSTRUYÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL ARTÍCULO 49 BIS.

**C. SECRETARIA:** “**ARTÍCULO 49 BIS.-** *EN CASO DE APROBARSE EL VOTO PARTICULAR Y ESTE CONTENGA UN RESOLUTIVO QUE MODIFIQUE TOTALMENTE EL PRESENTADO POR LA COMISIÓN, SE DESECHARÁ EL DICTAMEN Y SE ANEXARÁ AL EXPEDIENTE DEL ASUNTO EN CUESTIÓN EN FORMA CONJUNTA CON EL VOTO PARTICULAR APROBADO, Y LAS DISCUSIONES QUE SE HAYAN GENERADO POR EL PLENO DEL CONGRESO. CONSIDERANDO COMO RESOLUTIVO EN LO CONDUCENTE LO APROBADO EN EL VOTO PARTICULAR. EN EL CASO DE QUE EL VOTO*

*PARTICULAR APROBADO, MODIFIQUE PARCIALMENTE EL RESOLUTIVO PRESENTADO EN EL DICTAMEN, SE CONTINUARÁ CON EL PROCEDIMIENTO DE DELIBERACIÓN DEL DICTAMEN CON LAS ADICIONES O MODIFICACIONES APROBADAS EN EL VOTO PARTICULAR Y EL TEXTO DEL RESOLUTIVO QUE NO HUBIESE SIDO MODIFICADO. EN CASO DE NO APROBARSE EL VOTO PARTICULAR, SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO DE DELIBERACIÓN DEL DICTAMEN TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTÍCULOS 126 Y 129 DE ESTE REGLAMENTO Y SE ARCHIVARÁ EN EL EXPEDIENTE FORMADO SOBRE LA INICIATIVA MATERIA DEL DICTAMEN”.*

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. YO LO ENTIENDO ES QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE, ENTONCES SE TIENE QUE CONTINUAR CON LA DELIBERACIÓN INCLUSIVE LO ACABA DE MENCIONAR EL DIPUTADO QUE NO SE MENCIONARON LOS TRANSITORIOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. HABER PRESIDENTE, NOTO QUE HAY CIERTA PREOCUPACIÓN PORQUE YA SE VOTO EL DICTAMEN EL VOTO PARTICULAR, SE VOTO DE MANERA UNÁNIME Y SE ESTA PASANDO A ASUNTOS GENERALES. SALVO QUE ME CORRIJAN AQUÍ MIS COMPAÑEROS QUE TIENEN ESA PREOCUPACIÓN, YO CREO QUE LO QUE SE HIZO EN ESTE CASO FUE CORRECTO PORQUE EL VOTO PARTICULAR MODIFICABA LO PRINCIPAL DEL 168 BIS, EL CASO DEL TRANSITORIO AL NO MODIFICARSE NO TIENE GRAN IMPACTO PORQUE EL PRINCIPAL QUE ERA EL 168 BIS ESTA YA APROBADO. SALVO QUE USTEDES ME DIGAN QUE VAN HACER ALGÚN POSICIONAMIENTO EN LO GENERAL QUE YO CREO QUE YA NO TIENE NINGÚN CASO, PUES PODRÍAMOS DEBATIRLO YO ESTOY DE ACUERDO A DEBATIR NO HAY NINGÚN PROBLEMA. PERO YO VEO QUE YA HUBO LOS POSICIONAMIENTOS EN CONTRA QUE NO HUBO NADIE Y A FAVOR DOS O TRES DIPUTADOS QUE EXPRESARON SU VOTO A FAVOR APARTE DEL VOTO MUY BIEN HECHO POR PARTE DEL COMPAÑERO SUSARREY. ¿CUÁL SERÍA LA PREOCUPACIÓN? O ¿POR QUÉ NO PODEMOS AVANZAR YA EN LO SIGUIENTE? ES CON TODO RESPETO EL COMENTARIO”.

**C. PRESIDENTE EN FUNCIONES:** “EN VIRTUD DE QUE YA FUE APROBADO EL VOTO PARTICULAR, PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS MENCIONADOS PARA QUE SEAN VOTADOS. POR LO CUAL SOLICITO MANIFESTAR SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD, EL QUE SE VOTEN LOS TRANSITORIOS MENCIONADOS.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LOS TRANSITORIOS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR MAYORÍA CON 30 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 7 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

**C. PRESIDENTE EN FUNCIONES:** “APROBADO QUE FUE, SE INCORPORAN AL VOTO PARTICULAR, LOS TRANSITORIOS”.

ASIMISMO EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. MI FELICITACIÓN POR EL ANIVERSARIO DE NUESTROS COMPAÑEROS Y AMIGOS ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA Y LUIS SUSARREY. QUE DIOS ME LOS BENDIGA SIEMPRE. BIEN, EL DÍA DE HOY LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, VIENEN A PROPONER UN PUNTO DE ACUERDO RESPECTO DE UN TEMA QUE HA ESTADO COMENTÁNDOSE EN ESTOS

DÍAS. LA SEGURIDAD ES UNA TAREA IMPORTANTE DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL, ESTAMOS CONSCIENTES QUE RESULTA IMPERATIVO NO ESCATIMAR EN RECURSOS PARA ATENDER LA MISMA. SIN EMBARGO, DICHA FUNCIÓN DEBE EJECUTARSE CON PLENA TRANSPARENCIA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO AL CIUDADANO EL DERECHO DE ESTAR INFORMADO RESPECTO AL MODO EN QUE SE ESTÁN APLICANDO LOS RECURSOS PÚBLICOS EN ESTA MATERIA. EL PASADO 20 DE MARZO DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INFORMARON ACERCA DE LA COMPRA DE UN APARATO DENOMINADO “DRON” O “AERONAVE NO TRIPULADA” POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ALDO FASCI ZUAZUA SECRETARIO DE SEGURIDAD, REFIRIÓ QUE EL COSTO TOTAL DEL DRON FUE DE 54 MILLONES DE PESOS Y CONTÓ CON PARTICIPACIÓN DE EMPRESARIOS, AGREGÓ, “TIENE INSTALADOS DIVERSOS EQUIPOS DE INTELIGENCIA CON LA IDEA DE UBICAR E INTERCEPTAR OBJETIVOS; ES PRÁCTICAMENTE INDETECTABLE Y ES SUMAMENTE DIFÍCIL PODERLA ABATIR”. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN SIEMPRE HA ESTADO Y ESTARÁ A FAVOR DE TODAS LAS ACCIONES TENDIENTES A BRINDAR SEGURIDAD A LA POBLACIÓN. NUESTRO DEBER COMO REPRESENTANTES POPULARES ES EL VIGILAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ES POR ELLO QUE CONSIDERAMOS IMPORTANTE CONOCER LOS MOTIVOS TÉCNICOS QUE LLEVARON AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTE APARATO CUYO MONTO DE INVERSIÓN RESULTA SIMILAR A LA COMPRA DEL HELICÓPTERO BELL 412EP, EL CUAL FUE ADQUIRIDO EN EL SEXENIO DE JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS POR UNA CANTIDAD DE 60 MILLONES DE PESOS, MISMO QUE PRESUNTAMENTE FUE SUBASTADO Y LOS RECURSOS OBTENIDOS FUERON DESTINADOS A LA COMPRA DE LA AERONAVE NO TRIPULADA. EN RESUMEN, ES MENESTER CONOCER DE MANERA OFICIAL CUÁL FUE EL PROCESO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LA NAVE NO TRIPULADA Y DE DÓNDE SE OBTUVIERON LOS RECURSOS PARA LA MISMA, ASÍ COMO LA FECHA DE LA LIQUIDACIÓN DEL COSTO TOTAL. TODO ESTO AL FIN Y AL CABO, SERÍAN TEMAS FINANCIEROS ADMINISTRATIVOS Y QUE CONSIDERAMOS NO IMPLICARÍAN UNA ALTERACIÓN A LA ESTRATEGIA DE COMBATE A LA INSEGURIDAD. POR TAL MOTIVO DIPUTADO PRESIDENTE, LE

PROPONEMOS EL SIGUIENTE ACUERDO, EL CUAL SOLICITAMOS MUY ATENTAMENTE SE VOTE EN ESTE MOMENTO Y ES EL SIGUIENTE **ACUERDO. ÚNICO.**- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ACUERDA ENVIAR SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE INFORMEN SI SE ADQUIRIÓ LA AERONAVE NO TRIPULADA O DRON POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO POR INVITACIÓN O ASIGNACIÓN DIRECTA; QUE INFORMEN EL IMPORTE TOTAL DE COMPRA EN PESOS MEXICANOS DE DICHO EQUIPO; ASÍ COMO LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES CON QUE SE LIQUIDÓ EL COSTO TOTAL Y LA FECHA EXACTA DE SU LIQUIDACIÓN. CREO QUE CON ESTA SOLICITUD NO ESTARÍAMOS EN NINGÚN MOMENTO VIOLANDO LA SEGURIDAD Y LA RESERVA DE LA ESTRATEGIA DE COMBATE A LA INSEGURIDAD”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA APOYAR LA PETICIÓN QUE HACE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN A TRAVÉS DE MI COMPAÑERO Y AMIGO EL DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ. LA COMPRA DE CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS NO ES MENOR, EQUIVALE A MAS DEL DOBLE DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO, YO A MANERA DE BROMA DECÍA ME PREGUNTABAN EL VIERNES DE ¿CUÁNTO ERA EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO? LES DIGO MEDIO DRON VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS. ENTONCES NO ES UNA COMPRA MENOR ES IMPORTANTE ESCLARECER ESTO Y POR ESO APOYO LA PROPUESTA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN. ES CUANTO”

AL NO HABER MÁS ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE

ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 32 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**, QUIEN EXPRESÓ: "MUY BUENAS TARDES. CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. PRIMERAMENTE ANTES DE INICIAR, TAMBIÉN QUIERO SUMARME EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MI PARTIDO, A LA FELICITACIÓN DE MIS COMPAÑEROS, DE BONIFACIO Y DE SUSARREY, QUE DIOS LOS BENDIGA Y QUE CUMPLAN MUCHOS AÑOS MÁS. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, EL 25 DE ABRIL DE 1991 LA LÍNEA UNO DEL METRO FUE INAUGURADA POR EL ENTONCES PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CARLOS SALINAS DE GORTARI COMO UNA SOLUCIÓN AL TRANSPORTE COLECTIVO EN NUEVO LEÓN. DESDE SU INAUGURACIÓN EN AQUEL AÑO, EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY HA SIDO UN APOYO PARA EL CIUDADANO, PUES SE HA POSICIONADO COMO EL MAYOR MEDIO DE TRANSPORTE EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, TRASLADANDO A MÁS DE 500 MIL PERSONAS AL DÍA, RESULTANDO HOY EN DÍA, INDISPENSABLE PARA MILES DE FAMILIAS NUEVOLEONESAS. SIN EMBARGO, LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE ÉSTE SERVICIO DE TRANSPORTE HA DEJADO MUCHO QUE DESEAR DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS, PUES NO SÓLO LAS INSTALACIONES

HAN SIDO LAS MISMAS DESDE SU INAUGURACIÓN Y POSTERIOR AMPLIACIÓN EN 1994, LAMENTABLEMENTE EL MANTENIMIENTO DE ÉSTA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE COLECTIVO HA QUEDADO EN UN IRRESPONSABLE OLVIDO DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS. EL METRO DE HACE MÁS DE 25 AÑOS, DEFINITIVAMENTE YA NO DA PARA LA DEMANDA DE LOS USUARIOS QUE SE HA INCREMENTADO DÍA TRAS DÍA. AHORA BIEN, RECORDEMOS QUE DURANTE EL AÑO 2016, EL C. GOBERNADOR TOMÓ LA DECISIÓN DE ELIMINAR EL SERVICIO GRATUITO DEL METRO LOS DOMINGOS, ARGUMENTANDO QUE DICHA MEDIDA ERA PARA REORIENTAR RECURSOS AL MANTENIMIENTO DEL METRO, PERO LAMENTABLEMENTE RESULTA EVIDENTE QUE NO SE CUMPLIÓ CON ESA PROMESA. EN ESTE MISMO CONTEXTO, ES POR TODOS CONOCIDOS LOS MÚLTIPLES INCIDENTES QUE SE HAN PRESENTADO EN LAS INSTALACIONES DEL METRO DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS, DESDE EL PARO DE OPERACIONES POR DESPERFECTOS Y FALTA DE MANTENIMIENTO, PELIGROSOS DESPRENDIMIENTOS DE ESTRUCTURAS, FALTA DE VIGILANCIA QUE OCASIONA ROBOS Y QUE LAS MUJERES SE SIENTAN VULNERABLES, Y MÁS RECENTEMENTE LA APARICIÓN DE GRIETAS. LA SUMA DE TODAS LAS FALLAS QUE TIENE EL METRO PONE EN PELIGRO NO SÓLO A USUARIOS, SINO TAMBIÉN A SUS EMPLEADOS Y LAS PERSONAS QUE TRANSITAN EN SUS INMEDIACIONES. DICHO LO ANTERIOR, QUIERO MENCIONAR QUE DE ACUERDO A INFORMACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE METRORREY, SE ADVIERTE QUE AÑO CON AÑO SE CONTRATA UNA **PÓLIZA DE SEGURO EN SU MODALIDAD DE TODO RIESGO, DAÑO FÍSICO, SÚBITO O IMPREVISTO DE ESE SISTEMA DE TRANSPORTE** QUE EN 2016 ASCENDIÓ A 8 MILLONES 952 MIL 508 PESOS; EN 2017 DE 8 MILLONES 094 MIL 920 PESOS; Y EN 2018 FUE POR 8 MILLONES 145 MIL 884 PESOS. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE A PESAR DE LOS EVIDENTES DESPERFECTOS DEL METRO QUE PONEN EN RIESGO A QUIEN LO UTILIZA, TENEMOS QUE ESTE AÑO AÚN NO SE HA CONTRATADO NINGÚN TIPO DE SEGURO, A PESAR DE QUE EN EL MES DE FEBRERO EL ORGANISMO PUBLICÓ CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PERÍODO DEL 16 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. LO ANTERIOR, PUES EL PASADO VIERNES 22 DE MARZO, EN SESIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE METRORREY RECHAZÓ LA ÚNICA PROPUESTA ECONÓMICA QUE HABÍA, POR

CONSIDERARLA ELEVADA PESE A QUE CUMPLÍA CON LOS REQUISITOS DENTRO DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, LA MENCIONADA PROPUESTA ASCENDÍA A LA CANTIDAD DE 10 MILLONES 656 MIL PESOS. NO CONTAR CON ESTE TIPO DE SEGURO ES IRRESPONSABLE, Y RESULTA ADEMÁS NEGLIGENTE NO ACTUAR ANTE LO QUE DE MANERA EVIDENTE ES UN RIESGO PARA LA CIUDADANÍA. CONSCIENTES TAMBIÉN ESTAMOS QUE LAS FINANZAS DEL ESTADO NO SON LAS ÓPTIMAS, PERO TAMBIÉN SEGUROS ESTAMOS QUE HAY PROBLEMÁTICAS QUE NO PUEDEN ESPERAR, Y ES CUANDO EL GOBIERNO DEBE HACER USO DE LA CREATIVIDAD FINANCIERA QUE TODO GOBIERNO ESTÁ OBLIGADO A TENER PARA ENFRENTAR SITUACIONES QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA DE LOS CIUDADANOS. LAS GRIETAS EN LA BASE ESTRUCTURAL DEL METRO, LAS ESCALERAS ELÉCTRICAS DESCOMPUESTAS, LOS VAGONES QUE CIRCULAN CON LAS PUERTAS ABIERTAS, LOS PROBLEMAS PARA CIRCULAR, SON MÁS QUE SUFICIENTES PARA QUE EL GOBERNADOR YA NO ESPERE MÁS Y ACTÚE. NO PERMITIREMOS QUE ESTO PROVOQUE TRAGEDIAS DIFÍCILES DE REPARAR DONDE EL MÁS PERJUDICADO RESULTA SER EL CIUDADANO. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PUNTO DE, EL CUAL SOLICITO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO:

**ACUERDO. PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN ENÉRGICO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE METRORREY, A FIN DE QUE GIRE INSTRUCCIONES INMEDIATAS PARA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO “METRORREY” HAGA USO DEL SEGURO CONTRA RIESGOS CONTRATADO EN EL AÑO 2018 POR LA CANTIDAD DE 8 MILLONES 145 MIL 884 PESOS.

**SEGUNDO.-** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA AL C. MANUEL BENJAMÍN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO “METRORREY”, PARA QUE SE SIRVA INFORMAR A ESTA SOBERANÍA EL RESULTADO DEL SEGURO CONTRA RIESGOS CONTRATADO EN EL 2016 POR LA CANTIDAD DE 8 MILLONES 953 MIL 508 PESOS Y EL CONTRATADO EN 2017 POR 8

MILLONES 094 MIL 920 PESOS, DETALLANDO LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS O EN SU CASO EL MOTIVO POR EL CUAL NO SE RECURRIÓ A APLICAR DICHOS SEGUROS CONTRA RIESGOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES POR SUPUESTO RESPALDAR EL EXHORTO DE NUESTRO COMPAÑERO ÁLVARO IBARRA PERO TAMBIÉN PREGUNTAR NO SE SI A LO MEJOR NO TENGO LA INFORMACIÓN COMPLETA PERO ¿CUÁNDΟ VA A VENIR EL DIRECTOR DE METRORREY? PORQUE LA VEZ PASADA IBA A VENIR PERO NO PUDO A LA MERA HORA, PARA SABER, NO SE SI MAÑANA O PASADO MAÑANA ¿CUÁNDΟ ESTA REPROGRAMADA SU COMPARCENCIA? PORQUE CREO QUE TENEMOS QUE PLATICAR DE ESTOS TEMAS Y DE MUCHOS MAS RESPECTO DEL METRO”.

**C. PRESIDENTE EN FUNCIONES:** “DIPUTADO SUSARREY, NO HA INFORMADO EL DIRECTOR DE METRORREY, CUÁNDΟ SERÁ REPROGRAMADA LA VISITA”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 33 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. CON TU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. **LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 122 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA POPULAR, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO EN BASE A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: EL DÍA DE AYER DOMINGO 24 DE MARZO Y ATENDIENDO UNA INVITACIÓN DE NUESTRA COMPAÑERA Y AMIGA LA ALCALDESA DE DOCTOR GONZÁLEZ, MAYRA ABREGO MONTEMAYOR, VISITAMOS Y RECORRIMOS LA SIERRA DE PICACHOS, DONDE TUVIMOS LA FORTUNA DE SALUDAR Y DIALOGAR CON LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD BENAVIDES GRANDE, EN ESTA ACTIVIDAD TAMBIÉN NOS ACOMPAÑARON ASOCIACIONES CIUDADANAS, EL SENADOR VÍCTOR FUENTES Y LA DIPUTADA FEDERAL ISABEL GUERRA. ES EN ESTE SENTIDO Y A TRAVÉS DE ESTA PARTICIPACIÓN QUIERO COMPARTIRLES LA EXPERIENCIA QUE VIVIMOS LA CUAL FUE SUMAMENTE VALIOSA PARA SEGUIR ADELANTE CON ESTA POSTURA. EL HECHO DE PODER ESCUCHAR DE VIVA VOZ LAS PETICIONES DE LOS HABITANTES DE LA ZONA, QUE NO TIENEN OTRO INTERÉS MÁS QUE PROTEGER EL ENTORNO DE LO QUE EN SUS PROPIAS PALABRAS, **SIEMPRE HA SIDO SU CASA**, VER QUE LAS FAMILIAS QUE HAN VIVIDO AHÍ POR GENERACIONES NO SOLO ESTÁN PREOCUPADOS SINO TAMBIÉN OCUPADOS DE PROTEGER EL AGUA, LA FLORA Y LA FAUNA DE LA SIERRA, REFUERZA EL COMPROMISO QUE COMO DIPUTADOS DEBEMOS TENER PARA CON TODOS LOS HABITANTES DE ESTE GRAN ESTADO. ESTA VISITA FUE MUY OPORTUNA CONSIDERANDO PRIMERO, QUE DE ACUERDO AL OFICIO NO. 0132 REMITIDO POR LA SECRETARIA DE

DESARROLLO SUSTENTABLE DONDE DETERMINÓ COMO PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIAR EL *ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE LA SIERRA DE PICACHOS* Y CON ELLO GARANTIZAR LA PROHIBICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EXTRACCIÓN Y EN CONSECUENCIA MEJORAR Y PROTEGER EL AMBIENTE NATURAL DE LA ZONA, SEÑALANDO TAMBIÉN QUE PARA PODER CONTINUAR CON EL PROCESO DE AMPLIAR DICHA ÁREA SE REQUERÍAN DIVERSOS ELEMENTOS TÉCNICOS, ENTRE LOS QUE SE DESTACA LA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA ZONA Y, DERIVADO DE LO ANTERIOR CONOCER EMANADO DE LO INFORMADO DE LA SECRETARIA EN QUÉ NECESITAN AYUDA LOS HABITANTES DE LA ZONA. DERIVADO DE LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE LA NECESIDAD AHORA DE QUE LA COMUNIDAD DETERMINE LA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA A PROTEGER Y CON ELLO SE PUEDA INTEGRAR Y CONCLUIR CORRECTAMENTE EL ESTUDIO TÉCNICO QUE JUSTIFIQUE Y BRINDE HERRAMIENTAS PARA PROPONER LA EXTENSIÓN Y PROGRAMA DE MANEJO DE LA ZONA, TENEMOS QUE LOS HABITANTES ESTÁN EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE COLABORAR EN LA DETERMINACIÓN DE LAS DELIMITACIONES GEOGRÁFICAS Y ADEMÁS LA ALCALDESA LES HA EXTERNADO SU APOYO INCONDICIONAL EN ESE PROCESO, SIN EMBARGO ES DE VITAL APOYO CONTAR TAMBIÉN CON LA COLABORACIÓN Y DESDE LUEGO OPINIÓN TÉCNICA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE. POR LO QUE LA FINALIDAD DE ESTE EXHORTO ES EN EL TENOR DE SOLICITAR A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE PARA QUE A TRAVÉS DEL CONSEJO ESTATAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS BRINDE A LA COMUNIDAD DE BENAVIDES GRANDE Y A LOS POBLADORES DE DR. GONZÁLEZ EL APOYO TÉCNICO NECESARIO PARA QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PUEDA REALIZAR LA DECLARATORIA Y AMPLIACIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE LA SIERRA DE PICACHOS, PREVIA SATISFACCIÓN DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN ESTA LEY. LOS AVANCES QUE SE HAN LOGRADO AL MOMENTO SON SUMAMENTE IMPORTANTES, COMO LA CANCELACIÓN DEL PERMISO DE INSTALACIÓN DE UNA PEDRERA Y LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE DETERMINAR LA ZONA COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA Y DEBEMOS DESTACAR LA DECISIÓN FIRME DE LA ALCALDESA EN SU POSTURA DE **NO OTORGAR NINGUNA LICENCIA DE PERMISO DE USO DE SUELO PARA FINES**

DE EXPLOTACIÓN DE LA SIERRA DE PICACHOS Y EL RESPALDO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE PRINCIPALMENTE DE LA DIP. IVONNE BUSTOS Y EL DIP. LUIS ARMANDO TORRES, E IGUALMENTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, QUE SEGUIREMOS APOYANDO ESTA CAUSA HASTA OBTENER EL *DECRETO DE AMPLIACIÓN DE LA ZONA PROTEGIDA EN LA SIERRA DE PICACHOS* Y ASÍ ANULAR CUALQUIER POSIBLE AFECTACIÓN A LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE OTORGA LA SIERRA A TODO NUEVO LEÓN. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE ACUDO A ÉSTA TRIBUNA, A PRESENTAR EL SIGUIENTE PUNTO DE, QUE ADEMÁS PROPONGO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO: **ACUERDO. ÚNICO.**- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EL ING. JOSÉ MANUEL VITAL COUTURIER, PARA EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y A TRAVÉS DEL CONSEJO ESTATAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS BRINDE EL APOYO TÉCNICO NECESARIO A LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD BENAVIDES GRANDE DEL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, A FIN DE QUE ÉSTOS PUEDAN INTEGRAR DEBIDAMENTE EL EXPEDIENTE QUE CONTENDRÁ LAS DELIMITACIONES DE LA ZONA A PROTEGER ASÍ COMO EL ESTUDIO TÉCNICO REQUERIDO QUE PERMITIRÁ QUE EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE LA SIERRA DE PICACHOS SE AMPLIÉ Y CON ELLO SE ASEGURE LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD Y MOVILIDAD DE LAS ESPECIES DE LA REGIÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE. LE SOLICITO QUE SE SOMETA A VOTACIÓN POR FAVOR, EN ESTE MOMENTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. FELICITO A MI COMPAÑERO JORGE DE LEÓN COMPAÑERO DE COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE EL QUE NOS EXHORTE A SEGUIR APOYANDO EL PROCESO DE LA AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO DE LA SIERRA PICACHOS POR SU IMPORTANCIA QUE YA HA MENCIONADO Y CONOCEMOS DE MANERA COMPLETA. QUIERO MENCIONAR QUE PARTICIPO COMO MENCIONÓ EL EN EL PROCESO DESDE EL PRINCIPIO DE ESTA SOLICITUD Y APLAUDO TAMBIÉN QUE UNA AUTORIDAD MUNICIPAL RESPONDA PARA

CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE SON pocas o pocos los que lo hacen siempre se dejan guiar por sus colores o intereses. Les comparto que lo que menciona el compañero ya está hecho, la delimitación formal del área como estaba la Sierra de Picachos es esta, este mapa geo satelital que tenía una extensión de ochenta mil hectáreas y con la propuesta nueva queda en ciento setenta y seis mil hectáreas territorialmente hablando de esta manera, aquí están las formas que hemos propuesto que propuse y va muy avanzado este proceso también les comparto que me base en tres cosas para hacer esta propuesta que en el polígono original del área natural protegida de la Sierra de Picachos, en el polígono de la región terrestre prioritaria Sierra de Picachos y en el área de importancia para la conservación de las aves de la misma zona es muy importante para hacer estas propuestas tomar en cuenta todos estos elementos. Y aquí podemos ver como hay pedreras que están creciendo y el problema es como contribuyen a la contaminación de esta ciudad dejamos acotada a la pedrera de Matrimar perdón esta zona ya no puede crecer la pedrera se le respeta su espacio no se le quita ningún derecho pero ya no puede crecer también tomar en cuenta las zonas de engorda, las zonas de vialidades y sobre todo la poblacional. entonces esto así quedaría esperemos que llegue a su total éxito esta propuesta y creo que es muy importante que veamos que tal vez la Sierra de Picachos no la identifiquen no la vean tan cerca, pero provee de beneficios ambientales a toda la ciudad y el estado. es cuanto señor presidente”.

Al no haber más oradores en el anterior tema, el C. Presidente en funciones puso a consideración de la Asamblea si el punto de acuerdo se vota en este momento, solicitando a los C.C. Diputados manifestaran el sentido de su voto de manera económica.

Hecha la votación correspondiente, fue aprobado que se vote en ese momento por unanimidad de los presentes.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA CON 32 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA. EL DÍA DE AYER ESTUVIMOS PRESENTES EN LA REINSTALACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EL CUAL TUVO VERIFICATIVO EN EL PALACIO NACIONAL. SE HABLA DE UNA REINSTALACIÓN, DEBIDO A QUE, LA PRIMERA VEZ QUE FUE INSTALADO BAJO UNA GRAN SIMULACIÓN. ENTRE LOS GRANDES COMPROMISOS QUE SE HICIERON, FUE DESTINAR RECURSOS E INFRAESTRUCTURA NECESARIOS PARA DAR CON EL PARADERO DE LAS 46,000 PERSONAS NO LOCALIZADAS DE FORMA OFICIAL. CON LA INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN, SE TRAE APAREJADO EL COMPROMISO DE INSTALAR UN BANCO NACIONAL DE DESAPARECIDOS; FOSAS Y DETENCIONES; ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE UN PROTOCOLO HOMOLOGADO DE BÚSQUEDA; Y EL PROGRAMA DE EXHUMACIÓN FORENSE. COMO LO AFIRMO EN EL EVENTO EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, “LA TAREA ES MUY INTENSA, PERO NO ESTAMOS PARTIENDO DE CERO,” DESTACANDO QUE HASTA EL MOMENTO SÓLO 13 GOBIERNOS ESTATALES HAN INSTALADO LAS COMISIONES DE BÚSQUEDA, COMO ES EL CASO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL PASADO 27 DE JUNIO DE 2018, EL GOBIERNO DEL ESTADO TOMÓ PROTESTA A LA LICENCIADA MARÍA DE LA LUZ BALDERAS RODRÍGUEZ, COMO TITULAR DE

LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS. LA NUEVA COMISIONADA SE COMPROMETIÓ A APLICAR SUS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD PARA CUMPLIR SU NUEVA ENCOMIENDA, LABOR QUE HARÍA JUNTO CON LOS FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS, EN EL QUE SE IMPULSARÍAN NUEVAS BÚSQUEDAS PARA LOCALIZAR A SUS FAMILIARES, CONSERVANDO LOS INDICIOS Y LAS EVIDENCIAS QUE SE OBTUVIERAN PARA DAR CERTEZA DEL RESULTADO. ASIMISMO, HIZO EL COMPROMISO DE ATENDER CON PERTINENCIA Y PERSONAS CAPACITADAS A LAS FAMILIAS, ASÍ COMO, ENCAUSAR SUS APORTACIONES, LAS DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y EXPERTOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS **PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA ESTATAL DE BÚSQUEDA.** EN ESE EVENTO PROTOCOLARIO, EN VOZ DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO GENARO ALANÍS DE LA FUENTE, EN ESE ENTONCES, EL EJECUTIVO ESTATAL SE COMPROMETIÓ A PREVENIR, INVESTIGAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. ASIMISMO, AFIRMO QUE LA DESIGNACIÓN DE LA COMISIONADA RESPONDÍA AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARS Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS. CON EL NUEVO COMPROMISO, AMPLIO Y PERTINENTE QUE HA HECHO EL GOBIERNO FEDERAL QUE ENCABEZA EL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, CAMBIAN LAS CONDICIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, ES DECIR, QUE TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO Y PODERES DEL ESTADO, DEBEMOS REDOBLAR ESFUERZOS, PARA ATENDER LA “HERENCIA MÁS TRISTE, DOLOROSA QUE RECIBIMOS AL LLEGAR A ESTE NUEVO GOBIERNO,” COMO LO AFIRMO EL PRESIDENTE DE MÉXICO. NUESTRA AGENDA LOCAL EN LA MATERIA, NO SOLO SE CUMPLE CON CONTAR CON UNA COMISIÓN LOCAL, SINO, QUE ES NECESARIO DOTARLA DE RECURSOS HUMANOS CAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA PARA RESOLVER LA EMERGENCIA DE DERECHOS HUMANOS. EL SUBSECRETARIO ALEJANDRO ENCINAS, DESTACÓ QUE ESTE AÑO LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS CONTARÁ CON UN PRESUPUESTO DE 400 MILLONES DE PESOS, DE LOS CUALES EL 50% SE DESTINARÁN A LA BÚSQUEDA DE LAS PERSONAS, CON ESTO, SE DARÁ UN PASO IMPORTANTE PARA ATENDER EL RECLAMO DE LAS

PERSONAS QUE BUSCAN LA VERDAD Y JUSTICIA.<sup>5</sup> POR ELLO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, ANTE EL LLAMADO DE LOS FAMILIARES DE **¡VIVOS SE LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS!**, DEBEMOS ASUMIR EL COMPROMISO DE LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS, REDOBLANDO ESFUERZOS EN NUESTRA LABOR LEGISLATIVA, NO ESCATIMANDO LOS RECURSOS E INSTANDO A LAS INSTITUCIONES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA HACER FRENTE A ESTE FLAGELO SOCIAL, QUE HOY, TIENE A LOS FAMILIARES Y LA SOCIEDAD NEOLEONESA EN LA INCERTIDUMBRE Y DESCONOCIMIENTO DEL PARADERO DE SUS SERES QUERIDOS. QUEREMOS QUE QUEDE CLARO A LA SOCIEDAD EN NUEVO LEÓN QUE, DESDE LA BANCADA DE NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA, TIENEN A GRANDES ALIADOS Y QUE ESTAMOS AVANZANDO A NIVEL NACIONAL EN LA AGENDA POR TERMINAR CON LA CORRUPCIÓN, LA IMPUNIDAD, ASÍ LO VAMOS HACER CON EL APOYO A LOS FAMILIARES PARA ENCONTRAR A NUESTROS DESPARECIDOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. FELICITAR ESTA INTERVENCIÓN DE MI COMPAÑERO DE LA COORDINACIÓN DE MI BANCADA POR EL TEMA TAN IMPORTANTE POR ESTE COMPROMISO QUE TENEMOS TODOS COMO CIUDADANOS, COMO LEGISLADORES Y TAMBIÉN COMO GOBIERNO EN EL ASUNTO DE LA DESAPARICIÓN. EN CADA FAMILIA, EN CADA HOGAR HAY UNA HISTORIA QUE NOS TIENE TODAVÍA PENDIENTES Y NOS HA TRAÍDO DOLOR Y ANGUSTIA, LA VOLUNTAD POLÍTICA DE NUESTRO PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR DIRÁ Y MOSTRARÁ ESE COMPROMISO QUE HAY DE UN GOBIERNO SENSIBLE QUE VA A DAR TRANQUILIDAD A LAS FAMILIAS POR SU COMPROMISO Y TAMBIÉN HARÁ JUSTICIA. ENTONCES ME PARECE IMPORTANTÍSIMO LO QUE MI COMPAÑERO HA COMPARTIDO Y YO LO AVALO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

---

<sup>5</sup> <https://www.eleconomista.com.mx/politica/AMLO-anuncia-reinstalacion-del-Sistema-Nacional-de-Busqueda-de-Personas-20190324-0008.html>

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENAS TARDES DIPUTADOS. UN ABRAZO A TODOS. EL TEMA QUE FUE A VER NUESTRO COORDINADOR A LA CIUDAD DE MÉXICO ES UN TEMA MUY IMPORTANTE EL CUAL LA GUERRA SUSCITADA HACE APROXIMADAMENTE DIEZ AÑOS EN CONTRA DEL NARCOTRÁFICO TRAJO MUCHOS GOLPES COLATERALES A NUESTROS CIUDADANOS EN EL CUAL DESAPARECIERON Y MURIERON MUCHÍSIMA GENTE EN LA CUAL HA DEJADO UN GRAN GOLPE EN NUESTRO PAÍS Y POR MUCHOS CASOS CONOCIDOS DONDE AÚN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN HAY MUCHOS CASOS DONDE NO HAN TENIDO RESULTADOS, NI RESPUESTAS LOS FAMILIARES DONDE ES MUY LAMENTABLE DEMASIADO LAMENTABLE. ENTONCES HOY QUE SE RETOMA LA VERDAD ES BIEN INTERESANTE Y BIEN IMPORTANTE TOMARLO A CONSIDERACIÓN PARA TODAS ESAS FAMILIAS QUE A FINAL DE CUENTAS TODOS VAMOS JUNTOS CON EL CAMBIO Y ESCUCHANDO ESAS VOCES QUE POR MUCHO TIEMPO NO FUERON ESCUCHADAS. Y ME SUSCRIBO A MI PROPIA BANCADA Y QUE ES UN HECHO MUY LOABLE ESTO QUE VA A PASAR EN NUESTRO PAÍS. ABRAZOS A TODOS Y HASTA LUEGO”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. DIPUTADO PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA, CON SU VENIA. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS Y KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 122, 122 BIS, 122 BIS1, Y 122 BIS2 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO CON PROPÓSITO DE EXHORTO DIRIGIDO AL **TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE**

**DE MONTERREY, IPD DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. EL PASADO DÍA VIERNES 22 DE MARZO, UN USUARIO ME HIZO LLEGAR UN DOCUMENTO, EMITIDO EL DÍA 6 MARZO, POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DEL CUAL SE INFIERE QUE SE HAN EMBARGADO LA CARTERA DE CRÉDITOS DEL CONTRIBUYENTE DE **SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, IPD**, NOTIFICANDO QUE EN CASO DE NO REALIZAR EL PAGO ANTE ESA DEPENDENCIA FEDERAL SE INCURRIRÍA EN DOBLE PAGO, SOLICITANDO SE TOMARAN ACCIONES LEGISLATIVAS CORRESPONDIENTE.
- II. DADA LA GRAVEDAD DE LO EXPUESTO, Y PARA TENER PLENO CONOCIMIENTO DE LO QUE AHORA SE DENUNCIA, CONSIDERAMOS NECESARIO EL CONTAR CON EL EXPEDIENTE QUE SE HAYA TRAMITADO, EN PODER DE LA AUTORIDAD, EN RELACIÓN A LO EXPUESTO, CONFORMADO EN EL PRESENTE AÑO, A FIN DE QUE ÉSTE SE NOS HAGA LLEGAR DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA, PARA EN SU CASO TOMAR LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES DENTRO DE NUESTRO ÁMBITO LEGISLATIVO.
- III. LO ANTERIOR A FIN DE CONOCER AL DÍA DE HOY LA SITUACIÓN QUE PRESENTA LA EMPRESA, LO CUAL RESULTA NECESARIO, PARA QUE, EN SU OPORTUNIDAD, ESTUDIAR LAS INICIATIVAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS QUE SE LLEGAREN A PRESENTAR EN RELACIÓN A LA ENTIDAD.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOMETE A SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.** LA LXXV<sup>6</sup> LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LOS MOTIVOS Y CRITERIOS EXPUESTOS, SOLICITAMOS QUE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, IPD NOS HAGA LLEGAR DE MANERA FÍSICA O ELECTRÓNICA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO EN SU PODER RELACIONADO CON EL EMBARGADO LA CARTERA DE CRÉDITOS DEL

---

<sup>6</sup> Septuagésima Quinta.

CONTRIBUYENTE REALIZADOS EN EL PRESENTE AÑO, LO ANTERIOR EN CALIDAD DE URGENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, COMO YA LO EXPRESÉ Y COMO LO ACABO DE LEER, EL SENTIDO DE ESTA URGENCIA Y ESTO DE LA MANO DE UN EXHORTO QUE RECIENTEMENTE NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA TAPIA, DE LA BANCADA DE MORENA HIZO A LA MISMA EMPRESA PARAESTATAL AGUA Y DRENAJE, PERO NO TENÍAMOS LA INFORMACIÓN CON LA QUE HOY CONTAMOS, QUE PONE EN UN GRAVE RIESGO LO QUE EL GOBIERNO ESTATAL O COMPROMETE LAS PALABRAS QUE HA DICHO EL GOBIERNO ESTATAL EN CUANTO A QUE LAS FINANZAS DE AGUA Y DRENAJE SE ENCUENTRAN SANEADAS O ESTÁN SANAS, ANTES DE PODER SABER O DE PODER ENTRAR A DELIBERAR O A DISCUTIR UN PLAN HÍDRICO O UNA POSIBLE PRESA QUE SE NECESITA, NECESITAMOS SABER COMO SE ENCUENTRA LAS FINANZAS DE AGUA Y DRENAJE. ES MUY GRAVE QUE LA PRINCIPAL AUTORIDAD FISCAL EN NUESTRO PAÍS, EL SAT EL SISTEMA DE ATRIBUCIÓN TRIBUTARIA HAYA GRAVADO O HAYA EMBARGADO LAS CUENTAS POR COBRAR DE ESTA EMPRESA Y QUE NO TENGAMOS NOTICIA POR PARTE DE LA MISMA. POR LO MISMO PRESIDENTE Y POR SER DE CARÁCTER URGENTE, LE SOLICITO SE SOMETA A VOTACIÓN EL PRESENTE EXHORTO. MUCHAS GRACIAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARA **AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ECONÓMICA, *FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD*.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ÚNICAMENTE PARA RESPALDAR LO COMENTADO POR MI COMPAÑERO HORACIO TIJERINA A QUIEN ADEMÁS FELICITO POR LO PUNTUAL DE SU POSICIONAMIENTO Y POR ESTE EXHORTO QUE ES NECESARIO QUE HAGAMOS A LA AUTORIDAD PORQUE COMO BIEN COMENTABA EL, ESTAMOS PRÓXIMOS A REVISAR EN ESTA SOBERANÍA UNA AUTORIZACIÓN DE CRÉDITO QUE PLANEA HACER EL GOBIERNO DEL ESTADO CON MOTIVO DEL PLAN

HÍDRICO CONCRETAMENTE PARA LA PRESA LIBERTAD Y NO ES POSIBLE QUE TENGAMOS ESTOS HOYOS NEGROS DIRÍA YO EN LAS FINANZAS DE LA DIRECCIÓN DE AGUA Y DRENAJE Y QUE ES NECESARIO QUE LOS CONOZCAMOS Y QUE SEPAMOS LA REALIDAD EN LA QUE SE ENCUENTRAN ESAS FINANZAS PARA ENTONCES PODER DECIDIR Y TOMAR EN CUENTA ESO Y PODER ESTAR EN CONDICIONES DE AUTORIZAR O RECHAZAR LOS CRÉDITOS QUE SE HAN SOLICITADO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “SI GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ADEMÁS DE SUMARME A LA PROPUESTA DEL DIPUTADO HORACIO YO LE PEDIRÍA A USTED PRESIDENTE, LE DIERA SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE ESTE CONGRESO HA APROBADO UNO DE ELLOS LA SEMANA PASADA DONDE RECORDÁBAMOS QUE ANTE LA FAMOSA CRISIS DEL AGUA SE PROPUSO EL CONGRESO HACER MESAS DE TRABAJO SOLAMENTE TUVIMOS UNA Y ADEMÁS UNA VEZ CONCLUIDO LAS MESAS DE TRABAJO QUEDAMOS DE HACER PÚBLICAS LAS CONCLUSIONES. CREO QUE ESTE TEMA DE HORACIO ADEMÁS DE APOYARLO, ES MOMENTO PARA CONTINUAR CON LAS MESAS DE TRABAJO DE LAS CRISIS DEL AGUA Y CONCLUIR LO MAS PRONTO POSIBLE PORQUE SI NO YA NO ESTA LLEGANDO LA URGENCIA COMO EN EL TEMA QUE COMENTÓ EL DIPUTADO HORACIO TIJERINA. SI NOS PUEDE ACEPTAR DIPUTADO PRESIDENTE EL DIPUTADO TIJERINA QUE SE SUME UN PUNTO MAS DE QUE LA MESA DIRECTIVA LE DE SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE ESTE CONGRESO EN LA MATERIA DE LA CRISIS DEL AGUA”.

**C. PRESIDENTE EN FUNCIONES:** “ESTA PRESIDENCIA SOLICITA A LA COMISIÓN, LA CUAL TIENE A CARGO LO QUE SON ESTOS ACUERDOS, SE LOS HAGA LLEGAR AL DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ Y A LA PRESIDENCIA. POR FAVOR”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO POR QUE NOS HAGA LLEGAR ESA INFORMACIÓN, PERO INSISTO, NO HEMOS CONCLUIDO CON LO APROBADO POR ESTE CONGRESO EN EL PRIMER PERÍODO Y EN ESTE SEGUNDO PERÍODO. ENTONCES YO LO QUE PIDO ES EL PROPÓSITO DEL TEMA DEL

DIPUTADO HORACIO, QUE LA MESA DIRECTIVA LE DE SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS, POR QUE NO HEMOS CONCLUIDO. SOLAMENTE HUBO UNA MESA DE LA CRISIS DEL AGUA Y EL ACUERDO DICE QUE TENDREMOS TODAS LAS MESAS QUE SEAN SUFICIENTES Y DAR A CONOCER LAS CONCLUSIONES. TODO ESO FALTA POR HACER”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENO YO TAMBIÉN QUIERO UNIRME A ESTA SOLICITUD DEL DIPUTADO HORACIO ESTE EXHORTO QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO TIJERINA, ASÍ COMO LAS OPINIONES DE LOS DEMÁS DIPUTADOS QUE HAN INTERVENIDO. ES MUY IMPORTANTE QUE SE VERIFIQUEN LAS CUENTAS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY YA QUE EXISTEN OBRAS SIN FINALIZAR QUE ESTÁN DAÑANDO A LA SOCIEDAD, EL EJEMPLO DE LA CALLE JUÁREZ EN CADEREYTA HAY UNA GRAN INUNDACIÓN AHÍ Y YA NOS ESTA LLEGANDO EL AGUA AL CUELLO Y LA COLONIA FRANCISCO VILLA EN MONTERREY, ASÍ COMO TAMBIÉN EL EXHORTO QUE PRESENTE EN DÍAS ANTERIORES LA SEMANA PASADA SOBRE LAS COLONIAS DEL NORTE DE MONTERREY. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 30 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. DIPUTADA PRESIDENTA. MESA DIRECTIVA. CON SU PERMISO. LA SUSCRITA INTEGRANTE DE LA BANCADA DE MORENA DE ESTA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO CORRELACIONADOS CON LOS NUMERALES 102, 103,104 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO OCURRIMOS A PRESENTAR UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR AL DOCTOR AARÓN GONZÁLEZ VÁZQUEZ ACTUAL DELEGADO DE LA PROFECO EN NUEVO LEÓN A SANCIONAR DEBIDAMENTE A LA EMPRESA NATURGY POR LOS COSTOS DESPROPORCIONADOS, LA FALTA DE ATENCIÓN A LAS LECTURAS DE LOS MEDIDORES DE LOS USUARIOS Y SERVICIOS DEFICIENTES PRESENTADOS POR LA EMPRESA EN EL ESTADO Y ASÍ TAMBIÉN PUBLICAR EN VERSIÓN PÚBLICA RESPETANDO LOS PRINCIPIOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CADA UNA DE LAS SANCIONES QUE LE ASIGNE A LA EMPRESA EN LOS PORTALES DE LA PROFECO TALES COMO SITIO WEB, FACEBOOK U OTRO MEDIO QUE UTILICE LA DEPENDENCIA POR TRATARSE DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO. SIRVE DE FUNDAMENTO LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** A COMIENZOS DEL AÑO LA EMPRESA PROVEEDORA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL CONOCIDA COMO NATURGY HA PRESENTADO IRREGULARIDADES EN LA TOMA DE LECTURA DE LOS MEDIDORES DE LOS USUARIOS Y EN DIFERENTES SERVICIOS QUE OTORGAN EN EL ESTADO A TAL GRADO DE PRESENTAR EN DUDA LA CONFIABILIDAD DE LA EMPRESA. ESTE CASO LLAMA MUCHÍSIMO LA ATENCIÓN PORQUE RESULTO MASIVO FUERON CIENTOS DE CIUDADANOS NUEVOLEONESES QUIENES SE QUEJARON DE LOS COBROS INDEBIDOS QUE RAYABAN EN EL DESCARO Y EN LO ABSURDO YA QUE

SE REGISTRARON CASOS DONDE SE AUMENTO EL COSTO HASTA UN 500 % DONDE NO SOLO SE HA VISTO AFECTADO EN NUEVO LEÓN SINO TAMBIÉN EN EL VECINO ESTADO DE COAHUILA PRESENTANDO CUATROCIENTAS CINCUENTA DENUNCIAS ANTE LA PROFECO POR EL PÉSIMO SERVICIO EN LA EMPRESA A LOS CIUDADANOS. EN SIMILITUD LOS CIUDADANOS DE AMBOS ESTADOS HAN HECHO LARGAS FILAS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN A CLIENTES DE LA EMPRESA DONDE MUCHAS VECES NO SON ATENDIDOS POR LOS TRABAJADORES O PERSONAL DE NATURGY O LOS CENTROS DE ATENCIÓN SE ENCUENTRAN CERRADOS ESTE AUMENTANDO LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN. ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN MIL TRESCIENTAS ONCE DENUNCIAS PRESENTADAS POR CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN EN LA PROFECO Y DIECIOCHO PROCEDIMIENTOS LEGALES CONTRA LA EMPRESA PERO AUN NO SE CUENTA CON ALGUNA SANCIÓN PROPIA A LA DEFICIENCIA DEL SERVICIO QUE ESTA PRESENTANDO NATURGY. ES POR ELLO QUE TOMANDO EN CONCIENCIA PIDO A ESTA LEGISLATURA ALZAR LA VOZ EN FAVOR DE LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES Y EXHORTAR AL DOCTOR AARÓN GONZÁLEZ VÁZQUEZ ACTUAL ENCARGADO DE LA PROFECO EN EL ESTADO A SEGUIR EL EJEMPLO DE ESPAÑA DONDE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA PERTENECIENTES AL GOBIERNO ESPAÑOL MULTO POR UNA CANTIDAD 1.2 MILLONES DE EUROS POR INCUMPLIR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR RECOGIDAS EN LA LEY DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS ESPAÑOLA. EN COMPARATIVA A LA SANCIÓN CITADA LA AUTORIDAD FEDERAL DEBERÁ ENCARGARSE DE INVESTIGAR A PROFUNDIDAD SANCIONAR DEBIDAMENTE A LA EMPRESA ESPAÑOLA Y SI SE LLEGASE EL GRADO DE PERSEGUIR O DE PERSISTIR LA DEFICIENCIA DEL SERVICIO SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE RETIRARLES LA CONCESIÓN. ASIMISMO UNA VEZ QUE SE TENGA LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE A NATURGY SEA PUBLICADA EN LOS PORTALES DE LA PROFECO NUEVO LEÓN YA SEA PÁGINA WEB, FACEBOOK U OTRA RED SOCIAL QUE UTILICE LA DEPENDENCIA, DICHA PUBLICACIÓN DEBERÁ DE RESPETAR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN SU CONCEPTO DE VERSIÓN PÚBLICA AL TRATARSE DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO. POR TODO LO ANTERIOR EXPUESTO Y EN GRAVEDAD DEL ASUNTO ES QUE PROPONGO A ESTA

SOBERANÍA SE VOTE EN ESTE MOMENTO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO. **ACUERDO ÚNICO.** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL DOCTOR AARÓN GONZÁLEZ VÁZQUEZ ACTUAL DELEGADO DE LA PROFECO EN NUEVO LEÓN A SANCIONAR DEBIDAMENTE A LA EMPRESA NATURGY POR LOS COSTOS DESPROPORCIONADOS, LA FALTA DE ATENCIÓN A LAS LECTURAS DE LOS MEDIDORES DE LOS USUARIOS Y SERVICIOS DEFICIENTES PRESTADOS POR LA EMPRESA EN EL ESTADO Y ASÍ TAMBIÉN PUBLICAR EN VERSIÓN PÚBLICA RESPETANDO LOS PRINCIPIOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CADA UNA DE LAS SANCIONES QUE SE LE ASIGNE A LA EMPRESA EN LOS PORTALES DE LA PROFECO TALES COMO SITIO WEB, FACEBOOK U OTRO MEDIO QUE UTILICE LA DEPENDENCIA POR TRATARSE DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO. MONTERREY NUEVO LEÓN A 25 DE MARZO DE 2019. LA DE LA VOZ LA DIPUTADA DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL NO HABER ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 29 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CON SU VENIA. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- **LA SUSCRITA DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ACUDO ANTE ESTA SOBERANÍA PARA PRESENTAR UN PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 24, PÁRRAFO 2DO ESTABLECE LO SIGUIENTE: “*LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, PROMOVERÁ QUE LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTA LEY, INSTALEN SUS PROPIAS UNIDADES INTERNAS DE RESPUESTA, ASESORÁNDOLOS Y COORDINANDO SUS ACCIONES DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE LAS UNIDADES MUNICIPALES. LOS ESTABLECIMIENTOS DEBERÁN REALIZAR, ASISTIDOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL O DE LA UNIDAD MUNICIPAL, SEGÚN CORRESPONDA, CUANDO MENOS DOS VECES AL AÑO, SIMULACROS PARA HACER FRENTE A ALTOS RIESGOS, EMERGENCIAS O DESASTRES.*” EL ARTÍCULO 26 DE LA MISMA LEY, CONTEMPLA QUE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO TIENE LA ATRIBUCIÓN DE EJERCER INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS COMO: PARQUES, ESCUELAS, VIVIENDAS, CASINOS, MUSEOS Y OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. CABE MENCIONAR QUE ESTE PODER LEGISLATIVO, DESDE EL 2012 NO REALIZA UN SIMULACRO DE EVACUACIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS INMUEBLES Y TIENEN EL PROPÓSITO DE PROBAR LA EFICIENCIA DE LOS PLANES DE EMERGENCIA PARA FOMENTAR HÁBITOS DE RESPUESTA

ANTE UNA EMERGENCIA REAL, LAS ACCIONES PREVIAMENTE PLANEADAS PARA ENFRENTAR LOS EFECTOS DE UNA CALAMIDAD, IMPLICAN EL MONTAJE DE UN ESCENARIO EN UN ESPACIO ESPECÍFICO, DISEÑADO A PARTIR DEL PROCESAMIENTO Y ESTUDIO DE DATOS CONFIABLES Y DE PROBABILIDADES CON RESPECTO AL RIESGO. LOS MOTIVOS PARA REALIZAR UN SIMULACRO PUEDEN SER POR:

- AGENTES GEOLÓGICOS COMO SISMOS.
- INCENDIOS O EXPLOSIONES.
- FUGAS DE GAS.
- AMENAZA DE BOMBAS.
- CORTOS EN EL CABLEADO ELÉCTRICO, ENTRE OTROS MUCHOS FACTORES INTERNOS Y EXTERNOS.

EL CONSEJO NACIONAL DE PROTECCIÓN EN SU MARCO NORMATIVO, ESTABLECE EL PROMOVER ACCIONES PREVENTIVAS EN CASO DE CALAMIDADES O DESASTRES NATURALES CON EL USO DE SIMULACIONES Y SIMULACROS DE EVACUACIÓN. CONSIDERANDO QUE EL PALACIO LEGISLATIVO ALBERGA UN APROXIMADO DE 300 EMPLEADOS ENTRE SUS ÓRGANOS: LEGISLATIVOS, SOPORTE TÉCNICO Y DE APOYO, VEO PERTINENTE EL REALIZAR UN SIMULACRO DE EVACUACIÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, COMPAÑEROS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS ES QUE HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA PONER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.**- LA LXXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO PARA QUE:

- A) ESTABLEZCA FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE UN SIMULACRO DE EVACUACIÓN DE ESTE PALACIO LEGISLATIVO.
- B) INSTRUYA A LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE REALICE LAS GESTIONES PERTINENTES CON PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO Y LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR DE MANERA CORRECTA EL SIMULACRO

DIPUTADO PRESIDENTE, LE SOLICITO SE VOTE EN ESTE MOMENTO MI ASUNTO. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. TOTALMENTE A FAVOR DE LA PROPUESTA DE LA COMPAÑERA JULIA. SOLAMENTE TENDRÍA UN COMENTARIO, EL CONGRESO TIENE UN PLAN DE CONTINGENCIA ES NADA MAS QUE SE LE DE SEGUIMIENTO DESDE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, ESE PLAN DESDE LA PASADA LEGISLATURA YA LO TENÍAN HECHO. HABÍA POR AHÍ NO SE QUE DETALLE PENDIENTE PERO EL CONGRESO CUENTA CON, NO SE SI ADEMÁS DE APROBAR LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA PEDIR QUE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO LLEVE A CABO LA SOLICITUD QUE PROMUEVE LA DIPUTADA JULIA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PUES NADA MAS PARA APOYAR ESTE EXHORTO QUE HACE MI COMPAÑERA JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, TODA VEZ QUE ES INDISPENSABLE QUE GARANTICEMOS LA INTEGRIDAD FÍSICA DE TODOS LOS TRABAJADORES QUE TRABAJAMOS AQUÍ Y ES IMPORTANTE TENERLO EN MENTE PORQUE MUCHAS VECES DEJAMOS LAS COSAS Y LUEGO PUES PASAN ACONTECIMIENTOS QUE REQUIEREN QUE SEPAMOS QUE HACER Y COMO ACTUAR EN CADA MOMENTO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “A FAVOR DE LA PROPUESTA DE MI COMPAÑERA JULIA DE LOS MONTEROS. ENTONCES PEDIR QUE EL CONGRESO HICIERA UN PLAN DE CONTINGENCIA GENERAL NO SOLAMENTE PARA MOMENTOS QUE ELLA MENCIONÓ SIMULACROS SINO QUE PREVIERA TODA LA SITUACIONES DE SEGURIDAD, DE CUIDADO DEL INMUEBLE UN PLAN DE CONTINGENCIA GENERAL QUE EL MISMO CONGRESO LO DISEÑARA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA PROMOVENTE SI ACEPTABA LOS AGREGADOS PROPUESTOS.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CLARO QUE SI ACEPTE LAS CONSIDERACIONES DE MIS COMPAÑEROS Y PUES REITERAR QUE EL PLAN DE CONTINGENCIA COMO LO DECÍA EL DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ YA EXISTE, SIN EMBARGO PUES QUE SEA DE USO DE CONOCIMIENTO PARA TODAS Y PARA TODOS EN ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y PUES RECORDARLES QUE DESDE EL 2012 NO TENEMOS UN SIMULACRO COMO TAL AUNQUE EXISTE ESTE PLAN DE CONTINGENCIA Y SI OCURRIESE UNA SITUACIÓN PUES LAMENTABLE CREO QUE TENDRÍAMOS QUE SABER EL COMO REACCIONAR ES POR ESO QUE EN MI EXHORTO PUES SOLICITO QUE SE REALICE ESTE SIMULACRO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 29 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. ESPACIO SOLEMNE PARA RECONOCER AL PERIÓDICO EL PORVENIR, DENTRO DEL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL CENTENARIO DE SU FUNDACIÓN.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON OCHO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ.

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO.

**DD # 76-SO LXXV-19  
LUNES 25 DE MARZO DE 2019.**